

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



**"MANUAL DE CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA
NORMATIVA TRIBUTARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION
MEDIA, TECNICO VOCACIONAL"**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Avendaño Arias, Ana Esther
Dueñas Flores, Carmen Eunice
Reyes Pérez, Rebeca Elizabeth

Para optar al grado de:
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Septiembre del 2008

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector :Ing. Rufino Antonio Quezada

Secretario :Lic. Douglas Bladimir Alfaro Chávez

Decano de la Facultad
de Ciencias Económicas :Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad
de Ciencias Económicas :Ing. José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Jurado Evaluador :Lic. José David Avelar

:Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel

Septiembre del 2008

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, quien nos ha otorgado la fuerza y sabiduría necesaria para culminar con éxito esta meta.

A nuestra amada familia quienes nos han brindado su apoyo incondicional en todo momento, tanto económica como emocionalmente, sin ustedes este triunfo no sería posible.

Y a todos los que formaron parte de nuestra enseñanza para llegar a ser profesionales integrales y de calidad.

Ana, Eunice y Rebeca.

INDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>Pág.No.</u>
RESUMEN EJECUTIVO	... i
INTRODUCCION	. iii
1. MARCO TEORICO	... 1
1.1. ANTECEDENTES DE LOS TRIBUTOS	1
1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	3
1.2.1. CLASES DE TRIBUTOS.	3
1.2.2. CLASES DE IMPUESTOS	5
1.3. LEYES EN MATERIA TRIBUTARIA EN EL SALVADOR	6
1.3.1. CODIGO TRIBUTARIO	6
1.3.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10
1.3.3. NATURALEZA DE LAS CUENTAS RELATIVAS A IMPUESTOS	29
1.3.4. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)	30
2. DISEÑO Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	.. 52
2.1. TIPO DE INVESTIGACION	52
2.2. TIPO DE ESTUDIO	52
2.3. DETERMINACION DE LA POBLACION	53
2.4. DETERMINACION DE LA MUESTRA	53
2.5. UNIDAD DE ANALISIS	55
2.6. INSTRUMENTOS Y TECNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACION	55
2.6.1. INSTRUMENTOS	55
2.6.2. TECNICAS DE INVESTIGACION	55
2.7. TABULACION Y ANALISIS DE DATOS	56
2.7.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	56
2.7.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	57
2.8. CUADRO COMPARATIVO DE OPINIONES ALUMNOS/MAESTROS	74
2.9. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	77

2.9.1.	CAUSA: FALTA DE MATERIAL DE CONSULTA PRÁCTICO	77
2.9.2.	EFEECTO: DEFICIENCIA EN LA APLICACION DE CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS	79
3.	APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA ..	81
3.1.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	82
3.2.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACION DE IVA.	83
3.3.	EJEMPLO COMPLETO QUE ILUSTRA LOS IMPUESTOS DE IVA Y RENTA.	83
3.3.1.	VENTAS A CONTRIBUYENTES Y CONSUMIDORES FINALES:	86
3.3.2.	ALQUILER DE LOCAL:	87
3.3.3.	AUTOCONSUMO:	88
3.3.4.	COMPRAS:	89
3.3.5.	PAGO DE IMPUESTOS DEL MES ANTERIOR:	89
3.3.6.	IMPORTACIÓN:	90
3.3.7.	VENTAS CON RETENCIÓN DE IVA:	92
3.3.8.	COMPRA DE COMBUSTIBLE:	93
3.3.9.	DEVOLUCIÓN SOBRE LA VENTA:	94
3.3.10.	PAGO DE HONORARIOS	96
3.3.11.	COMPRA DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN:	96
3.3.12.	DONACIÓN DEDUCIBLE DE RENTA	97
3.3.13.	EXPORTACIÓN:	98
3.3.14.	INGRESO DE MERCADERIA IMPORTADA AL INVENTARIO	99
3.3.15.	COMPRA DE ACTIVO FIJO	100
3.3.16.	COMISIÓN Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA POR VENTAS CON TARJETAS DE CRÉDITO	100
3.3.17.	PAGO DE PLANILLA	102
3.3.18.	VACACIONES	107
3.3.19.	HORAS EXTRAS	107
3.3.20.	AGUINALDO	108
3.3.21.	INDEMNIZACION	108

3.3.22.	RETENCIÓN POR HONORARIOS	109
3.3.23.	RETENCIÓN A NO DOMICILIADOS	110
3.3.24.	INTERESES GANADOS	113
3.3.25.	VENTA DE ACTIVO FIJO	114
3.3.26.	DETERMINACION DE PAGO O REMANENTE DE IVA.	116
3.3.27.	PROVISIÓN DE PAGO A CUENTA DE ISR	117
3.3.28.	DEPRECIACION	118
3.3.29.	LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS	126
3.3.30.	DECLARACION DE IMPUESTO (IVA)	131
3.3.31.	DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA	135
3.3.32.	INFORME MENSUAL DE RETENCION, PERCEPCION O ANTICIPO A CUENTA DE IVA	138
3.3.33.	ESTADOS FINANCIEROS	141
3.3.34.	INFORME DE GANANCIAS Y/O PÉRDIDAS DE CAPITAL.	144
3.3.35.	DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	147
3.3.36.	INFORME SOBRE DISTRIBUCION O CAPITALIZACION DE UTILIDADES.	150
3.4.	EJEMPLO DE CÁLCULO DE IMPUESTO Y LLENADO DE DECLARACION PARA PERSONAS NATURALES.	153
3.5.	EJEMPLO DE DECLARACION DE RENTAS DIVERSAS	157
3.6.	EJEMPLO DE PROPORCIONALIDAD. (ART. 66 LIVA)	161
3.7.	EJEMPLO DE SUJETOS EXCLUIDOS COMO CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO	172
3.8.	EJEMPLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTO	174
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	. 176
4.1.	CONCLUSIONES	176
4.2.	RECOMENDACIONES	177
	BIBLIOGRAFIA	. 178

APENDICE

Apéndice No.	NOMBRE	Pág. No.
1	EJEMPLO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO ANALÍTICO O PORMENORIZADO.....	1

Anexo	ANEXOS	Pág. No.
No.		. No.
1	COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL	1
2	DOCUMENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN.....	2
3	MODELO DE FACTURA SIMPLIFICADA.....	3
4	FACTURA CONSUMIDOR FINAL.....	4
5	FACTURA DE EXPORTACIÓN.....	5
6	COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN.....	6
7	NOTA DE REMISIÓN.....	7
8	NOTA DE DEBITO.....	8
9	NOTA DE CRÉDITO.....	9
10	COMPROBANTE DE RETENCIÓN.....	11
11	DOCUMENTO EMITIDO POR SUJETO EXCLUIDO.....	12
12	DOCUMENTO QUE RESPALDA LAS DONACIONES.....	13
13	ACTA DE LEVANTAMIENTO FISCO DE INVENTARIO.....	14
14	SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO.....	15
15	MANDAMIENTO DE INGRESO.....	16

No.	ILUSTRACION	Pág. No.
	Ilustración 1: Determinación de Renta Neta o Imponible	15
	Ilustración 2: Gastos Deducibles	16
	Ilustración 3: Tablas de retención ISR (asalariados)	26
	Ilustración 4: Porcentajes de Retención ISR	27
	Ilustración 5: Determinación de Impuesto sobre la Renta	27
	Ilustración 6: Tasa de Impuesto anual ISR	28
	Ilustración 7: Naturaleza de la Cuenta Impuesto por Cobrar ...	29
	Ilustración 8: Naturaleza de la Cuenta Impuestos por Pagar ...	30
	Ilustración 9: Diferentes Hechos Generadores de IVA	32
	Ilustración 10: Cálculo de Crédito Fiscal Proporcional	39
	Ilustración 11: Requisitos para Registrarse en Internet	43
	Ilustración 12: Ejemplo de Retención	46
	Ilustración 13: Ejemplo de Anticipo de IVA-Tarjeta de Crédito	46
	Ilustración 14: Esquematzación del funcionamiento de la Retención y la Percepción	48
	Ilustración 15: Cuadro de Obligaciones Tributarias	49
	Ilustración 16: Fórmula para determinación de Muestra	54
	Ilustración 17: Cuadro Comparativo de Opiniones Alumnos/Maestros	74
	Ilustración 18: Resumen de Causas	77
	Ilustración 19: Resumen de Efectos	79
	Ilustración 20: Proceso de determinación obligación Tributaria Renta.	82
	Ilustración 21: Determinación de Obligación Tributaria IVA ...	83
	Ilustración 22: Balanza de Comprobación al 30 de Nov./07	85
	Ilustración 23: Valor de Compra de Artículos Importados	90
	Ilustración 24: Valores que se incorporan al valor de la Mercadería	91
	Ilustración 25: Cuadro de Retaceo	100

Ilustración 26: Montos Retenidos por venta con Tarjeta de Crédito	101
Ilustración 27: Planilla de Salarios	105
Ilustración 28: Datos por Venta de Activo Fijo	114
Ilustración 29: Cuadros de Depreciación	119
Ilustración 30: Libros Legales de Compra y Venta	128
Ilustración 31: Datos para elaboración de Proporcionalidad ..	161
Ilustración 32: Cuadro de Proporcionalidad	162

RESUMEN EJECUTIVO

De la deficiencia que existe en la aplicación de los conocimientos en materia tributaria, surge la necesidad de la elaboración de un documento que contenga de una manera práctica los principales aspectos relacionados con los tributos y su aplicación en las operaciones de una empresa en general.

Al establecer la temática a investigar, se planteó como objetivo principal contribuir al mejoramiento del proceso de aprendizaje en los estudiantes, con el fin de capacitarlos mejor en el área práctica de la normativa tributaria, para su aplicación en sus estudios superiores y en el ámbito laboral. La investigación se realiza a través de un diagnóstico de la problemática, basada en las encuestas realizadas a alumnos del 3er. Año de bachillerato, opción contador y a los profesores de la asignatura de Tecnología II, donde se desarrolla la Unidad de Derecho Tributario. La investigación se basó en un estudio de las variables descriptivo correlacional, analizando el fenómeno, detallando los elementos involucrados, así como las condiciones en que las variables se relacionan entre sí, permitiendo concluir lo siguiente:

Para los estudiantes de bachillerato la causa principal de la deficiencia en el aprendizaje de los aspectos tributarios es el Limitado material de consulta, seguida por el desinterés en el

aprendizaje y por último la metodología en la enseñanza empleada.

Asimismo los alumnos consideran que el material de consulta existente no está actualizado ni es práctico, lo que no es favorable para ellos, puesto que muchas veces resulta necesario complementar los conocimientos adquiridos en clase.

En base a lo concluido se recomienda la elaboración de material de consulta que desarrolle de una manera práctica el contenido de la normativa tributaria vigente para que sirva de complemento y apoyo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de bachillerato y les permita contar con el conocimiento básico necesario para su aplicación en sus estudios superiores, sea en el área de contabilidad o administrativa, y en el ámbito laboral, si fuese necesario.

El documento que se propone en esta investigación pretende formar parte del material de consulta que sirva de apoyo y proporcione parte de los lineamientos y ejemplificaciones básicos para la comprensión de la normativa tributaria en general, no obstante se invita a profundizar en la investigación y aprendizaje del tema, a través de la consulta de material bibliográfico más especializado para contar con un conocimiento más amplio y diversificado.

INTRODUCCION

Una de las principales fuentes de obtención de recursos para el crecimiento económico de un país son los impuestos, que contribuyen al desarrollo económico y social de la nación, por ello resulta necesario aumentar el conocimiento en materia de tributación, de ahí que muchos jóvenes desean especializarse estudiando carreras afines a esta área. Contaduría Pública es una de las carreras dentro de las que se enseñan los conocimientos básicos y que resultan claves en la aplicación de la normativa tributaria. Algunos jóvenes deciden comenzar a conocer al respecto desde el bachillerato, sin embargo por muchas razones que se explican en el desarrollo de este documento, sus expectativas no son cumplidas en esta etapa de sus estudios, siendo una de las razones más sobresalientes, la carencia de una guía metodológica, que oriente de forma práctica y sencilla el proceso de registro y determinación de los principales impuestos. Por ello se ha preparado este documento dirigido a los jóvenes que estudian el bachillerato técnico opción contaduría, buscando contribuir con la adaptación al lenguaje contable - tributario y a la práctica de las principales operaciones que se realizan en materia de impuestos, con el propósito que, una vez terminen sus estudios de bachillerato, cuenten con los conocimientos básicos necesarios

para continuar la carrera a un nivel superior o insertarse en el ámbito laboral.

La estructura de la investigación está compuesta de la siguiente manera:

El primer capítulo contiene el marco teórico, la información básica sobre la tributación y las leyes relacionadas con esta, antecedentes, aplicaciones, reformas y los conceptos necesarios para la comprensión del resto del documento.

El segundo capítulo contiene la metodología empleada que sustenta la importancia de la investigación y la necesidad que tienen los alumnos de bachillerato de contar con un manual de consulta que contenga los aspectos tributarios que les proporcione la orientación adecuada y de forma sencilla.

Basados en la muestra obtenida, se realizaron encuestas en diferentes institutos de San Salvador, a alumnos y maestros, presentando los resultados obtenidos por medio de gráficos y cuadros para facilitar su análisis e interpretación.

Se elabora un diagnóstico de acuerdo a los resultados obtenidos, en un cuadro donde se resumen las variables más importantes.

El tercer capítulo contiene una guía con la cual el lector puede comprender de forma práctica y sencilla lo contenido en el capítulo 1, a través del desarrollo de diferentes casos relacionados con la generación y tratamiento tributario con los que una empresa se enfrenta en el desarrollo normal de sus

operaciones, describiendo desde el cálculo y registro de las operaciones hasta la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos.

Por último, el capítulo 4 contiene las conclusiones y recomendaciones que se desprenden de la investigación y el trabajo realizado.

Con todo esto se pretende que el lector aprenda de forma ilustrativa y comprenda las bases referentes a los tributos y su aplicación en el país.

CAPITULO I

1. MARCO TEORICO

1.1. ANTECEDENTES DE LOS TRIBUTOS

En la Edad Antigua los tributos carecían de los caracteres e importancia que hoy poseen, pues eran en cierta forma, prestaciones exigidas por los que tenían el poder político y económico. Es hasta el aparecimiento del Estado Moderno que se toma conciencia de la necesidad de implementar un sistema tributario reglamentado, con el fin de disponer de recursos para hacer frente a las responsabilidades que están a cargo de éste.

En la mayor parte de los casos el papel que juega el tributo esta determinado por la forma en que se encuentra dividida la propiedad, la forma de Estado y el régimen político vigente en un momento determinado.

Recaudación u obtención de Recursos

Tradicionalmente el Estado ha obtenido recursos por medio de tres grandes fuentes, que son:

- La explotación de su propio patrimonio
- La imposición de tributos, actuando en uso de su poder; y
- El crédito público interno o externo.

La fuente principal de ingresos con que cuenta el Estado para cumplir sus fines son **los tributos**, esto implica participación dinámica en los resultados de la actividad económica del país,

lo cual se logra mediante la aplicación de las leyes fiscales, estas a la vez, cumplen con una finalidad política económica y tratan de orientar la actividad particular hacia fines sociales.

La Constitución establece en su artículo 131 que le corresponde a la Asamblea Legislativa decretar impuestos, tasas y contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos en relación equitativa, mostrando así que el Estado, haciendo uso de su poder de imperio, establece el deber de todos los pobladores de El Salvador de contribuir al gasto público, y para poder hacer realidad la fase de recaudación, ha creado instituciones administrativas específicas que han venido realizando dicha función como lo son: la Dirección General de Impuestos Internos, que es un órgano adscrito al Ministerio de Hacienda y al que competen todas las actividades relacionadas con los impuestos sobre la renta, patrimonio, transferencia de bienes raíces, impuestos sobre el consumo de Productos o servicios, gravámenes sobre actividades productivas y comerciales, actos jurídicos y transacciones, otros impuestos y demás contribuciones que las demás leyes le confieren.

En general, la finalidad de los tributos es captar recursos para que el estado y demás entes públicos los utilicen con el propósito de cubrir las necesidades públicas.

Los impuestos también atienden las exigencias de estabilidad y progreso locales, procurando una mejor distribución de la renta nacional, por medio de la realización de una serie de actividades dirigidas a satisfacer necesidades públicas.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

1.2.1. CLASES DE TRIBUTOS.

Los tributos se dividen en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales¹.

A continuación se ilustra la composición del sistema tributario:

<u>TRIBUTOS</u>	<u>CLASIFICACION</u>
1) IMPUESTOS	{ Directos Indirectos
2) TASAS	{ Estatales Municipales
3) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	

¹ Decreto Legislativo N° 230. Código Tributario. Diario Oficial N°241, Tomo N° 349, 22 de Diciembre 2000. Artículo 12

La ley tipifica ciertos hechos cuya realización determina el nacimiento de la obligación de contribuir. A cada uno de estos le llamamos hecho generador del tributo, es precisamente en él donde radica la diferencia. Tasa, contribuciones e impuestos son distintos porque sus hechos generadores son distintos.

El Código Tributario los define así:

Impuesto, el artículo 13 de dicho Código refiere lo siguiente: “Es el Tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo”. Tributo exigido por el Estado sin contraprestación alguna, es decir, que el sujeto pasivo paga sus impuestos sin recibir en forma individual, ni al momento, algo a cambio.

Tasa, establece el artículo 14 del Código Tributario: “Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado al contribuyente. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado”. Ejemplo de tasa son las tarifas establecidas en los Registros de la Propiedad, tanto Raíz e Hipotecas, como el de Comercio.

Contribución especial, reza el artículo 15 del mismo Código es “El Tributo cuya obligación tiene como hecho generador

beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación". Por ejemplo la destinada al financiamiento de servicios de salud y previsión social.

1.2.2. CLASES DE IMPUESTOS

De la diversidad de clasificaciones de impuestos existentes, la que se presenta a continuación se realiza en función del sujeto en quien recae el impacto económico.

Esta distinción parte de cómo repercute el impuesto sobre el deudor.

✓ IMPUESTOS DIRECTOS

Los impuestos directos son aquellos que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas sino que inciden directamente en su propio patrimonio, se aplican en función de un índice directo de capacidad económica².

Por ejemplo el Impuesto sobre la Renta, se calcula en base a las ganancias o rentas obtenidas por el sujeto pasivo.

² Derecho Financiero y Tributario. Fernando Pérez Rollo. Año 2000. Civitas ediciones, S.L. Pág.111

✓ IMPUESTOS INDIRECTOS

En los impuestos indirectos no se grava al verdadero contribuyente, sino que lo grava por percusión, es decir, se grava al sujeto sabiendo que este trasladará el impuesto al pagador.

Es un impuesto que grava el consumo, porque los consumidores finales son quienes lo pagan, aunque no sean ellos los que realizan los pagos a la Administración Tributaria. Estos pagos los van realizando los empresarios y profesionales que producen y distribuyen los bienes y servicios. Cada uno de ellos ingresa el impuesto respectivo por la actividad que realiza, pero para él, esta cantidad no es un gasto, pues lo recupera al trasladarlo a sus clientes.

1.3. LEYES EN MATERIA TRIBUTARIA EN EL SALVADOR

1.3.1. CODIGO TRIBUTARIO

La Administración Tributaria propuso al Órgano Legislativo un marco jurídico tributario unificado que regulara adecuadamente la relación entre el Fisco y los contribuyentes, permitiendo garantizar los derechos y obligaciones recíprocos; elementos indispensables para dar cumplimiento a los principios de igualdad de la tributación y al de la seguridad jurídica, aunado a esto, la serie de vacíos y deficiencias normativas que poseían

las leyes tributarias tales como la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la Ley de Impuesto sobre la Renta; propició la unificación, simplificación y racionalización de las leyes que regulan los diferentes tributos internos, a efecto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones reguladas en ellas, así como la aplicación homogénea de la normativa tributaria por parte de la Administración Tributaria; fue así como la Asamblea Legislativa aprobó el Código Tributario (C.T.), bajo el Decreto Legislativo No. 230 del 14 de Diciembre del 2000, el cual entró en vigencia a partir del 1 de Enero del año 2001.

El Art.1 del C.T., establece que su finalidad es aplicar los principios y normas jurídicas a los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria, es decir que constituye el marco jurídico que regula el procedimiento a través del cual la Administración Pública Tributaria determina de oficio los impuestos de Renta e IVA; lo cual se acentúa con lo que para tal efecto prescribe el Art. 2: "Este Código se aplicará a las relaciones jurídico tributarias que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales".

Principios Jurídicos Básicos Enmarcados En El Código Tributario.

Las actuaciones de la Administración Tributaria se ajustarán a los siguientes principios generales, que aunque no son los únicos, son los que contiene el Código Tributario en el Art.3:

a. Justicia; Con fundamento en el principio de justicia la Administración Tributaria garantizará la aplicación oportuna y correspondiente de las normas tributarias.

b. Igualdad; En sujeción al principio de igualdad las actuaciones de la Administración Tributaria deben ser aptas para no incurrir en tratamientos diferenciados entre sus administrados, cuando estén en igualdad de condiciones conforme a la ley.

c. Legalidad; En razón del principio de legalidad la Administración Tributaria actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento.

d. Celeridad; En cuanto al principio de celeridad, la Administración Tributaria procurará que los procesos sean ágiles, tramitados y concluidos en el menor tiempo posible.

e. Proporcionalidad; En cumplimiento al principio de proporcionalidad, los actos administrativos deben ser cualitativamente aptos para alcanzar los fines previstos, debiendo escogerse para tal fin entre las alternativas posibles las menos gravosas para los administrados, y en todo

caso, la afectación de los intereses de éstos debe guardar una relación razonable con la importancia del interés colectivo que se trata de salvaguardar.

f. Economía; En virtud del principio de economía, se procurará que los sujetos pasivos y la Administración Tributaria incurran en la menor cantidad de gastos, y se evitará la realización o exigencia de trámites o requisitos innecesarios.

g. Eficacia; Con base al principio de eficacia, los actos de la Administración Tributaria deberán lograr su finalidad recaudatoria con respeto a los derechos fundamentales de los administrados.

h. Verdad Material; Las actuaciones de la Administración Tributaria se ampararán a la verdad material que resulte de los hechos investigados y conocidos.

Reformas 2004 Y 2005

En el 2004 el Órgano Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa una serie de reformas a diversas Leyes de la República entre ellas las tributarias, con el objeto de mejorar e incrementar la recaudación fiscal y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a fin de obtener mayores ingresos. Aproximadamente son 149 las reformas que se aprobaron, aunque podría decirse que son más porque muchas de las reformas contemplan no solo cambios en los artículos de las leyes

respectivas sino nuevos artículos que se incorporan a los ya existentes.

Las reformas al Código Tributario establecen parámetros generales de conceptos y procedimientos de aplicación para las demás leyes impositivas. Pretenden proporcionar mayores niveles de fiscalización para la Administración Pública, además de establecer nuevos y más novedosos mecanismos de recolección de información que sirvan de base para la fiscalización, estas reformas entraron en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial, aunque después, en Marzo de 2005 existieron nuevas reformas debido a la necesidad que surgió luego de su primer aplicación.

1.3.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) data del 22 de mayo de 1915, Diario Oficial 118 Tomo 78, modificada el 19 de diciembre de 1963, Diario Oficial 241 Tomo 201. La ley Vigente hasta la fecha fue promulgada el 28 de diciembre de 1991 y publicada en el Diario Oficial 242 Tomo 313 del mismo mes y año, dentro de las últimas reformas realizadas a la ley están la de los años 2004, 2005, por Decreto Legislativo 496, Diario Oficial 231, Tomo 365 y Decreto Legislativo 646, Diario Oficial 55, Tomo 366, respectivamente y la realizada en Diciembre de 2007, por Decreto Legislativo 504, publicado en el Diario Oficial 238 Tomo 377.

Hecho Generador

La obtención de rentas por los sujetos pasivos, genera la obligación de pago del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en el Art.1 LISR.

Renta Obtenida

Son todos los productos o utilidades percibidas o devengadas por sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie, los cuales pueden provenir, según el Art. 2 LISR, de las siguientes fuentes:

Del trabajo	{ Sueldos, salarios, honorarios, comisiones y toda clase de remuneración
De actividad empresarial	{ Comercial, agrícola, industrial, de servicios y cualquier otra naturaleza
Del capital	{ Alquileres, intereses, dividendos o Participaciones
Otros	{ Productos, ganancias, beneficios o utilidades, cualquiera que sea su origen

Productos o utilidades que no constituyen renta

El Art.3 de LISR establece que están excluidos del concepto de renta:

- Los viáticos (para transporte, alimentación, alojamiento y otros) recibidos por el trabajador, que estén respaldados con documentos y que pueden comprobarse que sirvieron para cumplir con sus obligaciones laborales.
- Las herencias o legados
- Las donaciones, siempre y cuando se realice entre familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y cónyuges.

Rentas no gravadas. Art. 4 LISR

- Las declaradas por decreto legislativo
- Las remuneraciones y compensaciones y gastos de representación percibidos por diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros
- Las indemnizaciones por causa de muerte, incapacidad, enfermedad o despido (Ver ejemplo en la página 108)
- Las jubilaciones o pensiones
- Las remuneraciones, compensaciones y gastos de representación percibidos por personas naturales salvadoreñas en el servicio exterior

- Los intereses, premios y utilidades provenientes de depósitos bancarios, siempre y cuando sea persona natural
- El arrendamiento de una casa de habitación, quinta o casa de recreo
- Las cantidades recibidas por seguros siempre y cuando el beneficiario haya pactado un seguro con un plazo mayor a cinco años
- Los premios otorgados por la Asamblea Legislativa
- Los premios a los empleados públicos por servicios relevantes
- Los intereses provenientes de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior
- El producto, ganancia, beneficio o utilidad obtenido por la compraventa o permuta de bienes inmuebles, siempre y cuando no sea de forma habitual y los bienes sean vendidos en un plazo mayor a seis años
- Las utilidades o dividendos para los socios o accionistas siempre y cuando la sociedad que distribuye haya declarado y pagado el impuesto
- Las utilidades, dividendos, intereses y otros beneficios que las personas naturales obtengan de la inversión en acciones o títulos valor siempre y cuando sean comercializadas por la Bolsa de Valores

Determinación de la renta obtenida

De acuerdo a la doctrina tributaria existen dos tipos de Sistemas para el cálculo del impuesto: el Global y el Cедular, se llama Sistema Global al que acumula todas las rentas obtenidas, y al monto total le aplica el mismo porcentaje de impuesto, no hay tasa diferenciada, mientras que el Sistema Cедular disgrega cada una de las fuentes de ingresos que tienen las personas y se aplica el impuesto por fuente de ingreso. Nuestra legislación en el artículo 12 establece lo que en doctrina se conoce como sistema global para la determinación de la renta obtenida, sumando todas las rentas y aplicando un solo porcentaje de impuesto.

Renta Obtenida

Es el conjunto de los productos o utilidades totales que ha recibido el sujeto pasivo en un ejercicio impositivo determinado, provenientes de las distintas fuentes de renta del mismo.

Las rentas que provengan de bienes situados en el país, así como de actividades efectuadas o de capitales invertidos en el mismo, y de servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, aunque se reciban o paguen fuera de la República, se consideran renta obtenida en el Salvador. Asimismo, las remuneraciones del Gobierno, Municipalidades y demás entidades oficiales que paguen

a sus funcionarios o empleados salvadoreños en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el art.16 LISR.

Renta Neta

Para el cálculo de la renta neta, el Art.28 de LISR establece que se le deduce a la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y la conservación de su fuente, incluyendo las deducciones que la ley establece.

Cabe aclarar que *los costos y gastos relacionados con ingresos no gravados no son deducibles* y se establece un factor equivalente a la proporción correspondiente a lo gravado, se determina dividiendo las rentas gravadas entre la sumatoria de las rentas totales, o que no constituyan renta de acuerdo a la ley, y se deduce únicamente la proporción resultante. (Ver ejemplo de elaboración de Declaración de ISR en la página 147)

Ilustración 1: Determinación de Renta Neta o Imponible

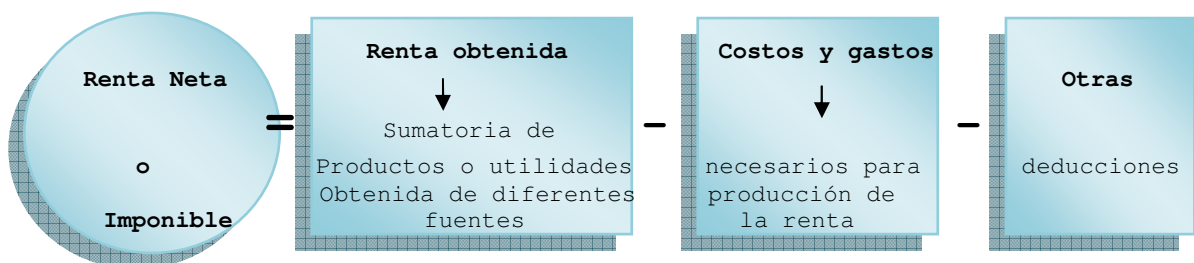


Ilustración 2: Gastos Deducibles

DEDUCCIONES					
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deduciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deduciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR) *
Gastos del Negocio: los necesarios y propios del negocio, destinados exclusivamente a los fines del mismo.	Es deducible el costo de adquisición o fabricación de bienes necesarios para la generación de renta. Los costos de los bienes que se consumen o agotan en un periodo ≤ 12 meses se deducirán en un ejercicio.	Es deducible el costo de adquisición o producción de programas informáticos utilizados para la renta gravable, aplicando un porcentaje fijo y constante máximo del 25% anual, todo sin perjuicio de lo siguiente:	1) <u>Reserva Legal:</u> de sociedades domiciliadas y que se constituya sobre las utilidades netas de cada ejercicio, hasta el límite legal. En el caso de sociedades que realicen actividades gravadas y exentas, se deducible únicamente una proporcional.	1) La construcción y mantenimiento de viviendas, escuelas, hospitales y servicios de asistencia médica y medicinas, promoción cultural, retiro, seguros de salud y prestaciones médicas que se proporcionen de forma gratuita a los trabajadores y sus hijos	1) Una deducción máxima de \$800.00 por servicios hospitalarios, y medicamentos, profesionales prestados por médicos al contribuyente, padres, cónyuge, hijos menores de 25 años, empleados domésticos, sea prestado en el país.
Gastos por Remuneraciones: Salarios, sueldos, sobresueldos, honorarios, comisiones, aguinaldos y otras remuneraciones por los servicios prestados. Indemnizaciones por despido, muerte, accidente, incapacidad o enfermedad.	En el caso de los bienes que se usen o empleen en periodo mayor a 12 meses se determinará una cuota anual que podrá ser deducible de acuerdo a las reglas siguientes:	a) Cuando sean programas producidos por el contribuyente, no será deducible el costo capitalizado si ya ha sido deducido con anterioridad en periodos anteriores.	2) <u>Cuentas Incobrables:</u> las que llenen los requisitos: a) que provenga de operaciones del negocio; b) Que se haya computado como ingreso gravable c) que se encuentre contabilizada o registrada;	2) La construcción y mantenimiento de obras de saneamiento que se proporcione gratuitamente a los trabajadores en sus propiedades, a una localidad o que sea de beneficio notorio en una región del país.	2) Una deducción máxima de \$800.00 en concepto de gastos por colegiaturas o escolaridad del contribuyente o de sus hijos menores de 25 años.

DEDUCCIONES					
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deduciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deduciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR)*
Gastos de viaje al exterior y viáticos: Costo del pasaje, impuestos y derechos portuarios, gastos de alimentación y hospedaje por viajes estrictamente relacionados con el negocio.	Regla No. 1: Por la pérdida de valor del bien. Si el bien no se ha utilizado en un ejercicio completo únicamente será deducible una parte proporcional correspondiente	b) No se podrán amortizar los valores valuados o revaluados	d) que se proporcione la información que requiera la Dirección Gral. Una deuda es incobrable si han pasado 12 meses desde la fecha de su vencimiento y el deudor no ha hecho ningún abono	3) Las aportaciones para la constitución y funcionamiento de Asociaciones o Cooperativas creadas para los trabajadores, que fomenten la formación de capitales destinados a la mejora de la calidad de vida	
Gastos por Arrendamientos: bienes muebles o inmuebles utilizados directamente en la producción de ingresos. Por ejemplo: herramientas, maquinarias y otros.	Regla No. 2: El costo total del bien, a excepción de la Maquinaria importada que haya gozado de exención de IVA, únicamente el valor registrado por la Dirección General al momento de la importación,	c) Cuando se adquiera un programa ya utilizado los valores máximos a amortizar se ajustarán a los anteriores sig. porcentajes: 1 año/vida 80%; 2 años/vida 60%; 3 años/vida 40%; 4 años/vida 20%	e) Si el contribuyente recupera total o parcialmente alguna deuda que en años anteriores la Fundaciones de derecho público, será considerado, será gravado del ISR	4) Las donaciones al Estado, a municipalidades, a Corporaciones y Fundaciones de derecho público, con un límite máximo del 20% del valor resultante de restar la renta neta menos el valor de la donación.	

DEDUCCIONES					
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deducciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deducciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR) *
Pago de Primas de Seguros; para los bienes utilizados en la producción de renta gravable.	b) En el caso de maquinaria o bienes muebles usados: 1 año/vida-80%; 2 años/vida-60%; 3 años/vida 40%; 4 años y mas 20%	d) Cuando los programas no sean utilizados en un ejercicio completo, únicamente será deducible una proporción del valor de la amortización.	No son deducibles las deudas contraídas entre parientes, sociedades o socios.		
Tributos y cotizaciones de seguridad social; impuestos, tasas, contribuciones fiscales y municipales que surgen de la importación de bienes y servicios que gravan la fuente productora de renta, excepto: ISR, IVA, Bienes Raíces y las multas, recargos e intereses.	Regla No. 3: Aplicando un porcentaje fijo y constante al valor sujeto a depreciación, los porcentajes máximos son: Edificaciones - 5%; Maquinaria - 20%; Vehículos - 25%; Otros bienes muebles - 50%	e) Únicamente se pueden amortizar los programas o software utilizados en la producción de ingresos	3) Las reservas de saneamiento y activos extraordinarios de cuentas incobrables por parte de bancos e instituciones financieras, siempre y cuando estén aprobadas por la Dirección General de Impuestos Internos		

DEDUCCIONES					
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deducciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deducciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR)*
Deducciones para asalariados: Personas naturales con renta menor a \$5,714.29 anual, deducción fija será de \$1,371.43, que no será aplicable si la renta excede al monto señalado	Regla No. 4: No se puede deducir los valores por producción o revaluación de bienes en uso	f) Cuando el programa se utilice para la producción de ingresos gravables, únicamente se admitirá una proporción de la amortización			
Combustible: el necesario para maquinaria, Transporte de carga y equipo de trabajo que por su naturaleza no forme parte del costo.	Regla No. 5: Únicamente se pueden depreciar bienes propios y que sean utilizados en la producción de ingresos. Regla No. 6: Se debe de llevar un registro detallado de las depreciaciones, excepto en el caso de los contribuyentes que no estén obligados a llevar contabilidad	g) No se tendrá derecho de acumular cuotas de años anteriores, si el contribuyente dejó de descargar la partida correspondiente			

DEDUCCIONES						
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deducciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deducciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR)*	
Mantenimiento: se refiere a reparaciones ordinarias para mantener los bienes en buen estado, siempre que no sean remodelaciones o ampliaciones que incrementen su valor o vida.	Regla No. 7: No se tendrá derecho de acumular cuotas de años anteriores, si el contribuyente dejó de descargar la partida correspondiente	h) No se podrá cambiar de porcentaje de amortización sin la autorización de la Admón. Tributaria				
Intereses: los pagados por préstamos invertidos en la fuente generadora.	Regla No. 8: No son depreciables los inventarios, ni los predios rústicos o urbanos.					
Costo de Venta: Inventario Inicial + Costo de Producción (Materia Prima + Mano de Obra + Gastos de Fabricación) - Inventario Final	Regla No. 9: Cuando el bien se utilice para la producción de ingresos y no gravables, únicamente se admitirá una proporción de la depreciación					

DEDUCCIONES					
Deducciones Generales (Art. 29 LISR)	Depreciación (Art. 30 LISR)	Amortización de Programas informáticos o software (Art. 30-A LISR)	Otras Deducciones (Art. 31 LISR)	Erogaciones con Fines Sociales (Art. 32 LISR)	Otras Deducciones para Personas Naturales (Art. 33 LISR)*
Gastos Agropecuarios: los indispensables para la obtención de ingresos provenientes de explotac. agropecuarias, en estos se incluyen los gastos de alimentación y crianza de ganado.	Regla No. 10: No se podrá deducir alguna depreciación por bienes depreciables de explotac. agropecuarias, totalmente depreciados al conformidad al porcentaje fijo aplicado.				

* Artículo reformado por Decreto Legislativo No. 504, 7/12/2007, publicado en el Diario Oficial No. 238 tomo 377 de fecha 20/12/2007

GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 29-A LISR)

Dentro de los gastos no deducibles se pueden mencionar:

1. Los Gastos personales del contribuyente, de su familia o de sus socios y representantes
2. las Remuneraciones por servicios que no generan renta gravada
3. Los gastos de viaje o viáticos que no se pueda comprobar que son indispensables para generar renta
4. La compra de bienes o mejoras permanentes que incrementen el valor de los bienes
5. Los intereses pagados a socios (sociedad colectiva o en comandita simple) por préstamos
6. La compra o arrendamiento de inmuebles o vehículos que no sean indispensables para la generación de la renta
7. Las utilidades destinadas al aumento de capital, a fondos de reservas, u otra naturaleza.
8. Los dividendos pagados a accionistas preferentes
9. Las donaciones a entidades que beneficien directa o indirectamente al donante, a la familia de éste hasta el cuarto grado de consanguinidad o cónyuge, compañero o compañera de vida (art. 32, literal 4), asimismo las que no hayan sido informadas por los donatarios, las que se encuentren soportadas en comprobantes cuya numeración no haya sido asignada y autorizada por la Administración Tributaria, las que excedan del porcentaje legalmente admitido (Ver ejemplo en la página 96)

10. Las pérdidas de capital

11. Los costos y gastos en los cuales aplica la retención y no se hubiere cumplido con la obligación de retener y enterar el impuesto retenido.

12. Los costos o gastos que no se encuentren debidamente documentados y registrados contablemente

13. La amortización o la depreciación de derechos de llave, marcas y otros activos intangibles similares

GANANCIA DE CAPITAL

Cuando una persona, natural o jurídica, que no se dedica habitualmente a la negociación de bienes muebles e inmuebles, compra o vende un bien y obtiene ganancia de dicho acto, se convierte en ganancia de capital y está sujeta a las reglas que el Art. 14 de LISR establece; para el cálculo de la ganancia o pérdida de capital, del valor de venta del bien se resta el costo básico³ y las mejoras efectuadas (todas aquellas refacciones, ampliaciones que prolonguen apreciablemente la vida del bien, siempre que dichas inversiones no hayan sido admitidas como gastos de producción de su renta o de conservación de su fuente), en el caso en que el valor de venta

³Para establecer el costo básico de los bienes muebles o inmuebles en caso que sea adquirido a título oneroso, al costo de adquisición se le deducen las depreciaciones que se hayan realizado.

es mayor que las mejoras, existe ganancia de capital, caso contrario, constituye pérdida de capital.

La pérdida de capital es deducible de la ganancia de capital, y cuando la ganancia es mayor que la pérdida, el excedente que constituye la ganancia neta de capital se suma a la renta obtenida (según Art.42 LISR), caso contrario en el que la pérdida excede la ganancia, el saldo podrá ser usado dentro de los cinco años siguientes contra ganancia de capital.

El Art.42 de la LISR establece que el impuesto a pagar es del 10% por la ganancia neta de capital, a menos que la negociación se realice dentro de los doce meses siguientes a la adquisición, en dicho caso la ganancia neta de capital debe sumarse a la renta neta imponible ordinaria y calcularse el impuesto como renta ordinaria y adjuntar el formulario respectivo.

Cuando exista saldo de pérdida de capital de ejercicios anteriores y que no hubiese sido aplicada, se podrá restar a la ganancia obtenida en el presente período, y aplicar el 10% correspondiente al impuesto al resultado positivo obtenido. (Ver ejemplo en páginas 114 y 144)

PAGO A CUENTA

La obligación de pago o anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta consiste en que las empresas mercantiles paguen el 1.5% de los ingresos brutos obtenidos cada mes.

También están obligados las sucesiones, fideicomisos y transportistas a excepción de las empresas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas y ganaderas.

Se llama pago a cuenta porque constituye un abono o adelanto del pago de Impuesto Sobre la Renta que debe realizar el contribuyente al final del ejercicio.

El pago a cuenta se resta del impuesto computado en la declaración del ejercicio, constituyendo un crédito para quien lo pagó, si de la liquidación resulta una diferencia a favor del contribuyente, puede solicitar la devolución o acreditarlo contra el pago de impuestos de renta pasados o futuros.

El plazo para el pago es en los primeros diez días hábiles del mes siguiente que se obtuvieron los ingresos, a través del formulario F-14. (Ver ejemplo de Declaración en la página 135)

Tablas de retención y pago del impuesto

Toda persona natural que recibe ingresos por la prestación de servicios de carácter permanente es sujeta a retención en concepto de ISR, calculado sobre el monto recibido y de acuerdo

a lo establecido en las tablas de retención⁴: (Ver ejemplo de aplicación en la página 102 y 106).

Ilustración 3: Tablas de retención ISR (asalariados)

Para remuneraciones pagaderas mensualmente.

DESDE	HASTA	El impuesto a retener será de:
\$ 0.00	\$ 316.67	SIN RETENCIÓN
\$ 316.67	\$ 469.05	\$ 4.77 más el 10% sobre exceso de \$316.67
\$ 469.05	\$ 761.91	\$ 4.77 más el 10% sobre exceso de \$228.57
\$ 761.91	\$1,904.69	\$ 60.00 más el 20% sobre exceso de \$761.91
\$1,904.69	en adelante	\$ 228.57 más el 30% sobre exceso de \$1,904.69

Para remuneraciones pagaderas quincenalmente:

DESDE	HASTA	El impuesto a retener será de:
\$ 0.00	\$ 158.33	SIN RETENCIÓN
\$ 158.33	\$ 234.52	\$ 2.38 más el 10% sobre exceso de \$158.33
\$ 234.52	\$ 380.95	\$ 2.38 más el 10% sobre exceso de \$114.29
\$ 380.95	\$ 952.34	\$ 30.00 más el 20% sobre exceso de \$380.95
\$ 952.34	en adelante	\$114.29 más el 30% sobre exceso de \$952.34

Para remuneraciones pagaderas semanalmente:

DESDE	HASTA	El impuesto a retener será de:
\$ 0.00	\$ 79.17	SIN RETENCIÓN
\$ 79.17	\$ 117.26	\$ 1.19 más el 10% sobre exceso de \$79.17
\$ 117.26	\$ 190.48	\$ 1.19 más el 10% sobre exceso de \$57.14
\$ 190.48	\$ 476.11	\$ 15.00 más el 20% sobre exceso de \$190.48
\$ 476.11	en adelante	\$ 57.14 más el 30% sobre exceso de \$476.11

⁴ Decreto Legislativo N°75. Tablas de retención de Impuesto sobre La Renta. Diario Oficial N°1, Tomo N°314, 6 de Enero de 1992. Art.1

Cuando no son servicios de carácter permanente y en otros casos son sujetos a retención en los siguientes porcentajes:

Ilustración 4: Porcentajes de Retención ISR

CONCEPTO	% DE RETENCION	BASE LEGAL
Servicios profesionales u oficios (Ver Ejemplo en Pág.96, 109)	10%	156 C.T
Personas no domiciliadas (Ver ejemplo en la página 110)	20%	158 C.T
Retenciones de cobro de premios (Ver ejemplo en la página 157)	5%	160 C.T.
Rentas de personas jurídicas provenientes de depósito de dinero (Ver ejemplo en la página 113)	10%	159 C.T
Rentas provenientes de interés por emisión de colocación de títulos valores	10%	159 C.T

Las tablas para el cálculo del impuesto que presenta el art. 37 de la LISR se utilizan al final del período o ejercicio fiscal, cuando la persona asalariada calcula su renta imponible (sumando todas las remuneraciones del año, menos todas las deducciones a que tiene derecho), de la siguiente manera:

Ilustración 5: Determinación de Impuesto sobre la Renta

Si la renta neta o imponible es:	El impuesto será de:
Hasta \$ 2,514.29	Exento
De \$2,514.29 a \$ 9,142.86	10% sobre el exceso de \$ 2,514.29 mas \$57.14
De \$9,142.86 a \$ 22,857.14	20% sobre el exceso de \$ 9,142.86 mas \$720.00
De \$22,857.14 en adelante	30% sobre el exceso de \$ 22,857.14 mas \$ 3,462.86

A continuación se presenta un cuadro resumen de la tasa de impuesto que se aplica a diferentes sujetos para el cálculo del Impuesto anual que le corresponde:

Ilustración 6: Tasa de Impuesto anual ISR

SUJETO	TASA IMPUESTO	BASE LEGAL
Persona natural, sucesiones y fideicomisos domiciliados	De acuerdo a tablas del Art.37	Art.34, 35 Y 36
Persona natural, sucesiones, fideicomisos no domiciliados	25% sobre renta imponible	Art.34, 35 Y 36
Conjuntos culturales, deportivos, artísticos y similares	5% sobre renta bruta obtenida	Art.40
Persona jurídica domiciliada o no	25% sobre la renta imponible	Art.41

Plazo y presentación.

El impuesto correspondiente debe liquidarse por medio de declaración jurada, contenida en formulario (F-11) elaborado por la Dirección General de Impuestos Internos, y deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o período de imposición. (Ver Formulario en la página 147)

1.3.3. NATURALEZA DE LAS CUENTAS RELATIVAS A IMPUESTOS

IMPUESTOS POR COBRAR

Esta cuenta de mayor comprende los impuestos de anticipo a cuenta sobre impuesto sobre la renta anual, impuesto retenido por instituciones financieras, remanentes de IVA, remanente de ISR anual, crédito fiscal IVA.

Ilustración 7: Naturaleza de la Cuenta Impuesto por Cobrar

Se debita por:	Se acredita por:
<ul style="list-style-type: none">▪ Los impuestos y tasas pagados por anticipado▪ El impuesto determinado correspondiente al crédito fiscal, detallado en las facturas de los proveedores y las pólizas de importación, correspondientes a las compras de bienes y/o servicios.▪ El saldo a favor resultado de la liquidación mensual entre créditos fiscales y débitos fiscales▪ Retenciones de impuestos de IVA que nos efectúan las instituciones financieras emisoras de tarjetas de crédito al momento del reintegro por cobros recibidos por la empresa por medio de tarjetas de crédito y débito.▪ Por los anticipos a cuenta de impuesto sobre la renta efectuados en el periodo fiscal	<ul style="list-style-type: none">▪ El pago de tasas e impuestos mensuales o el cruce de las cuentas de remanente de impuestos de periodos fiscales anteriores▪ El saldo del crédito fiscal incluido en las declaraciones mensuales de IVA del mes correspondiente.▪ El importe de los anticipos de ISR incluidos en la declaración mensual de pago a cuenta.▪ La liquidación de la retención de IVA en concepto de cobros recibidos por tarjetas de crédito y débito.

El saldo de esta cuenta deberá coincidir mensualmente con los valores reflejados en las declaraciones de impuestos mensuales y con los libros de impuestos.

IMPUESTOS POR PAGAR

Ilustración 8: Naturaleza de la Cuenta Impuestos por Pagar

Se debita por:	Se acredita por:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cancelación de los impuestos correspondientes ▪ Por la reversión de la provisión de Impuesto sobre la renta anual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los impuestos sobre la renta, IVA, impuestos municipales, retenciones a empleados, otros impuestos por pagar y la provisión anual de ISR.

Cada período reflejará el impuesto que se encuentre pendiente de pago al momento de expresar la situación financiera.

1.3.4. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado grava la “Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios”, su aprobación se realizó mediante Decreto Legislativo número 296 de fecha 24 julio de 1992, “no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios”.⁵

⁵ ANONIMO, Diccionario de Economía.

El IVA, es un Impuesto Indirecto que grava el consumo mediante la sujeción de todas las operaciones económicas realizadas en su territorio de aplicación; y consiste en un impuesto multifacético sobre el consumo que se diferencia de aquellos impuestos que sólo gravan una fase de los procesos productivos y de los impuestos que gravan las diversas etapas de la producción sin tener en cuenta, en cada una de ellas, el impuesto satisfecho en las demás.

Traslado del Impuesto

El efecto económico depende de las condiciones del contribuyente, de quien ha de soportar el impuesto económicamente. No necesita ser continuamente el sujeto del impuesto, ya que Sujeto del impuesto y pagador no son idénticos, si el sujeto del impuesto puede trasladarlo a otras personas, quien lo soporta finalmente es el consumidor final.

Hecho Generador

Comprende los tributos originados en transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de bienes muebles corporales; como también en prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios.⁶

A continuación se presenta un cuadro resumen que describe los diferentes hechos generadores del impuesto, su base legal y el

⁶ Decreto Legislativo N°296. Ley de Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicios. Diario Oficial N°143, Tomo N°316, 31 de julio de 1992. Art.2

momento en que se causa, con el propósito de facilitar la identificación de los mismos.

Ilustración 9: Diferentes Hechos Generadores de IVA

HECHO GENERADOR	CONCEPTOS BASICOS	MOMENTO EN QUE SE CAUSA EL IMPUESTO
<p>Art.4: La transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales⁷, (Ver ejemplo en la página 86 y 92)</p>	<p>Art. 6 La que resulta del contrato de compraventa y de todos los actos y convenciones que tengan por objeto transferir el dominio de los bienes, cualquiera que sea la clasificación o denominación que le asignen y las condiciones pactadas.</p>	<p>Art. 8 Al primer hecho que suceda: -la emisión del documento que da constancia de la operación, -El pago -La entrega real o simbólica de los bienes</p>
<p>Art.11: El retiro de las empresas de bienes muebles corporales. (Ver ejemplo en la página 88)</p>	<p>El retiro de los bienes del activo realizable, aún de su propia producción para uso o consumo del propio contribuyente, socios, directivos o personal de la empresa</p>	<p>Art. 12 Se entiende causado el impuesto en la fecha del retiro del bien</p>
<p>Art.14 La importación o internación de bienes y servicios. (Ver ejemplo en la página 90)</p>	<p>Art. 2 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (RLIVA) numeral 11 y 12</p> <p>Se considera Importación cuando los bienes y servicios proceden del exterior.</p> <p>Se considera internación cuando los bienes y servicios proceden del área centroamericana.</p> <p>Las subastas o remates realizados en las Aduanas también se consideran importación o internación.</p>	<p>Art. 15 bienes muebles corporales: En el momento que tenga lugar su importación</p> <p>importación de servicios: Al primer hecho que suceda: -la emisión del documento que da constancia de la operación, -El pago -Al finalizar la prestación</p>

⁷ Cualquier bien tangible que sea transportable de un lugar a otro por si mismo o por una fuerza externa, a excepción de los títulos valores que se consideran bienes muebles incorpóreos. Art. 5 ley de IVA

<p>Art.16 Las prestaciones de servicios. (Ver ejemplo en la página 87 y 96)</p>	<p>La que resulta de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestar los servicios y la otra se obliga a pagar en concepto de contraprestación un honorario, renta, comisión, interés, o cualquier otra forma de remuneración, así como la utilización de los servicios producidos por el contribuyente y son destinados para uso o consumo propio o de los socios. No aplican el pago por indemnizaciones de perjuicios o siniestros ni las donaciones de servicios gratuitos.</p>	<p>Art. 18 Al primer hecho que suceda: -la emisión del documento que da constancia de la prestación del servicio, -Al término de la prestación -La entrega del bien u objeto del servicio en arrendamiento -Al poner a disposición el bien o la obra -Al pagar totalmente el valor de la contraprestación o precio convenido, o por cada pago parcial del mismo</p>
<p>Art.74 y 75 Las exportaciones. (Ver ejemplo en la página 98)</p>	<p>Las exportaciones que transfieren el dominio definitivo de bienes muebles corporales, destinadas al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país a usuarios que no tienen domicilio ni residencia salvadoreña y dichos servicios estén destinados a utilizarse en el extranjero</p>	

Sujetos del Impuesto.

Son sujetos pasivos o deudores del impuesto, según el Art. 20: las personas naturales y jurídicas, las sucesiones, sociedades nulas, irregulares o de hecho, fideicomisos, las cooperativas, e instituciones y organismos propiedad del gobierno central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas.

Son contribuyentes del impuesto, según los Art.22-24 los que realicen dentro de su giro o actividad ventas de bienes muebles nuevos o usados o que transfieran materias primas o insumos que

no van a ser utilizados en la producción. Los que en forma habitual o no realicen importaciones o internaciones definitivas de bienes o servicios y los que en forma habitual y onerosa prestan servicios.

Exclusiones.

Son excluidos de la calidad de contribuyentes quienes según el Art.28 hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas o exentas, en los doce meses anteriores y que sean menores de \$5,714.29 y el total de su activo sea inferior a \$2,285.71, lo anterior no aplica a sociedades de importadores ni cuando un contribuyente tenga más de un local que en conjunto excedan los límites anteriormente señalados. (Ver ejemplo en la página 172)

Exenciones.

La ley de IVA en el Art.45 y 46 establecen como exentos de impuestos las siguientes actividades:

- 1.Importaciones e internaciones; efectuadas por diplomáticos o consulares de naciones extranjeras, por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca El Salvador. Los bienes donados desde el extranjero a corporaciones o fundaciones de derecho público o de utilidad pública.

Donaciones de acuerdo a convenios celebrados por El Salvador. Las efectuadas por los municipios cuando sean para obras o beneficio a las comunidades. La maquinaria destinada a activo fijo para ser utilizada en la producción de bienes o servicios. Autobuses, microbuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público de pasajeros.

2. Los Servicios: de salud cuando son prestados por instituciones públicas, los servicios de arrendamiento de viviendas para la habitación, los espectáculos públicos culturales, los servicios educacionales y de enseñanza, prestado por colegios, universidades, institutos, academias u otras instituciones similares, las operaciones de depósito y otras formas de captación y de préstamo de dinero, la emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, el servicio de suministro de agua y de alcantarillado, siempre y cuando sea prestado por instituciones públicas, el transporte público terrestre de pasajeros y el servicio de seguro de personas.

Base Imponible

La base imponible de la transferencia o prestación de servicios, es la cantidad correspondiente al precio o remuneración pactada,

que no puede ser menor al monto que se detalle en los documentos respectivos, según lo establece el Art.47 de la Ley de IVA.

Tasa del impuesto

De acuerdo a lo establecido en el Art.54 de la ley de IVA, la Tasa del impuesto es el 13% aplicable sobre la base imponible.

En el caso de las exportaciones estarán afectas a una tasa del 0%, según Art.75. (Ver ejemplo en la página 98)

Cálculo del débito fiscal

Al aplicar la tasa del 13% a los diversos hechos generadores se determina el impuesto por cada operación realizada y se genera lo que se denomina "débito fiscal", según el Art.55. (Ver cálculos en libros de IVA en la página 126)

Cálculo del crédito fiscal

El Art.57, inciso 2° establece que el crédito fiscal se obtiene sumando la cantidad pagada en concepto de impuesto por la adquisición de bienes o servicios, reflejada en los comprobantes de crédito fiscal que documentan la transacción. (Ver cálculos en libros de IVA en la página 126)

Cálculo del Impuesto.

El impuesto a pagar se determina de la diferencia que resulte de deducir del débito fiscal causado, el crédito fiscal pagado al

adquirir bienes, utilizar servicios o importarlos, dentro del mismo período tributario. Lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art.64. (Ver Declaración en la página 131)

Créditos fiscales deducibles.

Según el Art. 65 los contribuyentes al impuesto se pueden deducir el crédito fiscal generado en las siguientes situaciones:

- Al adquirir bienes muebles corporales que serán parte del activo realizable (ver ejemplo en la página 89)
- Al adquirir bienes muebles corporales destinados a formar parte del activo fijo, siempre y cuando conserven su individualidad y no se incorporen a un bien inmueble
- Los desembolsos efectuados para la utilización de servicios, siempre que no sean para construcción o edificación de bienes inmuebles nuevos.
- Los gastos generales destinados a los fines de la realización del giro o actividad, por ejemplo: fletes, energía eléctrica, teléfono y agua.

Dichas actividades deben ser indispensables para el objeto, giro o actividad del contribuyente y para la generación de operaciones gravadas que generen débito fiscal.

Los demás desembolsos que no sean deducibles en concepto de crédito fiscal podrán formar parte de los deducibles para

efectos de Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando cumplan con lo que la ley establece.

Créditos fiscales no deducibles.

El Art.65-A establece en general, que no será deducible el impuesto pagado en la adquisición, internación o importación de bienes o servicios que no sean necesarios para la generación de las operaciones gravadas y que no sean destinadas para el objeto, giro o actividad a la que el contribuyente se dedique.

Por ejemplo: la adquisición de víveres o alimentos si su giro ordinario no es la venta de víveres o alimentos, la adquisición, importación o internación de vehículos nuevos o usados o combustible para automotores que por su naturaleza no sean estrictamente indispensables para la realización del giro ordinario del contribuyente, sin embargo si dicho automóvil será utilizado para el giro o actividad principal del negocio, únicamente será deducible en un 50%, el mismo porcentaje es aplicable en la compra de combustible.

Deducción del crédito fiscal en operaciones gravadas, exentas y no sujetas. (Proporcionalidad según art. 66 LIVA)

Cuando en un período tributario se realicen operaciones gravadas, exentas y no sujetas⁸ se debe calcular la

⁸ **Operaciones no sujetas** al pago del IVA son aquellas que, no estando expresamente previstas en la ley como exenciones, no se enmarcan dentro de los hechos generadores establecidos en esta ley, así como aquellas que dicha ley les atribuya expresamente el carácter de no sujetas.

proporcionalidad correspondiente para poder deducirse el crédito fiscal de dicho periodo. La proporcionalidad antes mencionada se calcula, dividiendo las ventas por operaciones gravadas entre el total de las ventas de las operaciones del ejercicio, el factor resultante se aplica al crédito fiscal del periodo y este será el que el contribuyente tendrá derecho a deducirse como crédito fiscal. (Ver ejemplo en la página 161)

Ilustración 10: Cálculo de Crédito Fiscal Proporcional

$$\text{Proporción (P)} = \frac{\text{Ventas Gravadas}}{\text{Ventas totales}}$$
$$\text{Proporción a deducirse} = (P) \times \text{Crédito Fiscal del período}$$

En los periodos tributarios siguientes se procederá de la misma forma aplicándolo sobre la base de las operaciones acumuladas desde el primer período en que se aplicó la proporcionalidad, aunque sólo tenga operaciones gravadas, y hasta terminar el ejercicio.

En el primer mes del ejercicio siguiente, se deberá hacer un recálculo de la proporcionalidad con los valores acumulativos de las operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el ejercicio anterior, y se redistribuirá el crédito fiscal. Si el crédito fiscal que debió deducirse resulta ser superior al

efectivamente deducido, la diferencia se sumará al crédito fiscal correspondiente al primer período tributario del ejercicio comercial siguiente y si resultare inferior, se restará del crédito fiscal de ese período.

El contribuyente debe conservar durante el plazo que establece el Código Tributario, los registros que sirvieron de base para realizar el recálculo de la proporcionalidad, los cuales deberán exhibirse o presentarse a la Dirección General de Impuestos Internos cuando esta lo requiera.

No se incluirá en el cálculo de la proporcionalidad, las operaciones no sujetas al pago del impuesto que provengan de actividades no habituales del contribuyente, cuando no existan créditos fiscales.

Plazo y Presentación

El plazo estipulado para el pago y presentación de la declaración (F-7) en la Dirección General de Impuestos Internos o en las instituciones financieras autorizadas es de diez días hábiles del mes siguiente al período tributario.

El impuesto sobre las importaciones e internaciones debe ser pagado en el mismo momento en que se liquiden los impuestos aduaneros, según lo establecido en el Art.94.

PRESENTACION DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Según el artículo 91 del Código Tributario, los sujetos pasivos del impuesto, están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado, aunque el resultado indique que no se debe pagar impuesto, dichas declaraciones deberán presentarse por medio de los formularios que disponga la Dirección General de Impuestos Internos y de acuerdo a las condiciones y formalidades que establezca la Administración Tributaria. Asimismo el Reglamento de aplicación de dicho Código en su Artículo 35, establece que para efectos de garantizar la exactitud de la información contenida en las declaraciones tributarias presentadas por medios electrónicos la Administración Tributaria tomará en cuenta los datos necesarios para las transferencias electrónicas, tales como: encriptado de los procesos, firma digital o electrónica, facilidades para cambios de clave por el sujeto pasivo autorizado y recibo de verificación electrónico proporcionado por la Administración como constancia de recibido.

Las formas para llenar y presentar las declaraciones básicamente son tres:

1. Manualmente; se solicitan formularios preimpresos en el Ministerio de Hacienda o en sus centros Express, luego se llenan con bolígrafo o tinta de imprenta siguiendo las instrucciones descritas en el mismo, no olvidando el nombre

y firma del representante legal, luego se presentan en el Ministerio de Hacienda o en alguna dependencia del mismo.

2. Vía sistema DET y presentación física; es a través de un programa desarrollado por la Administración Tributaria que se ha puesto a disposición de los contribuyentes para elaborar las declaraciones e informes tributarios. Se puede bajar de la página Web del Ministerio de Hacienda (www.mh.gob.sv / impuestos internos / software gratuito / Sistema DET / Descarga módulo base Sistema DET) o se pide el CD de instalación en las oficinas de Hacienda, luego de instalar el sistema DET, se llena el formulario con los datos correspondientes, después se genera el archivo en un medio magnético y se presenta en el Ministerio de Hacienda o en alguna dependencia junto con el formulario original y una copia, para firma y sello de recibido, quedando así constancia de su presentación.
3. También puede presentarse por Internet una vez generado en el Sistema DET, se debe registrar el contribuyente de acuerdo a lo siguiente:

En la página del ministerio de hacienda, en la opción de Impuestos Internos, se procede a registrarse para ello se necesita tener a la mano los siguientes requisitos:

Ilustración 11: Requisitos para Registrarse en Internet

Para Persona Natural:	Para Persona Jurídica:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ NIT ▪ DUI ▪ Correo Electrónico ▪ NRC ▪ Número de cualquiera de las últimas 3 declaraciones IVA, Pago a Cuenta o Renta. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NIT de Contribuyente ▪ Correo Electrónico ▪ NRC ▪ Número de cualquiera de las últimas 3 declaraciones IVA, Pago a Cuenta o Renta ▪ NIT del Representante legal ▪ DUI del Representante Legal ▪ Pasaporte o tarjeta de residencia, si es extranjero.

Lo primero es introducir el NIT, luego se ingresan los demás datos, a continuación se crea una contraseña, se leen las condiciones; entre ellas podemos destacar que solo se pueden enviar por Internet declaraciones que estén dentro del plazo legal (no extemporáneas), también que cuando las declaraciones PRESENTEN IMPUESTO A PAGAR se debe disponer de servicios de pago o reserva de fondos en línea con el banco de su elección, para ello se debe asegurar el horario de servicios en línea del

banco, una vez aceptadas las condiciones se finaliza el proceso de registro. Y se puede declarar, introduciendo el NIT y la contraseña creada anteriormente.

Es importante aclarar que una vez que ingrese la Clave secreta, toda la información transmitida y recibida viaja en forma segura, a través de un sistema confiable y de una tecnología llamada "Encriptación", que codifica los datos con código secreto de manera que nadie puede encontrar sentido al mensaje mientras se está transmitiendo. Cuando el mensaje llega a su destino, el programa descodifica la información. Por lo que la DGII (Dirección General de Impuestos Internos) se ha preocupado porque este sistema sea confiable y seguro con respecto a la información que ahí se guarda.

A la hora de declarar, se introduce nuevamente el NIT, luego el número de declaración que es el que genera el sistema DET y se introduce también el archivo generado en dicho sistema, al final se confirma que la DGII ha recibido la declaración porque aparece la confirmación con la inserción de un sello de recibido. Y aquí finaliza el proceso de declarar por Internet.

Retención.

El gran contribuyente se convierte en agente de retención cuando compra a otro contribuyente, pequeño o mediano, inscrito en IVA (Art.162 del Código Tributario).

En IVA, la figura del Agente de Retención, se encuentra diversificada para determinadas circunstancias, señaladas por la Ley; para el caso tenemos:

a) Por transferencias de bienes muebles o prestaciones de servicios por personas domiciliadas y no domiciliadas. El monto que se debe retener es del 1% sobre el precio neto de compra (antes de calcular el 13% del IVA) según el Art.162 del Código Tributario. (Ver Ejemplo Práctico en la página 92).

La Administración Tributaria en su facultad para designar como responsables en carácter de Agentes de Retención del IVA a otros contribuyentes, designó a los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas, aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto, como Agentes de Retención.

Para todos los casos, la retención será aplicable en operaciones en que el precio de venta (compra) de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a *cien dólares (\$100.00)*.

El agente de retención o comprador emite un comprobante de retención (Ver formato en anexo 10) y el vendedor emite Comprobante de Crédito Fiscal. (Ver formato en anexo 1)

Ilustración 12: Ejemplo de Retención

COMPRADOR		(GRANDE CONTRIB.)	VENDEDOR		(OTRA CLASIFICACIÓN)
COMPRA		\$ 1,000.00	VENTA		\$ 1,000.00
CRÉDITO FISCAL		\$ 130.00	DÉBITO FISCAL		\$ 130.00
SUBTOTAL		\$ 1,130.00	SUBTOTAL		\$ 1,130.00
(-) RETENCIÓN IVA		\$ 10.00	RETENCIÓN IVA		\$ 10.00
VALOR A PAGAR		\$ 1,120.00	VALOR A COBRAR		\$ 1,120.00
CÁLCULO DE IMPUESTO			CÁLCULO DE IMPUESTO		
DÉBITO FISCAL (SUPUESTO)		\$ 500.00	DÉBITO FISCAL		\$ 130.00
(-) CRÉDITO FISCAL		\$ 130.00	(-) CRÉDITO FISCAL (SUPUESTO)		\$ 60.00
IMPUESTO IVA DETERMINADO		\$ 370.00	IMPUESTO IVA DETERMINADO		\$ 70.00
(+) RETENCIÓN IVA		\$ 10.00	(-) RETENCIÓN IVA		\$ 10.00
VALOR A PAGAR		\$ 380.00	VALOR A PAGAR		\$ 60.00

b) Por pagos con tarjetas de crédito y débito. El porcentaje a retener es de 2% en concepto de anticipo IVA. Art.162-A del Código Tributario. (Ver ejemplo práctico en la página 100)

Ilustración 13: Ejemplo de Anticipo de IVA-Tarjeta de Crédito

VENDEDOR		(AFILIADO)	ADMINISTRADORA DE TARJETA DE CRÉDITO	
VENTA NETA		\$ 1,500.00	MONTO SUJETO A PERCEPCIÓN	\$ 1,500.00
IVA		\$ 195.00	DÉBITO FISCAL	\$ 195.00
SUBTOTAL		\$ 1,695.00	SUBTOTAL	\$ 1,695.00
			(-) ANTICIPO IVA 2%	\$ 30.00
			SUBTOTAL	\$ 1,665.00
			(-) COMISIÓN 3%	\$ 45.00
			IVA SOBRE COMISION	\$ 5.85
			TOTAL A LIQU. A AFILIADO	\$ 1,614.15
CÁLCULO DE IMPUESTO AL FINAL DEL PERIODO			CÁLCULO DE IMPUESTO AL FINAL DEL PERIODO	
DÉBITO FISCAL (SUPUESTO)		\$ 500.00	DÉBITO FISCAL	\$ 130.00
(-) CRÉDITO FISCAL		\$ 130.00	(-) CRÉDITO FISCAL (SUPUESTO)	\$ 60.00
IMPUESTO IVA DETERMINADO		\$ 370.00	IMPUESTO IVA DETERMINADO	\$ 70.00
(-) RETENCIÓN IVA		\$ 10.00	(+) RETENCIÓN IVA	\$ 10.00
VALOR A PAGAR		\$ 360.00	VALOR A PAGAR	\$ 80.00

Los agentes de retención y de percepción de IVA, tienen la obligación de remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se efectuaron las retenciones o percepciones, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos de los contribuyentes a quienes se les efectuó retenciones o percepciones, bajo las especificaciones técnicas y en los formularios que la Administración Tributaria proporcione. (Ver Formulario en la página 138)

Asimismo, los contribuyentes del IVA que hubieren sido sujetos de retenciones o percepciones del mencionado impuesto, tienen la obligación de remitir dentro del mismo plazo, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos, con las especificaciones técnicas y en los formularios establecidos.

Percepción

El Gran contribuyente se convierte en Agente de Percepción cuando **vende** a un contribuyente mediano o pequeño inscrito en IVA, art.163 del C.T. Los Agentes de Percepción son los grandes contribuyentes que sean: importadores, productores o distribuidores de bebidas alcohólicas, cervezas, cigarrillos, habanos o puros, boquitas, frituras, bebidas gaseosas, o que Importen petróleo y sus derivados, productos de ferretería, importadores de repuestos, materiales de construcción o que sean

importadores o productores de cemento. El agente de percepción debe emitir y entregar comprobante de crédito fiscal a quien realiza la compra, detallando el monto que se debe percibir (1% sobre el precio neto de venta, excluyendo el 13% del IVA). (Ver Formato en anexo 1)

Ilustración 14: Esquemmatización del funcionamiento de la Retención y la Percepción

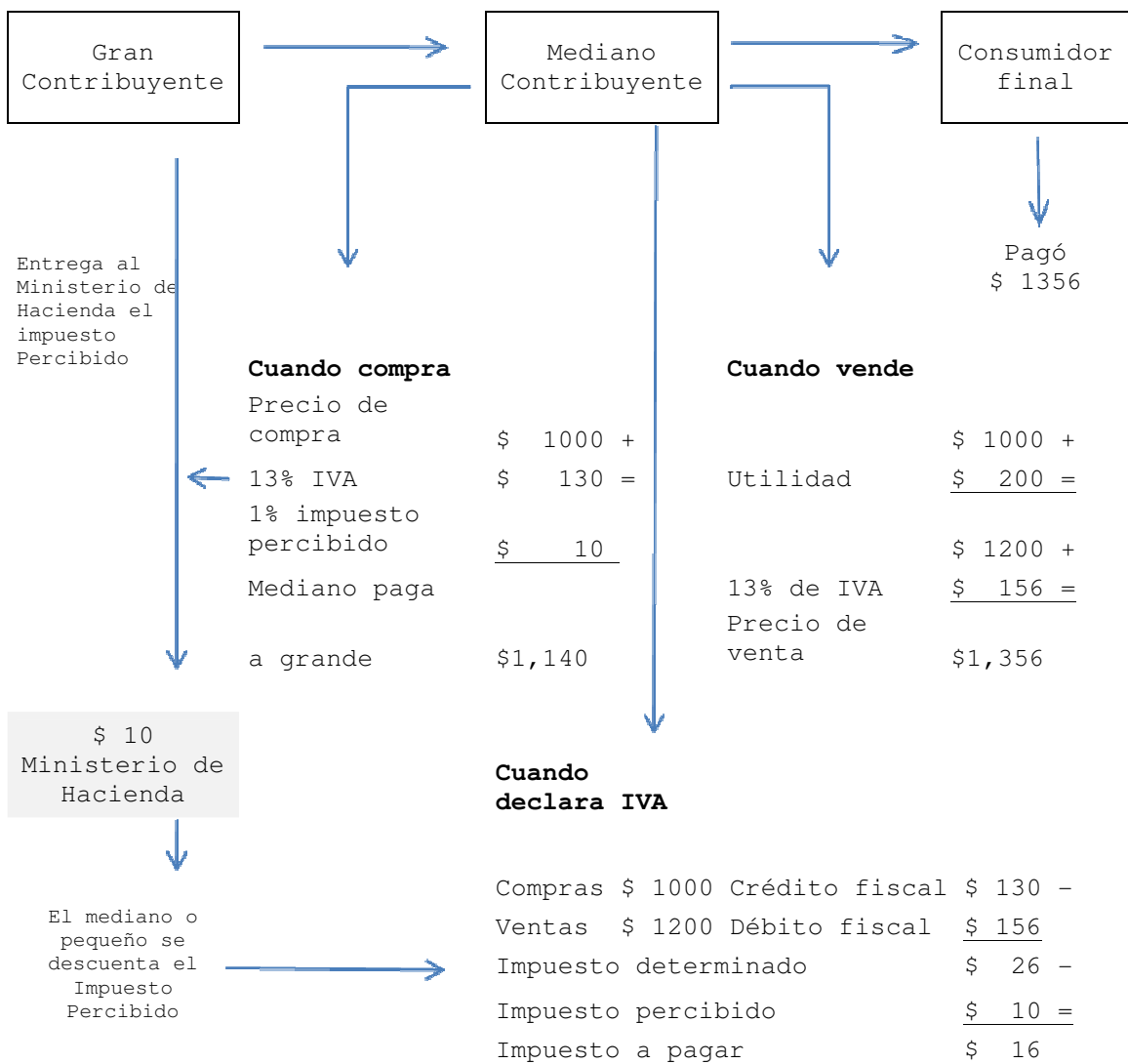


Ilustración 15: Cuadro de Obligaciones Tributarias

PRINCIPALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OBLIGACIÓN	OBLIGADO	BASE LEGAL	PERIODICIDAD	DOCUMENTO	SANCIÓN
Inscribirse en el Registro	Los comerciantes e industriales en pequeño cuyo activo excede de \$571.43 (Art. 15 C de C.)	Art. 86 C.T. y 13 de la Ley de Registro de Comercio	15 días siguientes a la constitución de la sociedad	Formulario proporcionado por Ministerio de Hacienda	Art. 235 C.T.
Acreditar la Inscripción	Todos los contribuyentes inscritos	Art. 88 C.T.	Cada vez que presenten un escrito o documento ante la Administración Tributaria	Escrito o Documento a presentar	Art. 236 C.T.
Fijar Lugar para Recibir Notificaciones	Todo sujeto pasivo	Art. 90 C.T.	Los primeros diez días hábiles del mes de enero	F-211	Art. 237 C.T.
Proporcionar a la Administración Tributaria cualquier dato o información que le requiera	Todo sujeto pasivo	Art. 120 C.T.	En cualquier momento que lo solicite la Administración tributaria	Según lo solicite la Administración Tributaria	Art. 241 C.T.
Llevar Contabilidad, Registros y Libros de IVA	Los comerciantes cuyo activo en giro exceda de \$ 2,857.14 y los contribuyentes inscritos en IVA	Art.139-141 C.T. y 437 Com.	Periódicamente y registrado en forma cronológica	Libros legalmente autorizados	Art. 242 C.T.
Registrar el control de inventario y elegir un método de valuación	Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias de bienes muebles corporales	Art.142-143 C.T.	Al comienzo y al final de cada ejercicio impositivo	Acta que contenga los requisitos y firmada por el sujeto pasivo y el contador	Art. 243 C.T.
Presentar Balances, inventarios físicos valuados y Permitir el control fiscal	Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que estén obligados a llevar contabilidad (Art. 91 C.T.)	Art.126 C.T.	Dentro del plazo que le conceda la Administración tributaria	Según lo solicite la Administración Tributaria	Art. 244 y 245 C.T.

OBLIGACIÓN	OBLIGADO	BASE LEGAL	PERIODICIDAD	DOCUMENTO	SANCIÓN
Informar extravío de documentos y Registros	Todos los contribuyentes inscritos	Art.149 C.T.	Dentro de los 5 días siguientes al extravío	Mediante un escrito que explique la situación, que contenga las pruebas fehacientes de lo ocurrido	Art. 244 C.T.
Informe sobre donaciones	Las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública	Art. 146 C .T.	Los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se recibió la donación	F-960	Art. 146 C.T
Remitir informe sobre accionistas y utilidades	Las personas jurídicas que distribuyan dividendos, excedentes o utilidades	Art. 124, 128 C.T.	Cada mes de Enero las distribuciones efectuadas en el año anterior	F-915	Art. 241 CT
Presentación y pago del Anticipo a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta	Todos los contribuyentes inscritos	Art. 151, 152, C. T.	Los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al periodo tributario	F-14	Art. 238 y 247 C.T.
Retener en concepto de renta a los sujetos que prestan servicios profesionales	Los que paguen en concepto de pagos por prestación de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio	Art. 156 C.T.	Al momento de realizar el pago por el servicio prestado	Constancia de retención	Art. 246 CT
Informe anual de retenciones del Impuesto sobre la Renta	Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones	Art. 123 C. T.	En el mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal	F-910	Art. 241 e) CT

OBLIGACIÓN	OBLIGADO	BASE LEGAL	PERIODICIDAD	DOCUMENTO	SANCIÓN
Presentación y pago de Declaración del Impuesto sobre la Renta	* Las personas naturales domiciliadas y asalariadas cuyas remuneraciones excedan de \$ 5,714.29. * Las personas naturales cuya renta sea mayor a \$ 2,514.29 * Las personas jurídicas domiciliadas o no	Art. 48 LISR	4 meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición de que se trate	F-11	Art. 238 C.T.
Presentación y pago de Declaración IVA	Todos los contribuyentes inscritos	Art. 94 Ley de IVA	Los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al periodo tributario	F-7	Art. 238 C.T.
Emitir y entregar documentos	Todos los contribuyentes inscritos en IVA	Art. 107, 113, 114 y 145 C.T. y 65 LIVA	En el momento que se causa el impuesto	Documentos emitidos por la empresa	Art. 239 C.T.
Informe mensual de Retenciones y Percepciones IVA	Los agentes de retención y de percepción de IVA	Art.123-A C.T.	Quince días hábiles del mes siguiente al período tributario	F-930	Art. 246 C.T.
Renovación de Matrícula de Comercio y Establecimiento	Las personas que hayan obtenido el registro de sus respectivas matriculas	Art. 420 Com. Y 64 Ley de Registro de Comercio	El mes de cumpleaños de la sociedad	Solicitud por escrito	Art. 64 Ley de Registro de Comercio
Inscripción de Balance en el Registro de Comercio	los comerciantes individuales, los comerciantes sociales y las empresas mercantiles	Art. 411 Com. Y 13 Ley de Registro de Comercio	De preferencia los primeros 90 días de cada año	Formulario proporcionado por Ministerio de Hacienda	Art.85 inc.3 Ley de Registro de Comercio

CAPITULO II

2. DISEÑO Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Este capítulo contiene los procedimientos desarrollados en el proceso de investigación, con el fin de presentar la metodología empleada.

2.1. TIPO DE INVESTIGACION

En el desarrollo de la investigación, la problemática relacionada con la aplicación de los conocimientos tributarios en los estudiantes de educación media, se realizó mediante el enfoque Hipotético Deductivo, identificando especialmente los elementos que son la causa principal de dicha problemática, partiendo de los aspectos más generales a lo específicos, delimitándose a través de variables, dependiente e independiente.

2.2. TIPO DE ESTUDIO

La investigación estuvo basada en un tipo de estudio Descriptivo -Correlacional, a través de la cual se analiza el fenómeno, detallando los elementos involucrados, así como las condiciones en que las variables se relacionan entre sí, permitiendo analizar la incidencia de la falta de material de consulta en el proceso de aprendizaje en los estudiantes de educación media.

2.3. DETERMINACION DE LA POBLACION

El universo estuvo compuesto por un total de 1551 alumnos matriculados en 3er año de bachillerato Técnico, opción contador en el año 2007, en los Institutos Nacionales del municipio de San Salvador, de acuerdo a datos proporcionados por la administración de cada Institución. Adicionalmente se consideraron dentro de la población sujeta a estudio a 12 maestros que imparten la asignatura tecnología comercial, que contiene la unidad de derecho tributario.

2.4. DETERMINACION DE LA MUESTRA

Se determinó la muestra de forma aleatoria simple, considerando una población finita ya que se pudo establecer el total de alumnos, por lo tanto se utilizó la formula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + (N-1) e^2}$$

Donde:

n: Tamaño de Muestra

N: Tamaño de población

Z: 1.96 Valor crítico correspondiente a un coeficiente de confianza. Para este caso se utilizó el 95% como nivel de confianza

e: 0.05 Error muestral.

P: 0.90 Probabilidad de éxito

Q: 0.10 Probabilidad de fracaso

Ilustración 16: Fórmula para determinación de Muestra

Valor sustituido en la fórmula:
N:1551 Z²:1.96 e²:0.05 P:0.90 Q:0.10

Sustituyendo

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.90 \times 0.10 \times 1551}{(1.96)^2 \times 0.90 \times 0.10 + (1551-1) (0.05)^2}$$
$$n = \frac{3,8416 \times 139.59}{3.8416 \times 0.90 \times 0.10 + (1550) (0.0025)}$$
$$n = \frac{536,25}{0.3457 + 3.875}$$
$$n = \frac{536,25}{4,22}$$

n= 127 alumnos

De acuerdo a la aplicación de la fórmula, la muestra estuvo compuesta por 127 alumnos, la asignación muestral se realizó de forma aleatoria simple sobre los estudiantes que reunían las características de la población de estudio. La población de maestros fue de doce, por lo cual no se aplicó fórmula para determinar una muestra, se encuestó a la totalidad.

2.5. UNIDAD DE ANALISIS

Se consideraron como unidades de análisis los alumnos que en el año 2007 cursaron 3° año de bachillerato Técnico, opción contador, y los maestros que imparten la asignatura que contiene la unidad Derecho Tributario, con el fin de analizar el material de consulta práctico utilizado, el aprendizaje y criterio obtenido por los alumnos.

2.6. INSTRUMENTOS Y TECNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACION

2.6.1. INSTRUMENTOS

Para la recolección de datos necesarios para el desarrollo de la investigación se utilizaron dos tipos de cuestionarios; uno dirigido a la población estudiantil del 3er año de bachillerato Técnico, opción contador del 2007, debido a que en el 2do año se imparte la unidad de Derecho Tributario en la que adquieren conocimientos del área tributaria, y otro cuestionario dirigido al personal docente encargado del desarrollo de dicha unidad, su distribución se realizó durante el mes de octubre 2007.

Las respuestas obtenidas sirvieron de fundamento para evidenciar la existencia del problema objeto de investigación.

2.6.2. TECNICAS DE INVESTIGACION

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la investigación fueron:

- Recopilación de información bibliográfica.

Se utilizaron libros de texto, tesis, información estadística, páginas Web y otras fuentes, con el objeto obtener todos los datos relacionados a la temática, para proponer argumentos sólidos sobre la existencia de dicha problemática y una solución al mismo.

- Muestreo Estadístico Aleatorio.

A fin de calcular cuantas personas serían las encuestadas, se aplicó la fórmula estadística para poblaciones finitas pues el total de alumnos y maestros es conocido.

- Encuestas.

Se aplicaron dos cuestionarios, uno a la muestra de alumnos que resultaron del cálculo de la fórmula respectiva, y otro a la totalidad de maestros, mediante los cuales se obtuvo la información necesaria para el desarrollo de la investigación y sustentar la problemática planteada.

2.7. TABULACION Y ANALISIS DE DATOS

2.7.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

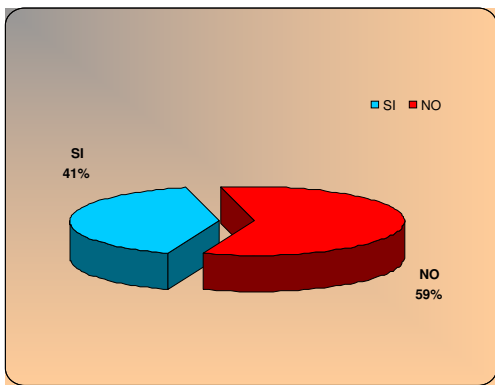
La información obtenida fue procesada en forma mecanizada en el programa Excel para su presentación en gráficos. Se

interpretaron los resultados en frecuencias, tanto relativas como absolutas.

2.7.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La información recopilada mediante los cuestionarios se procesó y se presenta de la siguiente forma: La pregunta, un cuadro donde se muestran valores absolutos y porcentuales por cada alternativa de respuesta, el gráfico que muestra valores porcentuales y finalmente el análisis e interpretación de los datos, que sustentan el diagnóstico presentado.

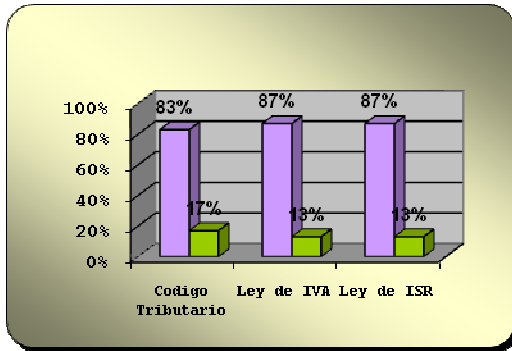
Pregunta No.1 ¿Conoce la normativa legal aplicable en el área tributaria?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	52	40.94%
NO	75	59.06%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos únicamente el 41% de los estudiantes encuestados conocen la normativa legal aplicable en el área tributaria y un 59% no la conocen.

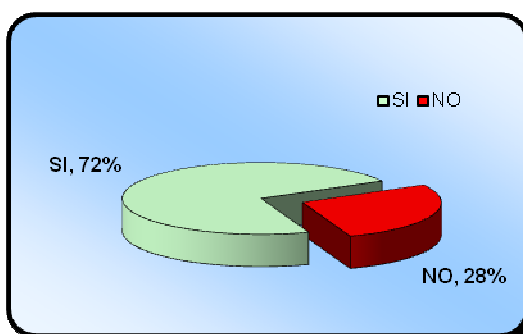
Pregunta No. 2 Mencione la normativa legal aplicable en el área tributaria.



OPCION	Código Tribut.		Ley de IVA		Ley de ISR	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI	43	83%	45	87%	45	87%
NO	9	17%	7	13%	7	13%
TOTAL	52	100%	52	100%	52	100%

LECTURA DE DATOS. De acuerdo a los resultados de la pregunta número uno, del 41% de los alumnos que afirmaron conocer la normativa legal aplicable en el área tributaria, el 83% considera que conoce el Código Tributario, 87% que la Ley de IVA y la Ley de Renta.

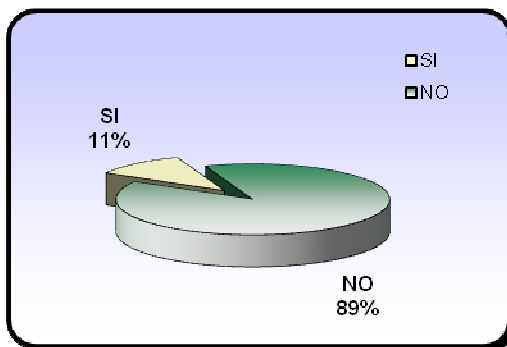
Pregunta No.3 ¿Resuelven ejercicios prácticos relativos a impuestos?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	92	72.44%
NO	35	27.56%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. En base a los resultados obtenidos el 72% de los estudiantes afirma que se resuelven ejercicios prácticos, en el desarrollo de las clases.

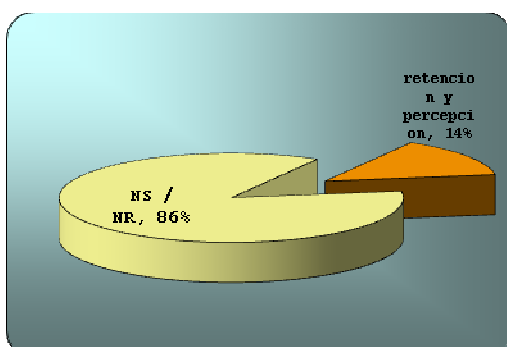
Pregunta No.4 ¿Conoce las Reformas al Código Tributario de 2004 y 2005?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	14	11.02%
NO	113	88.98%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, un 89% de los alumnos dicen no conocer las reformas al Código Tributario de 2004 y 2005.

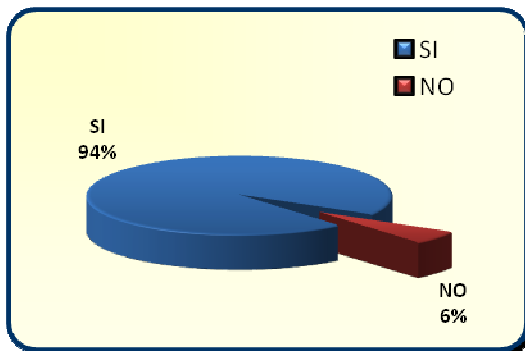
Pregunta No.5 ¿En qué consiste la reforma de 2004 y 2005?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
Retención y percepción	2	14%
NS / NR	12	86%
TOTAL	14	100%

LECTURA DE DATOS. Del 11% de alumnos que afirmaron conocer las reformas realizadas al Código Tributario únicamente el 14% demostraron tener conocimiento de dichas reformas.

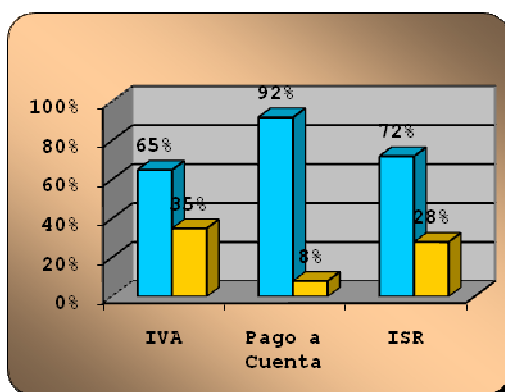
Pregunta No.5 ¿Sabe cómo llenar una declaración de impuestos?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	120	94.49%
NO	7	5.51%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos un 94% de los estudiantes aseguran que saben llenar una declaración de impuestos.

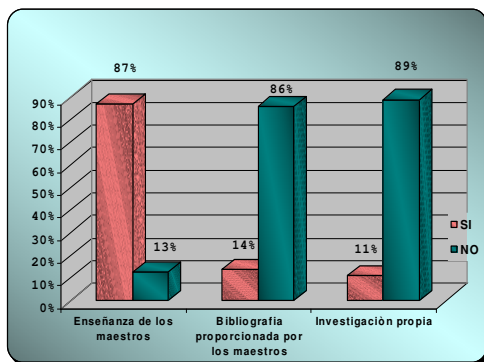
Pregunta No.6 Declaraciones que sabe llenar.



OPCION	IVA		Pago a Cuenta		ISR	
SI	78	65%	110	92%	86	72%
NO	42	35%	10	8%	34	28%
TOTAL	120	100%	120	100%	120	100%

LECTURA DE DATOS. Del 94% de los alumnos que afirmaron tener el conocimiento para llenar una declaración de impuestos, el 65% sabe elaborar la declaración de IVA, el 92% la declaración de pago a cuenta y el 72% la declaración de Impuesto sobre la Renta.

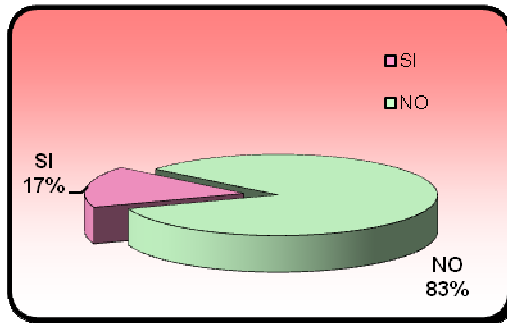
Pregunta No.7 ¿Cuál es la principal fuente de donde ha obtenido sus conocimientos en materia tributaria?



OPCION	Enseñanza de los maestros		Bibliografía proporcionada por los maestros		Investigación propia	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI	110	87%	18	14%	14	11%
NO	17	13%	109	86%	113	89%
TOTAL	127	100%	127	100%	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, el 87% afirma que la principal fuente de obtención de conocimientos tributarios es por la enseñanza de los profesores, el 14% que a través de bibliografía proporcionada por los maestros y únicamente en 11% que por investigación propia.

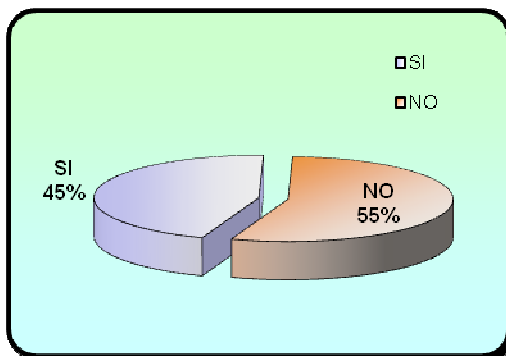
Pregunta 8: ¿Considera que el tiempo dedicado a la enseñanza de aspectos tributarios es suficiente?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	21	16.54%
NO	106	83.46%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Del total de estudiantes encuestados el 83% considera que el tiempo dedicado a la enseñanza de aspectos tributarios no es suficiente.

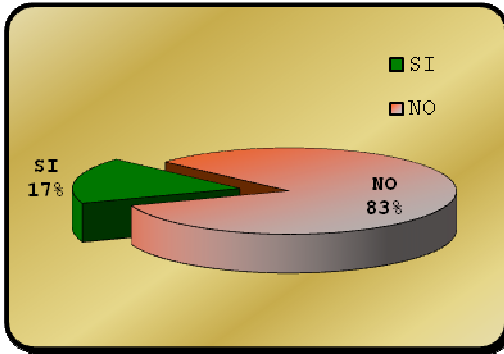
Pregunta 9: ¿Conoce algún material de consulta práctico que facilite el aprendizaje?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	57	44.88%
NO	70	55.12%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos anteriores el 55% de los estudiantes no conoce ningún material de consulta práctico que facilite el aprendizaje.

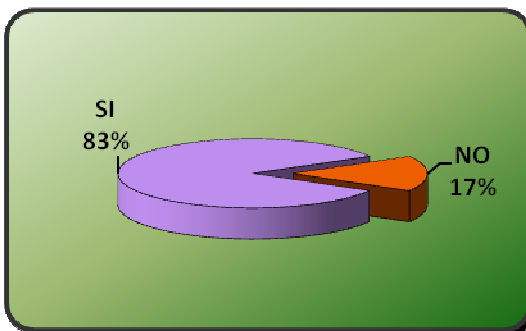
Pregunta 10: ¿Considera que el material que conoce esta actualizado y es práctico?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	22	17.32%
NO	105	82.68%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Los resultados obtenidos muestran que el 82% de los estudiantes consideran que el material de consulta que conocen no está actualizado y no es práctico.

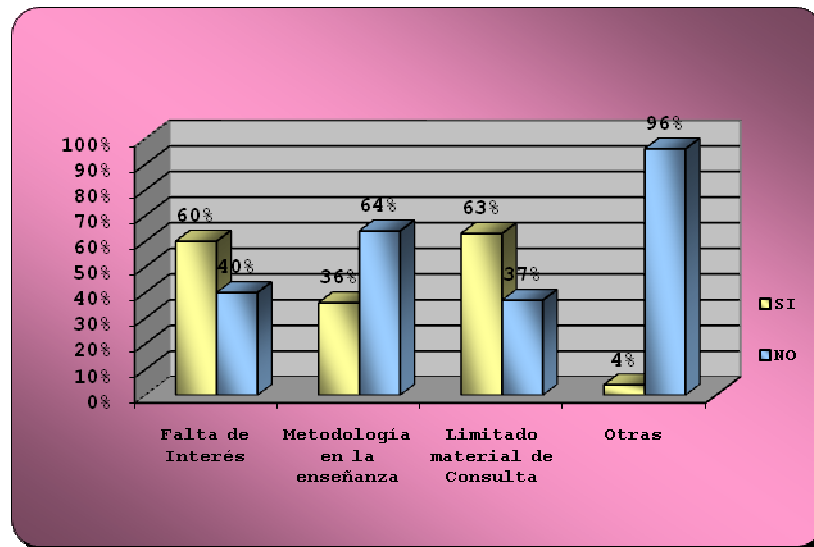
Pregunta 11: ¿Considera que existe deficiencia en el proceso de aprendizaje de conocimientos tributarios?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	106	83.46%
NO	21	16.54%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. De acuerdo a los resultados obtenidos el 83% de los estudiantes consideran que existe deficiencia en el proceso de aprendizaje de conocimientos tributarios.

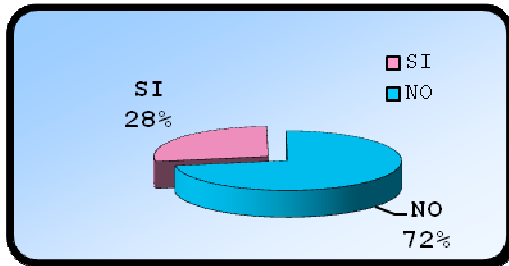
Pregunta 12: ¿Cuál es la causa principal de la deficiencia en el proceso de aprendizaje tributario?



OPCION	Desinterés en el Aprendizaje		Metodología en la enseñanza		Limitado material de Consulta		Otras	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI	76	60%	46	36%	80	63%	5	4%
NO	51	40%	81	64%	47	37%	122	96%
TOTAL	127	100%	127	100%	127	100%	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos un 60% de los estudiantes considera que la causa principal de la deficiencia en el proceso de aprendizaje es la falta de interés, el 36% lo atribuye a la metodología en la enseñanza, el 63% al poco material de consulta existente y un 4% a otros factores.

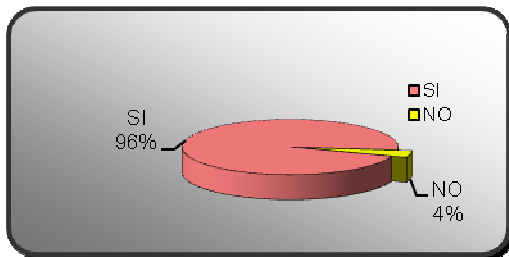
Pregunta 13: ¿Considera que los conocimientos tributarios adquiridos son suficientes para desempeñarse en el ámbito laboral?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	35	27.56%
NO	92	72.44%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos el 72% de los alumnos encuestados considera que los conocimientos tributarios adquiridos no son suficientes para desempeñarse en el ámbito laboral.

Pregunta 14: ¿Considera necesaria la elaboración de un manual de desarrollo práctico de la normativa tributaria?

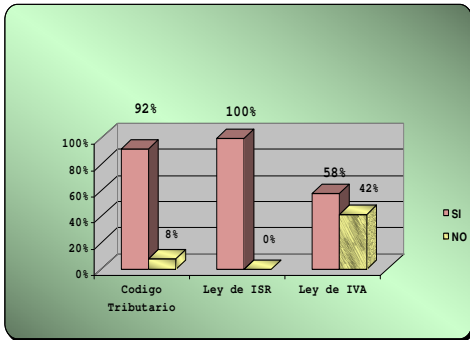


OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	122	96.06%
NO	5	3.94%
TOTAL	127	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos el 96% de los alumnos considera necesaria la elaboración de un manual de desarrollo práctico de la normativa tributaria.

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A MAESTROS.

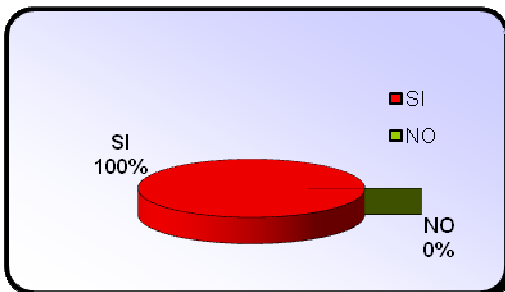
Pregunta 1: ¿Qué normativa utiliza para impartir los conocimientos en materia tributaria a los estudiantes?



OPCION	Código Tributario		Ley de ISR		Ley de IVA	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI	11	92%	12	100%	7	58%
NO	1	8%	0	0%	5	42%
TOTAL	12	100%	12	100%	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos, el 92% de los maestros utilizan el Código Tributario para impartir las clases, el 100% la ley de ISR y un 58% la Ley de IVA.

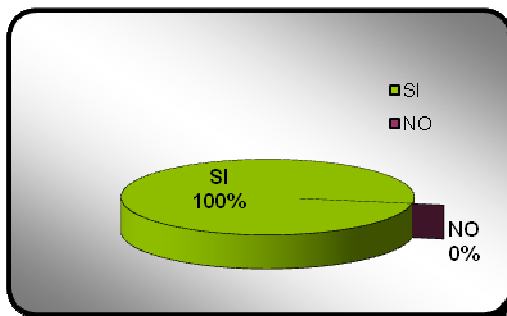
Pregunta 2: ¿En el desarrollo de la materia incluye conceptos como “retención” y “percepción” y su respectivo tratamiento contable y fiscal?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	12	100.00%
NO	0	0.00%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos el 100% de los profesores encuestados incluyen conceptos como “Retención y Percepción” y su tratamiento contable y fiscal en el desarrollo de la materia, permitiendo que los alumnos conozcan los términos actuales que se aplican en el área tributaria.

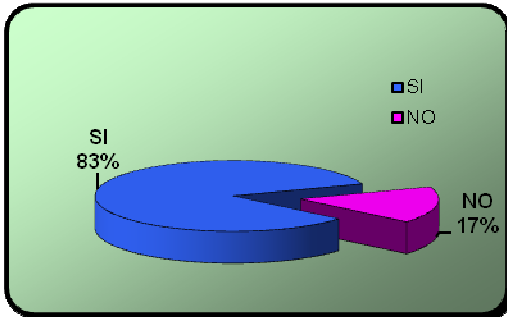
Pregunta 3: ¿Considera que el programa educativo es flexible, permitiendo incluir bibliografía adicional para un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje de los conocimientos tributarios?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	12	100.00%
NO	0	0.00%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos el 100% de los profesores encuestados consideran que el programa de estudios es lo suficientemente flexible, que permite incluir bibliografía adicional para un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje de los conocimientos tributarios.

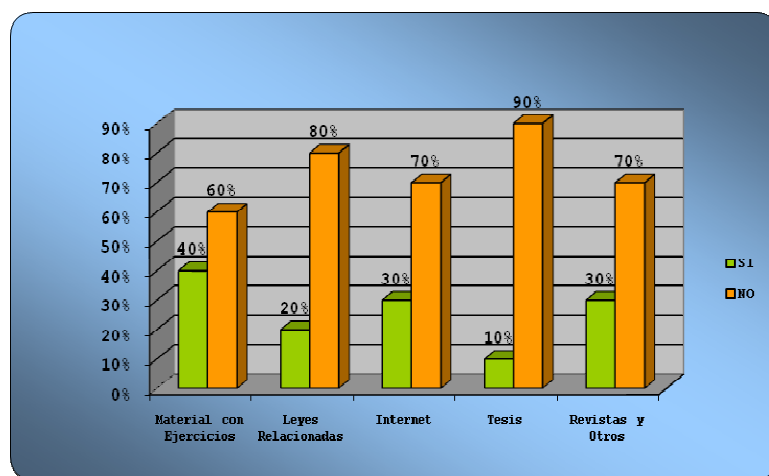
Pregunta 4: ¿Además de la bibliografía sugerida por el Ministerio de Educación, se le proporciona a los alumnos material bibliográfico y de consulta adicional que le facilite la enseñanza en materia tributaria?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	10	83.33%
NO	2	16.67%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los resultados obtenidos el 83% de los profesores encuestados proporcionan a los alumnos material bibliográfico de consulta adicional para facilitar la enseñanza en materia tributaria.

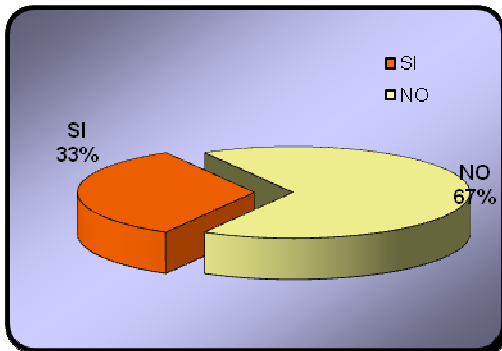
Pregunta 4-A: ¿Qué clase de material bibliográfico y de consulta adicional se le proporciona a los alumnos?



OPCION	Material con Ejercicios		Leyes Relacionadas		Internet		Tesis		Revistas y Otros	
SI	4	40%	2	20%	3	30%	1	10%	3	30%
NO	6	60%	8	80%	7	70%	9	90%	7	70%
TOTAL	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%

LECTURA DE DATOS. Del 83% de los maestros que, según la pregunta anterior, proporcionan material de consulta adicional a sus alumnos, únicamente el 40% proporciona material que contiene ejercicios prácticos, un 20% las leyes relacionadas con aspectos tributarios, 30% recomiendan sitios web, 10% proporciona información de tesis y 30% otros documentos.

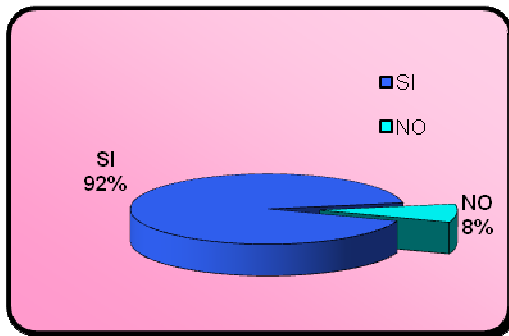
Pregunta 5: ¿Recibe capacitaciones para actualizar sus propios conocimientos tributarios?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	4	33.33%
NO	8	66.67%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, 67% de los maestros no están recibiendo ningún tipo de capacitaciones para actualizar sus conocimientos tributarios.

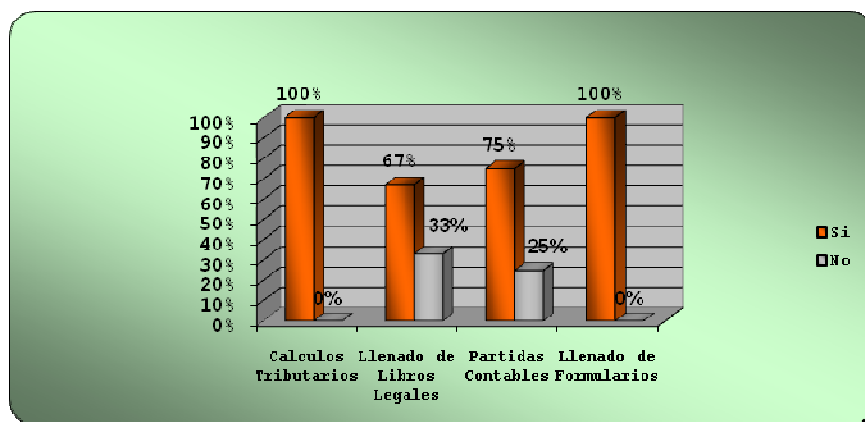
Pregunta 7: ¿Considera que el contenido a desarrollar en clases, sugerido por el Ministerio de Educación, se convierte en información útil para los estudiantes al aplicarlo a las realidades?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	11	91.67%
NO	1	8.33%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, de los maestros encuestados el 92% considera que el contenido desarrollado en clases, sugerido por el Ministerio de Educación, se convierte en información útil para los estudiantes al aplicarlo en las empresas.

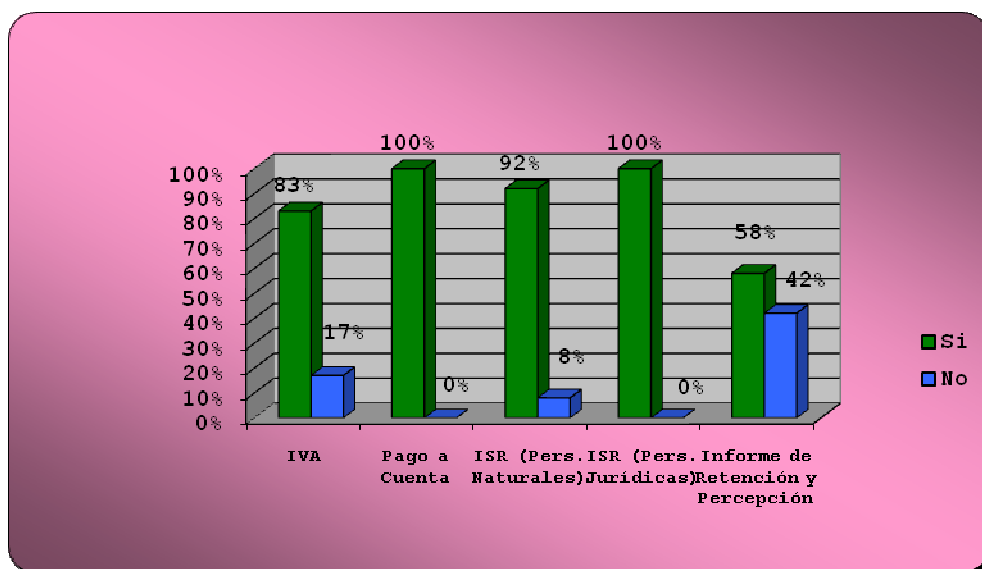
Pregunta 8: ¿Qué contienen los ejercicios que se resuelven en clases?



OPCION	Cálculos Tributarios		Llenado de Libros Legales		Partidas Contables		Llenado de Formularios	
SI	12	100%	8	67%	9	75%	12	100%
NO	0	0%	4	33%	3	25%	0	0%
TOTAL	12	100%	12	100%	12	100%	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, el 100% de los maestros encuestados afirman que los ejercicios que resuelven en clases contienen cálculos tributarios y llenado de formularios, un 67% que llenan los libros legales y un 75% que realizan partidas contables.

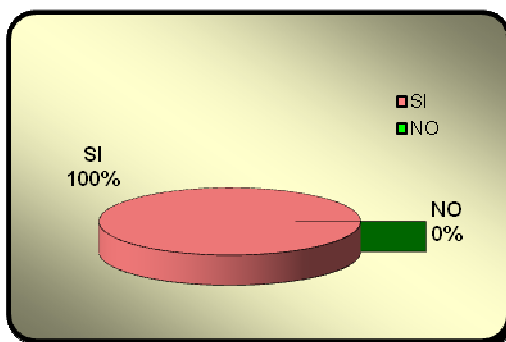
Pregunta 9: ¿Qué clases de declaraciones se han explicado en las clases, tanto el contenido, llenado y requisitos en la presentación?



OPCION	IVA		Pago a Cuenta		ISR (Personas Naturales)		ISR (Personas Juridicas)		Informe de Retencion y Percepcion	
SI	10	83%	12	100%	11	92%	12	100%	7	58%
NO	2	17%	0	0%	1	8%	0	0%	5	42%
TOTAL	12	100%	12	100%	12	100%	12	100%	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos, el 83% de los maestros explican en el desarrollo de sus clases el llenado de la declaración del IVA, el 100% explican el llenado de las declaraciones de Pago a Cuenta e ISR de personas jurídicas, el 92% ISR para personas naturales y el 58% el informe de Retención y Percepción.

Pregunta 10: ¿Considera necesaria la elaboración de un documento que sirva de material de consulta práctico-tributario que facilite el proceso de aprendizaje de los estudiantes?



OPCION	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	12	100.00%
NO	0	0.00%
TOTAL	12	100%

LECTURA DE DATOS. Según los datos obtenidos el 100% de los profesores encuestados afirman que es necesaria la elaboración

de un documento que sirva de material de consulta práctico-tributario para facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

A partir de las respuestas obtenidas, se elaboró un cuadro comparativo de las similitudes y diferencias entre los resultados de alumnos y maestros, en cuanto a la aplicación de los conocimientos y el material de consulta existente, para facilitar su interpretación y entendimiento.

2.8. CUADRO COMPARATIVO DE OPINIONES ALUMNOS/MAESTROS

Ilustración 17: Cuadro comparativo de opiniones de alumnos y maestros

ALUMNOS			MAESTROS			Comparación
No.	Pregunta	RELATIVO	No.	Pregunta	RELATIVO	
2	¿Qué normativa legal conoce en materia tributaria?	CT-83% LIVA-87% LISR-35%	1	¿Qué normativa utiliza para impartir los conocimientos en materia tributaria	CT-92% LIVA-58% LISR-100%	La mayoría de los maestros afirman impartir las leyes tributarias básicas; mientras que un porcentaje mínimo de los alumnos las conocen, lo que hace evidente una deficiencia en el aprendizaje
4-A	¿Qué conceptos de las reformas al Código Tributario conoce?	Retención y Percepción - 14%	2	¿En el desarrollo de la materia incluye conceptos como la "percepción" y "retención"?	SI-100% NO-0%	El total de los maestros afirman impartir conceptos como retención y percepción, mientras que los alumnos no los recuerdan, lo que refleja la necesidad de incluir ejercicios prácticos para su mejor comprensión
7	¿Cuál es la principal fuente donde ha obtenido sus conocimientos en materia tributaria?	Enseñanza de los maestros- 87% Bibliografía proporcionada por los maestros - 14% Investigación propia-11%	4-A	Material bibliográfico y de consulta adicional que se le proporciona a los alumnos:	Mat. c/Ejerc.40% Leyes Relac.-20% Internet30% Tesis-10% Revistas y Otros-30%	La mayoría de los alumnos se conforman con la enseñanza proporcionada por los maestros, de los cuales solo la cuarta parte están actualizando sus conocimientos mediante capacitaciones. La información adicional recomendada por los maestros no está siendo bien aprovechada por los alumnos ya que un porcentaje mínimo lo considera importante, lo que denota la necesidad de un documento que resulte atractivo a los alumnos y les facilite el aprendizaje de los conceptos básicos tributarios.
			6	Capacitaciones para la actualización de conocimientos en el área tributaria:	SI-33% HORAS PROM 37 LUGAR- INST PRIV. NO-67%	

ALUMNOS			MAESTROS			Comparación
No .	Pregunta	RELATIVO	No .	Pregunta	RELATIVO	
3	¿En el desarrollo de la unidad de derecho tributario se resuelven ejercicios prácticos y partidas contables relativas a impuestos?	SI - 72% NO - 28%	8	¿Se resuelven en clases ejercicios prácticos?	Cálculos Tributarios -100% Llenado de Libros-67% Elaboración de Partidas Contables-75% Llenado de Formularios Tributarios -100%	Ambas partes afirman que en el desarrollo de la clase se incluyen ejercicios prácticos y partidas contables relacionadas a los aspectos tributarios.
6	Declaraciones de impuestos que saben llenar:	IVA - 65% Pago/Cuenta 92% % ISR - 72%	9	¿Qué clases de declaraciones se han explicado en clases, tanto el contenido, llenado y requisitos en la presentación?	IVA - 83% Pago a Cuenta - 100% ISR(Personas Naturales) - 92% ISR(Personas Jurídicas) - 100% Retención y Percepción - 58%	Los maestros afirman que han enseñado como llenar las principales declaraciones de impuestos exigidas por el Ministerio de Hacienda, sin embargo solo un poco más de la mitad de los alumnos dicen saber llenarlas, lo que demuestra la deficiencia existente en el aprendizaje de los conocimientos básicos en materia tributaria

ALUMNOS			MAESTROS			Comparación
No.	Pregunta	RELATIVO	No.	Pregunta	RELATIVO	
9	¿Conoce algún material de consulta práctico que le facilite el aprendizaje en materia tributaria?	SI - 45% NO - 55%	10	¿Considera necesaria la elaboración de un documento que sirva de material de consulta práctico-tributario que facilite el proceso de aprendizaje de los estudiantes?	SI - 100% NO - 0%	Los alumnos consideran que no existe un material de consulta práctico actualizado por lo que resulta necesaria la elaboración de dicho material, estos resultados son congruentes con la opinión de los maestros acerca de la necesidad mencionada.
10	¿Considera que el material de consulta existente esta actualizado y desarrollado de una manera práctica?	SI - 17% NO - 83%				
14	¿Considera necesaria la elaboración de un manual de desarrollo práctico de la normativa tributaria, que facilite el proceso de aprendizaje?	SI - 96% NO - 4%				
13	¿Considera que los conocimientos adquiridos en materia tributaria son suficientes para desempeñarse satisfactoriamente al ingresar en el ámbito laboral?	SI - 28% NO - 72%	7	¿Considera que el contenido a desarrollar en clases, sugerido por el Ministerio de Educación, se convierte en información útil para los estudiantes al aplicarlo a las realidades de las empresas?	SI - 92% NO - 8%	Los maestros consideran que los alumnos al graduarse cuentan con los conocimientos suficientes para desempeñarse en el ámbito laboral, sin embargo los alumnos afirman no sentirse aptos para enfrentarse a dicha realidad en su desempeño profesional

2.9. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.9.1. CAUSA: FALTA DE MATERIAL DE CONSULTA PRÁCTICO

Ilustración 18: Resumen de Causas

No. Preg.	Concepto	Resultado
7	Fuente de obtención de los conocimientos Enseñanza de los maestros Bibliografía proporcionada Investigación propia	87% 14% 11%
9	No conoce material de consulta que sea práctico y que facilite el aprendizaje	55%
10	Material de consulta existente no está actualizado ni es práctico	83%
12	Causa principal de la deficiencia en el aprendizaje -Limitado material de consulta -Desinterés en el aprendizaje -Metodología en la enseñanza	63% 60% 36%
14	Necesidad de elaboración de un manual de desarrollo práctico de la normativa tributaria	96%

En base a los resultados obtenidos, al evaluar si la falta de material de consulta práctico para los estudiantes de educación media, opción contador, es de las principales causas de la deficiencia en la aplicación de los conocimientos tributarios,

se determinó que 55% desconoce la existencia de material de consulta que les ayude en el proceso de aprendizaje, lo cual explica porque solo 14% de los alumnos considera la bibliografía como fuente principal para la obtención de sus conocimientos tributarios, esto denota la insuficiencia de información que resulta clave para el fortalecimiento de su preparación profesional. Paralelamente y de acuerdo a las respuestas de los maestros, menos de la mitad, un 40% de ellos proporcionan a los alumnos material con ejercicios, por lo general elaborado por ellos mismos, y al evaluar la continuidad en la formación propia a través de capacitaciones, 67% de los docentes confirmó no recibir ninguna. Dentro de la proporción de alumnos que conocen algún material de apoyo, 83% concordaron en que no está actualizado ni desarrollado de una manera práctica, esto basado en su conocimiento general de dicha materia.

A pesar de que son muchas las causas de la deficiencia en el proceso de aprendizaje, 63% de los alumnos consideran como la principal el limitado material de consulta, estas opiniones muestran la necesidad de utilizar material adicional en la enseñanza, de ahí que 96% de los alumnos opinen que es necesaria la elaboración de un manual de desarrollo práctico de la normativa tributaria, y el 100% de los maestros opinen de la misma forma.

**2.9.2. EFECTO: DEFICIENCIA EN LA APLICACION DE CONOCIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

Ilustración 19: Resumen de Efectos

No. Preg.	Concepto	Resultado
1	Desconocimiento de la normativa legal aplicable en materia tributaria	59%
4	Desconocimiento de las reformas al Código Tributario	89%
11	Deficiencia en el proceso de aprendizaje de conocimientos tributarios	83%
13	Conocimientos tributarios adquiridos no son suficientes para desempeñarse en el ámbito laboral	72%

En base a los resultados presentados en el cuadro anterior donde se evalúa si existe deficiencia en la aplicación de los conocimientos tributarios, se obtuvo que 59% de los alumnos desconocen cual es la normativa aplicable en materia tributaria, aun cuando el 100% de los profesores considera que el programa de estudios permite incluir bibliografía adicional para reforzar los conocimientos; el 89% de los alumnos desconoce las reformas que ha tenido el Código Tributario en años anteriores, el 83% afirma que existe deficiencia en el proceso de aprendizaje de los conocimientos tributarios, 72% considera que los

conocimientos tributarios adquiridos no son suficientes para desempeñarse en el ámbito laboral.

Los resultados presentados anteriormente denotan que existe una deficiencia del proceso de aprendizaje de los aspectos tributarios, y una de las principales razones es la falta de un material de consulta que sirva de apoyo o complemento de los conocimientos adquiridos en clase, situación que influye significativamente en el desenvolvimiento de los estudiantes en el ámbito universitario y profesional.

CAPITULO III

3. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El presente capítulo pretende facilitar la comprensión de las leyes relacionadas a los aspectos tributarios tanto de personas naturales como de las sociedades en general, a través del desarrollo de casos prácticos que contienen los elementos básicos para el cumplimiento de los mismos.

En el desarrollo del caso práctico se explican las principales operaciones realizadas por las empresas que tienen que ver con los impuestos de IVA y Renta. Para lograr una amplia comprensión en la aplicación de la legislación tributaria, se han referenciado los artículos relacionados con cada parte del caso práctico, mostrando los cálculos y el tratamiento contable correspondiente con cada actividad.

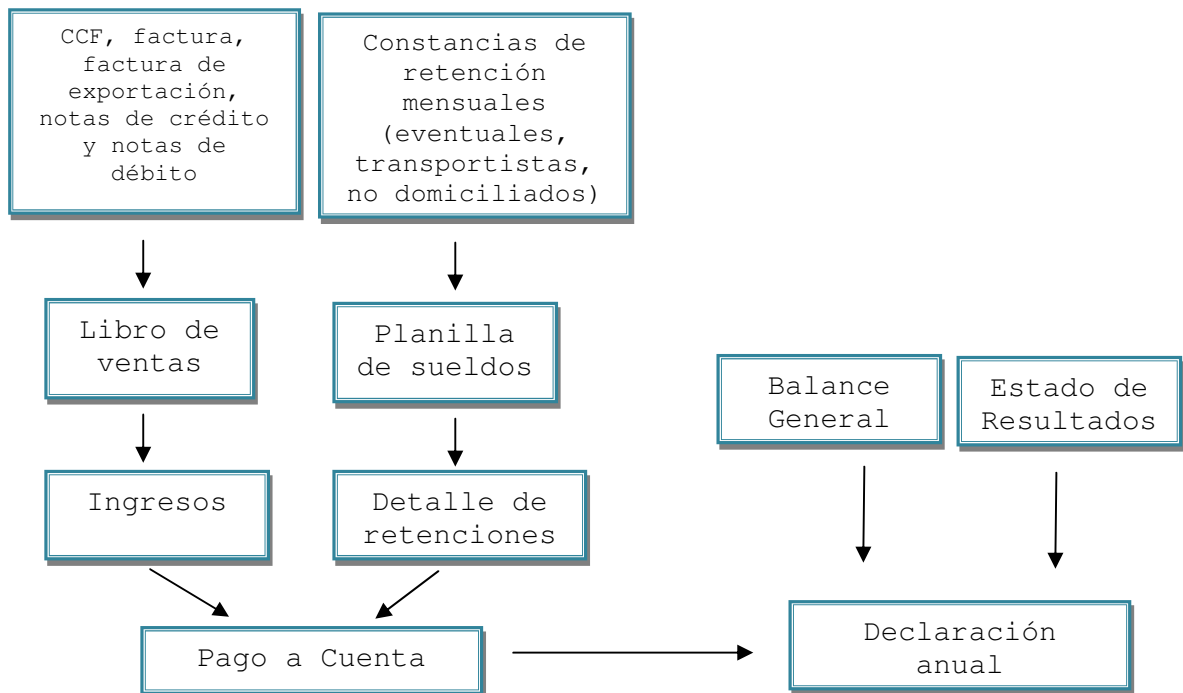
Asimismo, se desarrollan casos aislados de operaciones especiales a fin de entender la forma correcta de efectuar dichas operaciones, por ejemplo la forma de elaborar el cuadro de proporcionalidad de IVA cuando una empresa tiene operaciones gravadas y exentas, también como elaborar las declaraciones de renta para personas asalariadas o con rentas diversas, etc.

Se presenta a continuación un esquema con el propósito de enunciar básicamente la estructura que tendrá el caso práctico y

como se realiza el proceso desde que se obtienen los documentos hasta la elaboración de las declaraciones de impuestos.

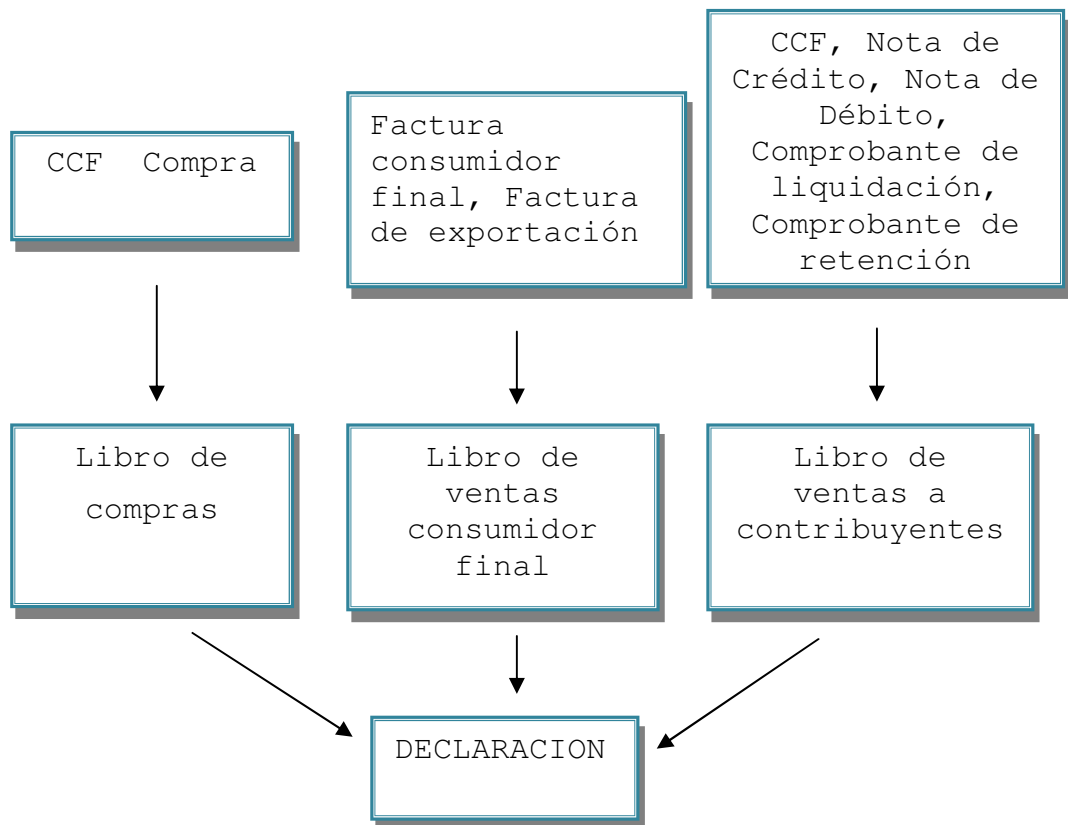
3.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Ilustración 20: Proceso de determinación obligación Tributaria Renta.



3.2. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Ilustración 21: Determinación de Obligación Tributaria IVA



3.3. EJEMPLO COMPLETO QUE ILUSTRA LOS IMPUESTOS DE IVA Y RENTA.

El caso que se presenta a continuación tiene que ver con una empresa comercial dedicada a la venta de electrodomésticos cuyo nombre es "Comercial Económica, S.A. de C.V." que realiza operaciones dentro y fuera del país, clasificada como Mediano

Contribuyente por la Administración Tributaria, el método de registro contable que se utiliza es el perpetuo, el cual registra las operaciones de compra venta de mercadería, de tal manera que permite conocer en cualquier momento el importe de las existencias, ofreciendo un alto grado de control porque los registros de inventario están siempre actualizados. El negocio puede determinar el costo del inventario final y el costo de las mercancías vendidas directamente de las cuentas, sin tener que hacer un conteo físico, sin embargo es necesario realizarlo una vez al año para verificar la exactitud de los registros. El costo de venta considerado es el 59% sobre el valor de las ventas.

El método de valuación de los inventarios utilizado es el de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS) ya que está entre los que permite la legislación⁹, dicho método consiste en que se venden los primeros artículos comprados, respetando el orden de ingreso en los inventarios. En el caso del activo fijo se deprecia siguiendo el método establecido en el Art. 30 núm. 3) de la LISR, es decir el de Línea Recta. Las actividades detalladas se llevan a cabo en diciembre 2007, para mostrar cómo se elaboran las declaraciones que se deben presentar a fin de mes y del año, por lo que se parte de una balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2007.

⁹ Decreto Legislativo N° 230. Código Tributario. Diario Oficial N°241, Tomo N° 349, 22 de Diciembre 2000. Artículo 143

Ilustración 22: Balanza de Comprobación al 30 de Nov./07

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

SALDOS EN EL LIBRO MAYOR	DEBE	HABER
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 16,275.25	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 21,873.00	
INVENTARIO	\$ 25,890.00	
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 521.00	
ANTICIPO DE IMPUESTO	\$ 624.75	
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 35,878.01	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (12,394.41)	
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR		\$ 31,345.60
IMPUESTOS POR PAGAR		\$ 1,294.00
PROVISIONES Y RETENCIONES POR PAGAR		\$ 943.00
PASIVO NO CORRIENTE		
PRESTAMOS POR PAGAR		\$ 23,500.00
CAPITAL SOCIAL		\$ 18,000.00
RESERVA LEGAL		\$ 2,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 3,000.00
COSTO DE VENTA	\$ 24,600.00	
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 2,940.00	
GASTOS DE VENTA	\$ 3,780.00	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 745.00	
OTROS GASTOS	\$ 1,000.00	
INGRESOS DE OPERACIÓN		
VENTAS		\$ 41,650.00
SUMATORIAS	\$ 121,732.60	\$ 121,732.60

Tomando en cuenta la balanza de comprobación anterior, la cual contiene los saldos de las cuentas de mayor en una empresa comercial, se procede a detallar y registrar las operaciones que surgieron en el mes siguiente:

3.3.1. VENTAS A CONTRIBUYENTES Y CONSUMIDORES FINALES:

Comercial Económica, S.A. de C.V. realiza ventas varias el 03 de diciembre, entregando los siguientes documentos:

<u>Doc. No.</u>	<u>Cliente</u>	<u>NRC¹⁰</u>	<u>Venta Bruta</u>
CCF 0010	MIGUEL ANTONIO VAZQUEZ	2358-1	\$ 7,000.00
CCF 0011	LA PLAYITA, S.A.	46584-0	\$12,620.00
CCF 0012	ANULADO		
CCF 0013	MARIA ORDOÑEZ	12453-1	\$ 900.00
CCF 0014	EL MANANTIAL, S.A. DE C.V.	562-2	\$ 8,680.50
FAC 100-125	VARIOS		<u>\$ 6,520.20</u>
	TOTAL		\$35,720.70

Se elabora la partida de la venta reconociendo el ingreso y el impuesto de IVA Débito Fiscal. Estos montos deben ser registrados en el libro de ventas, dependiendo del tipo de transacción realizada, consumidor final o contribuyente.

¹⁰ Número de Registro de Contribuyente

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 1</u> <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 35,720.70	
	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 4,109.46
	<u>IVA-Ventas</u>			
	<u>Ventas</u>			\$ 31,611.24
	V/ Ventas realizadas durante diciembre emitiendo CCF del 0010 al 0014 y facturas 100 a 125			
	TOTALES	\$ -	\$ 35,720.70	\$ 35,720.70

A continuación se registra el costo de los artículos que se han vendido:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 2</u> <u>Costo de Ventas</u>		\$ 21,075.21	
	<u>Inventarios</u>			\$ 21,075.21
	V/ Registro del Costo de los artículos vendidos			
	TOTALES	\$ -	\$ 21,075.21	\$ 21,075.21

3.3.2. ALQUILER DE LOCAL:

El día 04 de diciembre se paga al Sr. Francisco Montes con NRC 4268-1 el Comprobante de Crédito Fiscal (CCF) 683 por \$500.00 en concepto de alquiler de sala de ventas localizada en San Salvador.

Al elaborar la partida contable se reconoce el gasto de alquiler, y se registra el IVA correspondiente, calculado sobre el valor del servicio, el impuesto en este caso se carga.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 3</u>			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 442.48	
	Alquileres			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 57.52	
	IVA-Compras			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 500.00
	V/ Pago de alquiler de local CCF 683			
	TOTALES	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00

3.3.3. AUTOCONSUMO:

Por motivos de Fin de año, el día 10 de diciembre, la empresa decide regalar a sus empleados artículos que tenía dentro de su inventario, por lo que emite factura de consumidor final #126 por \$800.00, (Art.20 RLIVA). La utilización de bienes destinados al consumo propio constituye hecho generador según el Art. 11, por lo que se debe pagar el impuesto o débito fiscal correspondiente al precio de venta. Y de acuerdo a la excepción que se establece en el Art.70 LIVA se reconoce un gasto deducible de renta por el costo de los productos dados en autoconsumo.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 4</u>			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 742.04	
	Atención a Empleados			
	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 92.04
	<u>Inventarios</u>			\$ 650.00
	V/Articulos regalados a empleados FAC- 126			
	TOTALES	\$ -	\$ 742.04	\$ 742.04

3.3.4. COMPRAS:

Se compra mercadería para la venta, el día 10 de diciembre, a La Florcita, S.A. de C.V., con CCF #787 NRC: 2468-2, la compra se realiza en efectivo por valor de \$1,500.00

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 5</u>			
	<u>Inventarios</u>		\$ 1,327.43	
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 172.57	
	IVA-Compras			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,500.00
	V/ Compra de Mercadería recibiendo CCF 787			

3.3.5. PAGO DE IMPUESTOS DEL MES ANTERIOR:

El día 14 de diciembre se efectúa el pago de los impuestos y retenciones del mes de noviembre, los datos se obtienen de la balanza de comprobación del mes de noviembre.

Para liquidar la deuda adquirida el mes pasado por los impuestos a pagar, se debe cargar el pasivo (la obligación):

Código	Descripcion	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 6</u>			
	<u>Impuestos por pagar</u>		\$ 1,294.00	
	<u>Retenciones por pagar</u>		\$ 943.00	
	Retención ISR			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 2,237.00
	V/Pago de impuestos y retenciones correspondiente al mes de noviembre			
	TOTALES	\$ -	\$ 2,237.00	\$ 2,237.00

3.3.6. IMPORTACIÓN:

Con fecha 16 de diciembre, nuestro proveedor Inversiones Internacionales, S.A. nos envía mercadería solicitada procedente de Colombia, amparada con BL¹¹ # 114389. La mercadería tiene un valor de \$25,000.00 la cual es comprada al crédito a 60 días. El flete tiene un valor de \$800.00 y el seguro de \$1,025.00 (El DAI¹² es del 15%). La mercadería transportada es la siguiente:

Ilustración 23: Valor de Compra de Artículos Importados

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE COMPRA
Refrigeradoras	15	\$ 900.00	\$ 13,500.00
Cocinas	10	\$ 550.00	\$ 5,500.00
Equipos de Sonido	5	\$ 450.00	\$ 2,250.00
Lavadoras	3	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00
TOTAL	33		\$ 25,000.00

Servicios aduanales:

Se contrata a Agencias del Pacífico, S.A. de CV., el día 17 de diciembre para que realice los trámites aduanales, dicha agencia cobrará \$200.00, CCF 002159 NRC: 2349-2.

¹¹ Bill of lading (B.L.) Recibo dado por el transportista o su agente por las mercancías recibidas para su embarque, o embarcadas a bordo del navío.

¹² Derecho Arancelario a la Importación.

En el caso de las importaciones se hace un pequeño cálculo para determinar el costo de adquisición y el IVA total de la operación. El valor FOB¹³ es el valor de la mercancía puesta a bordo en el país de origen, una vez se paga flete y seguro por ella y queda puesta en el país de destino se llama valor CIF¹⁴, sobre este se calcula el DAI, el cual es una tasa que depende de la mercancía de que se trate, la suma del valor CIF y el DAI más los gastos por servicios aduanales, constituyen el costo de adquisición, sobre el cual se calcula el IVA total de la operación.

Ilustración 24: Valores que se incorporan al valor de la Mercadería

CONCEPTO	VALOR	IVA (13%)
Mercadería (FOB)	\$ 25,000.00	
Flete	\$ 800.00	
Seguro	\$ 1,025.00	
Valor CIF	\$ 26,825.00	\$ 3,487.25
DAI (15% S/CIF)	\$ 4,023.75	\$ 523.09
Servicios Aduanales	\$ 176.99	\$ 23.01
TOTAL	\$ 31,025.74	\$ 4,033.35

Se carga la cuenta Mercadería en Transito, pues aun no la tenemos en la bodega, hasta que la ingresemos al inventario (ver partida No.18) además abonamos el efectivo con el valor del flete, seguro, DAI, IVA y servicios aduanales, los cuales se

¹³ Free on Board (libre a bordo)

¹⁴ Cost, Insurance and Freight (Costo, Seguro y Flete)

pagan en el momento de la transacción; no así los \$25,000.00 que son al crédito.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 7</u>			
	Mercadería en tránsito		\$ 31,025.74	
	IVA Crédito Fiscal		\$ 4,033.35	
	IVA-Importaciones			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 10,059.09
	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$ 25,000.00
	V/Importacion de Mercadería procedente de Colombia			
	TOTALES	-	\$ 35,059.09	\$ 35,059.09

3.3.7. VENTAS CON RETENCIÓN DE IVA:

El día 17 de diciembre se realizaron ventas a contribuyentes a los cuales se les ha clasificado como grandes contribuyentes, por lo cual nos retienen el 1% de IVA sobre la venta neta, según lo establece la Ley, el detalle es el siguiente:

<u>Doc. No.</u>	<u>Cliente</u>	<u>Venta Bruta</u>	<u>NRC</u>
CCF 0015	INDUSTRIAS FLORENCI, S.A.	\$2,800.00	8516-1
CCF 0016	LA MONTAÑA, S.A.	\$1,280.00	46265-3
CCF 0017	EL TRIGAL, S.A.	\$3,900.50	23487-2

La partida se hace como una venta normal con la única diferencia que se reconoce una cuenta por cobrar por el valor que nos retiene el gran contribuyente, el cual se podrá deducir en períodos posteriores en la Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 8</u>			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 7,909.88	
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 70.62	
	Retención por Venta 1%			
	<u>IVA Débito Fiscal</u>			\$ 918.11
	IVA-Ventas			
	<u>Ventas</u>			\$ 7,062.39
	V/ Ventas realizadas en Diciembre con CCF 0015 a 0017 a grandes contribuyentes			
	TOTALES	\$ -	\$ 7,980.50	\$ 7,980.50

A continuación se registra el costo de los artículos vendidos:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 9</u>			
	<u>Costo de Ventas</u>		\$ 4,166.81	
	<u>Inventarios</u>			\$ 4,166.81
	V/ Registro del Costo de los artículos vendidos			
	TOTALES	\$ -	\$ 4,166.81	\$ 4,166.81

3.3.8. COMPRA DE COMBUSTIBLE:

El día 17 de diciembre se compra combustible a Shell Centro, S.A. de CV. Amparado con CCF 234874, NRC: 12234-1, el monto del combustible es de \$400.00 neto, 75 Galones de Regular y 10 de Diesel, el cual es utilizado por los Gerentes, jefaturas y mensajeros.

Total Combustible:	\$400.00
13% IVA:	\$ 52.00
FOVIAL ¹⁵ (85 Gls. X \$0.20)	\$ 17.00
COTRANS ¹⁶ (85 Gls. x \$0.10)	\$ 8.50
TOTAL	\$477.50

En la partida, el FOVIAL y el COTRANS se incluyen al gasto correspondiente, pero estos **NO** se incluyen para calcular el IVA.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 10</u>			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 425.50	
	Combustible	\$ 400.00		
	FOVIAL	\$ 17.00		
	COTRANS	\$ 8.50		
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 52.00	
	IVA-Compras			\$ 477.50
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			
	V/ Compra de Combustibles amparado con CCF 234874			
	TOTALES	\$ 425.50	\$ 477.50	\$ 477.50

3.3.9. DEVOLUCIÓN SOBRE LA VENTA:

El día 18 de diciembre Industrias Florenci, S.A. de CV., nos hace una devolución de mercadería por estar defectuosa, la cual estaba amparada con el CCF # 0015. Se emite Nota de Crédito #0008 por valor de \$230.00

¹⁵FOVIAL: Fondo de Conservación Vial

¹⁶COTRANS: Contribución Especial para la Estabilización de las tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Decreto Legislativo 487 de fecha 23 de noviembre de 2007

Una Nota de crédito (ver formato en anexo No.9) disminuye la venta y se utiliza en las devoluciones o rebajas; debido a esto la partida a realizar es contraria a como se registró inicialmente, tanto los ingresos como el débito fiscal se cargan, mientras que la cuenta de IVA Retenido se abona, reversando así el porcentaje retenido correspondiente a la devolución.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 11</u>			
	<u>Ventas</u>		\$ 203.54	
	<u>IVA Débito Fiscal</u>		\$ 26.46	
	IVA-Ventas			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 227.96
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 2.04
	Retención por Ventas 1%			
	V/ Devolución de Mercancia por estar defectuosa NC-008 aplicada a CCF 0015			
	TOTALES	\$ -	\$ 230.00	\$ 230.00

A continuación se debe de incluir nuevamente a los inventarios el valor de los artículos devueltos, el registro que se debe hacer es totalmente el contrario de la operación que dió origen a la venta. El registro es el siguiente:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 12</u>			
	<u>Inventarios</u>		\$ 120.11	
	<u>Costo de Ventas</u>			\$ 120.11
	V/ Registro de la devolución y reintegro al inventario			
	TOTALES	\$ -	\$ 120.11	\$ 120.11

3.3.10. PAGO DE HONORARIOS

El día 20 de diciembre se pagan \$200.00 en concepto de mantenimiento de computadoras a CompuMax, S.A. de CV., CCF #34897, NRC: 43596-2. En este caso **NO** se aplicará la retención del 10% ya que de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 del Código Tributario, se le debe retener en concepto de renta a las personas naturales. CompuMax, S.A. de C.V. como persona jurídica está obligada a pagar un anticipo a cuenta mensual del 1.5% sobre sus ventas. Por lo que no se debe retener pues estaría pagando doble impuesto.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 13</u> <u>Gastos de Administración</u> Mantto de Computadoras		\$ 176.99	
	<u>IVA Crédito Fiscal</u> IVA-Compras		\$ 23.01	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u> Bancos			\$ 200.00
	V/ Pago por servicio de Mtto. de computadoras con CCF #34897			
	TOTALES	\$ -	\$ 200.00	\$ 200.00

3.3.11. COMPRA DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN:

El día 20 de diciembre se compran 100 pupitres a Mueblería El Estudioso, S.A. de CV., con un valor de \$35.00 c/u (este valor ya incluye IVA) para donarlos a un colegio privado el cual no ha sido clasificado por la Administración Tributaria como sujeto excluido de la obligación sustantiva, según lo establece el Art. 6 y 32 LISR, por lo tanto no es deducible de Renta y se

considera un gasto y se registra como tal. Nos emiten el CCF # 8943, NRC: 3429-1.

Como lleva el IVA incluido se multiplican los 100 pupitres por el precio unitario y esto se divide entre 1.13 para saber cuál es el valor sin IVA y calcular el impuesto del 13%.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 14</u>			
	Otros Gastos		\$ 3,097.35	
	Donaciones no Deducibles			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 402.65	
	IVA-Compras			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,500.00
	Bancos			
	V/ Compra de pupitres para donacion con CCF # 8943			
	TOTALES	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

3.3.12. DONACIÓN DEDUCIBLE DE RENTA

La Sociedad dona \$3,000.00 a una institución de utilidad pública sin fines de lucro que ha sido clasificada por la Administración Tributaria como sujeto excluido de la obligación sustantiva, según lo establece el Art. 6 y 32 LISR, por lo tanto es deducible de Renta hasta un máximo del 20% del valor resultante de restar a la renta neta de la Sociedad el valor de la donación.¹⁷ La Institución nos emite recibo (Ver Anexo 12).

¹⁷ Decreto Legislativo N°. 134. Ley de Impuesto sobre la Renta. Diario Oficial N° 7, Tomo N° 330, 11 de enero de 1996. Artículo 32

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 15</u>			
	<u>Otros Gastos</u>		\$ 3,000.00	
	Donaciones			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 3,000.00
	Banco			
	V/Donación en efectivo a la institución xxx			
	TOTALES		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

3.3.13. EXPORTACIÓN:

El día 21 de diciembre La empresa WORLD LOGISTICS, S.A. DE CV., realiza un pedido de mercadería para ser enviada a Los Ángeles. Se emite Factura Exportación # 23 por un valor de \$10,000.00 (ver formato en anexo No.5)

Las exportaciones están gravadas con tasa cero de acuerdo a lo que establece el Art. 75 de la Ley de IVA, razón por la cual en la partida no se encuentra reflejado el débito fiscal.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 16</u>			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 10,000.00	
	<u>Ventas</u>			\$ 10,000.00
	V/ Venta a Clientes del extranjero Fac Exp - 0023			
	TOTALES	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

También se elabora el siguiente registro para determinar el Costo de venta de la operación:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 17</u> <u>Costo de Ventas</u> <u>Inventario</u> V/ Registro del costo de los articulos vendidos		\$ 5,900.00	\$ 5,900.00
	TOTALES	\$ -	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00

3.3.14. INGRESO DE MERCADERIA IMPORTADA AL INVENTARIO

Con fecha 21 de diciembre se saca la mercadería de la aduana y se coloca en las bodegas de la empresa.

Se elabora la partida contable, llevando el costo de la mercadería al inventario y revirtiendo la cuenta mercadería en tránsito, la que cargamos al momento de la importación (ver partida No.7)

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 18</u> <u>Inventario</u> <u>Mercadería en tránsito</u> V/ Registro de mercadería importada		\$ 31,025.74	\$ 31,025.74
	TOTALES	\$ -	\$ 31,025.74	\$ 31,025.74

Se elabora el cuadro de retaceo para determinar el costo unitario de cada artículo. El valor de los servicios aduanales se prorratea proporcionalmente al precio de compra de cada bien, pues constituyen parte del costo de adquisición.

Ilustración 25: Cuadro de Retaceo

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE ADQUISICION
Refrigeradoras	15	\$ 1,116.93	\$ 16,753.90
Coninas	10	\$ 682.57	\$ 6,825.66
Equipos de Sonido	5	\$ 558.46	\$ 2,792.32
Lavadoras	3	\$ 1,551.29	\$ 4,653.86
TOTAL	33		\$ 31,025.74

3.3.15. COMPRA DE ACTIVO FIJO

El día 21 de diciembre se compran 2 computadoras en CompuMax, S.A. de C.V., con un valor de \$520.00 c/u (este valor incluye IVA). Nos emiten un CCF # 34902, NRC: 43596-2.

En el registro contable se reconoce un activo fijo y se calcula su respectivo crédito fiscal.

Código	Descripcion	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 19</u> <u>Propiedad, Planta y Equipo</u> Equipo de Cómputo		\$ 920.35	
	<u>IVA Crédito Fiscal</u> IVA-Compras		\$ 119.65	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u> V/ Compra de 2 Computadoras con CCF # 34902			\$ 1,040.00
	TOTALES	\$ -	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00

3.3.16. COMISIÓN Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA POR VENTAS CON TARJETAS DE CRÉDITO

Comercial Económica, S.A. acepta de sus cliente los pagos a través de tarjetas de crédito y débito, por dicha transacción la

institución financiera cobra una comisión del 3% sobre el valor neto de la venta por el uso del sistema POS, además según el art. 162-A CT debe retener en concepto de anticipo a cuenta de IVA el 2% sobre el valor neto de la venta, por lo cual el día 22 de diciembre Aval Card, S.A. con NRC # 5679-1 nos envía el CCF #1232454 correspondiente a la comisión del mes de noviembre, al mismo tiempo nos envía el Comprobante de Liquidación #453465 (ver formato en anexo No.6) en donde se detalla el valor retenido en concepto de anticipo a cuenta de IVA. El detalle contenido en ambos comprobantes es el siguiente:

Ilustración 26: Montos Retenidos por venta con Tarjeta de Crédito

Valor de la venta c/Tarj de Cred Nov-07	\$	2,450.00
Comisión Aval Card (3% s/valor neto)	\$	65.04
IVA s/comisión Aval Card (13%)	\$	8.46
Anticipo a Cuenta IVA (2% s/valor neto)	\$	43.36
Cobro de Comisión mas IVA y Anticipo Ret.	\$	116.86

Se elabora la partida registrando la comisión como un gasto, también se carga el crédito fiscal calculado sobre el valor de la comisión y el anticipo a cuenta del 2%, contra una cuenta por cobrar.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 20</u>			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 2,333.14	
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 65.04	
	Comisión por venta tarj cred			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 51.82	
	IVA-Compras	\$ 8.46		
	Retencion Vtas c/tarjeta 2%	\$ 43.36		
	<u>Cuentas por Cobrar</u>			\$ 2,450.00
	Aval Card			
	V/ Pago de Comisión por uso de sistema POS con CCF #1232454			
	TOTALES	\$ 51.82	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00

3.3.17. PAGO DE PLANILLA

Para elaborar la partida de gasto de la planilla laboral del mes, se dividen los empleados dependiendo de la naturaleza de su cargo; para el caso los 2 vendedores corresponden a gastos de venta y los demás empleados a gastos administrativos.

Todo lo relacionado con pago de los empleados, se carga pues representa un gasto para la empresa, las retenciones son un pasivo pues la empresa las descuenta a los empleados de su salario y posteriormente lo paga a las instituciones correspondientes.

Los datos para la elaboración de los registros contables fueron obtenidos de la planilla de salarios del mes de Diciembre, la cual contiene el cálculo de las retenciones y obligaciones, tanto de los empleados como del patrono (ver ilustración 27)

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 21</u>			
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 2,671.25	
	Sueldos	\$ 1,035.00		
	Comisiones	\$ 900.00		
	Vacaciones	\$ 71.25		
	Aguinaldo	\$ 565.00		
	Viáticos	\$ 100.00		
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 6,962.43	
	Sueldos	\$ 3,850.00		
	Horas Extras	\$ 527.43		
	Aguinaldo	\$ 2,145.00		
	Viáticos	\$ 440.00		
	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 1,902.06
	ISSS	\$ 87.19		
	AFP	\$ 398.98		
	Retencion ISR	\$ 1,415.89		
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 7,731.62
	Banco	\$ 7,731.62		
	V/Pago de planilla y retenciones a empleados, correspondiente al mes de diciembre			
	TOTALES		\$ 9,633.68	\$ 9,633.68

También se efectúa un registro por el pago de aporte patronal de ISSS y AFP, el cual queda de la manera siguiente:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 22</u>			
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 219.80	
	Aporte patronal ISSS	\$ 77.63		
	Aporte patronal AFP	\$ 142.17		
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 451.50	
	Aporte patronal ISSS	\$ 126.32		
	Aporte patronal AFP	\$ 325.18		
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 671.30
	Banco	\$ 671.30		
	V/Pago de aporte patronal de ISSS y AFP correspondiente al mes de diciembre			
	TOTALES		\$ 671.30	\$ 671.30

Los cálculos de las deducciones de ISSS, AFP y Renta, de la ilustración 27, se hicieron en base a las siguientes consideraciones:

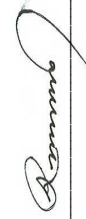
- Para la cotización de la cuota mensual de **ISSS**, al patrono le corresponde aportar el 7.50% y al trabajador el 3% sobre todo tipo de remuneración que reciba el trabajador por sus servicios excepto los viáticos, aguinaldos y otras gratificaciones extraordinarias.(Art. 29 inciso 3 de la Ley del Seguro Social y Art. 3 incisos 1 y 2 del Reglamento) \$685.71 es el monto límite para el cálculo de la cotización mensual del ISSS (Art.5 del Reglamento)
- Para la cotización del Fondo de Ahorro para Pensiones (**AFP**) se calculará el 13% sobre las retribuciones que el trabajador reciba por los servicios ordinarios incluido el período de vacaciones, sobresueldos, comisiones, etc. que preste durante un mes. La cotización se distribuirá entre el patrono (6.75%) y el trabajador (6.25%) Todo esto según los artículos 14 y 16 de la Ley Del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Para el cálculo de la **renta** se utilizan las tablas de Retención del Artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en este caso aplica la tabla mensual.

Ilustración 27: Planilla de Salarios correspondiente al mes de Diciembre de 2007.

Comercial la Económica, S.A. de C.V.
Planilla de Sueldos del 01 al 31 de Diciembre 2007

Cargo	Nombre	Sueldo	Horas Extras	Comisiones	Vacaciones	Aguinaldo	Vaticos	Total Ingresos	ISSS	AFP	Renta	Total Deducciones	Neto	Firma
Gerente	Carlos Fuentes	\$ 2,500.00	\$ 416.80	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 300.00	\$ 4,716.80	\$ 20.57	\$ 182.30	\$ 927.51	\$ 1,130.38	\$ 3,586.42	
Contador	Rebeca Avendaño	\$ 850.00	\$ 110.63	\$ -	\$ -	\$ 425.00	\$ 60.00	\$ 1,445.63	\$ 20.57	\$ 60.04	\$ 172.74	\$ 253.35	\$ 1,192.28	
Vendedor 1	Juan Perez	\$ 560.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 280.00	\$ 50.00	\$ 1,390.00	\$ 16.80	\$ 66.25	\$ 162.37	\$ 245.42	\$ 1,144.58	
Vendedor 2	Wilfredo Herrera	\$ 475.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 71.25	\$ 285.00	\$ 50.00	\$ 1,281.25	\$ 14.25	\$ 59.14	\$ 142.04	\$ 215.43	\$ 1,065.82	
Secretaria	Susana Ochoa	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 30.00	\$ 430.00	\$ 9.00	\$ 18.75	\$ 11.23	\$ 38.98	\$ 391.02	
Mensajero	Roque Martinez	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120.00	\$ 50.00	\$ 370.00	\$ 6.00	\$ 12.50	\$ -	\$ 18.50	\$ 351.50	
TOTAL		\$ 4,885.00	\$ 527.43	\$ 900.00	\$ 71.25	\$ 2,710.00	\$ 540.00	\$ 9,633.68	\$ 87.19	\$ 398.98	\$ 1,415.89	\$ 1,902.06	\$ 7,731.62	

Revisado Por: _____



Detalle de los cálculos de planilla.

Don Juan Pérez (vendedor) tiene un salario mensual de \$560.00, ganó comisiones de \$500.00 por ventas realizadas en el mes, y le correspondió un aguinaldo de \$280.00. También se le proporcionaron \$50.00 por viáticos de transporte y alimentación a San Miguel.

Le corresponde un descuento de \$69.38 de AFP ($\$560.00 + \$500.00 + \$50.00 = \$1,110 \times 6.25\%$), lo cual no es gravado de renta, tampoco lo son los viáticos por lo tanto su renta gravada en el mes es \$ 1,270.62

Salario	\$ 560.00
Aguinaldo	\$ 280.00
Comisiones	\$ 500.00
-Renta no Gravada	<u>\$ (69.38) (AFP)</u>
Ingresos Gravados	\$1,270.62

Al Sr. Pérez le corresponde el rango número 4 de la tabla para calcular la renta mensual de asalariados, así que se le resta \$761.91 a su ingreso gravado para obtener el exceso, se le aplica el 20% y al resultado se le suman \$60.00

Cálculo del Impuesto:

Ingresos gravados	\$1,270.62
Menos	<u>\$ 761.91</u>
	\$ 508.71
Por 10%	\$ 101.74
Más	<u>\$ 60.00</u>
Impuesto sobre la Renta	\$ 161.74

3.3.18. VACACIONES

Para la remuneración por la vacación se calcula el salario de 15 días más el 30% sobre el mismo. (Art. 177 del Código de Trabajo)

El Sr. Herrera (vendedor) recibe salario mensual de \$475. Estuvo de vacaciones en la primera quincena del mes de diciembre por lo tanto le corresponden \$237.50 más \$71.25, además de su segunda quincena, según el cálculo siguiente:

Salario mensual	\$ 475.00 / 2
Salario quincenal	\$ 237.50 x 30%
Prestación por vacación	<u>\$ 71.25</u>

3.3.19. HORAS EXTRAS

Las horas extras se pagan doble y las nocturnas con un 25% adicional, según los artículos 169 y 168 del Código de trabajo, respectivamente. La Srta. Avendaño (Contadora) trabajó 15 horas extras en el mes, 5 de las cuales fueron nocturnas.

Cálculos:

Salario mensual	\$ 850.00
Salario diario	\$ 28.33
Salario por hora	\$ 3.54 x 10 horas extras
Salario normal 10 horas	\$ 35.40 x 2 (Art. 169)
Pago de 10 horas extras	<u>\$ 70.80</u>
Salario por hora	\$ 3.54 x 5 horas extras
Pago 5 horas extras	\$ 35.40 (17.70 x 2) (Art.169)
Pago 5 horas nocturnas	\$ 4.43 (17.70 x 25%) (Art.168)
Pago 5 horas extras y nocturnas	<u>\$ 39.83</u>

En total la Srta. Avendaño ganó \$ 110.63 en concepto de **horas extras y nocturnidades**.

3.3.20. AGUINALDO

En concepto de aguinaldo, el mínimo que debe recibir cada empleado se calcula según los artículos 196 y 198 del Código de Trabajo:

Para quien tenga	le corresponde el salario de
De 1 a menos de 3 años	10 días
De 3 a menos de 10 años	15 días
De 10 a más años	18 días

Por lo tanto al Sr. Martínez (mensajero) que tiene 12 años de trabajar en Comercial La Económica, S.A. de C.V. le corresponde un aguinaldo de:

Salario Mensual: \$ 200.00 / 30
Salario diario: \$ 6.67 x 18 días
Aguinaldo: \$ 120.00

3.3.21. INDEMNIZACION

En el caso de despido, el Código de Trabajo en el artículo 58 establece que el patrono debe pagar en concepto de indemnización

el salario de treinta días por cada año trabajado y por fracciones de año el valor proporcional correspondiente.

Para efectos de Impuesto sobre la Renta, la indemnización como prestación de Ley es *no gravada*.

El Sr. Ramírez, inicio labores el 01 de Enero de 2006 y fue despedido por un recorte de personal, el 31 de marzo de 2007. El valor que le corresponde por indemnización es:

Salario Mensual:	\$ 600.00
Tiempo laborado:	Un año, tres meses
Indemnización anual:	\$ 600.00
Indemnización 3 meses:	\$ 150.00 (\$600/12 x 3 meses)
Indemnización Total:	<u>\$ 750.00</u>

El patrono en compensación de su buen desempeño, decide agregarle a su indemnización \$200.00.

Este incentivo que recibe adicionalmente de \$200.00 si constituye renta gravable para el Sr. Ramírez.

3.3.22. RETENCIÓN POR HONORARIOS

El día 22 de diciembre se pagan honorarios al Lic. Rivera por acreditar documentos que se presentarán al Ministerio de Hacienda por \$ 75.00, entregando CCF 13678, NRC 2268-7.

Para efectuar el pago se debe retener el 10%, pues se contrata un servicio de una persona natural.

Cálculos:

Valor del Servicio	\$ 75.00
+IVA	\$ 9.75
-Retención	(\$ 7.50)
Total a Pagar	\$ 77.25

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 23</u>			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 75.00	
	Honorarios por servicios profesionales			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 9.75	
	IVA-Compras			
	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 7.50
	Retención ISR			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 77.25
	Banco			
	V/Pago por servicios de acreditación de documentos con CCF 13678			
	TOTALES		\$ 84.75	\$ 84.75

3.3.23. RETENCIÓN A NO DOMICILIADOS

Se contratan los servicios de la Empresa "VEA MARKETING" de Costa Rica, por \$1,500.00 más IVA para impartir una capacitación de mercadeo. Por ser una entidad no domiciliada, se le retiene en concepto de renta el 20% del valor total del servicio, de acuerdo a lo establecido en el art.158 del Código Tributario.

Además el Art. 161 del Código Tributario, menciona que la empresa no domiciliada debe pagar el IVA por el servicio prestado. Y el adquirente del servicio (en este caso "la Económica") puede deducirse dicho crédito fiscal por medio de un mandamiento de ingreso emitido por la Administración Tributaria (ver formato en anexo 15), siempre y cuando declare y entere íntegramente en el mismo período de emisión de los documentos dicha retención.¹⁸

El procedimiento que se sigue es el siguiente:

- 1) Se recibe el servicio y por lo tanto los documentos.
- 2) Se realiza el cálculo tanto del impuesto sobre la renta como de IVA (13%)

Valor del Servicio más IVA	\$ 1,695.00
ISR (20%)	\$ 300.00
<u>IVA RETENIDO (13%)</u>	<u>\$ 195.00</u>
Pago a no domiciliados	\$ 1,200.00

- 3) Elaborar el registro por la compra del servicio. En este momento se reconoce únicamente la retención de renta, ya que la de IVA se reconoce cuando se tiene el mandamiento de

¹⁸ Decreto Legislativo No.296. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Diario Oficial No.143 Tomo No. 316,31 de julio de 1992.

ingreso, aunque el cálculo para el pago a Vea Marketing se efectúa considerando ambas retenciones.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 24</u>			
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 1,500.00	
	Honorarios			
	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 300.00
	Retenc. ISR no domiciliados			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,200.00
	Banco			
	V/Pago por servicios de capacitación en mercadeo a la Empresa VEA Marketing de Costa Rica			
	TOTALES		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

4) Pago de retención de IVA. Si es a través de cheque debe estar certificado, también se hace una carta de solicitud del mandamiento de pago detallando el nombre de la empresa, el valor del servicio y de la retención, con la firma del representante legal (ver formato en anexo 14).

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 25</u>			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 195.00	
	Retencion IVA no domiciliados			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 195.00
	Banco			
	V/Pago de retenciones de IVA no domiciliado			

5) Se presenta la carta en el Ministerio de Hacienda, para reclamar el mandamiento de ingreso y con eso se cancela en colecturía.

Al final del mes se declara el crédito fiscal y se incluye en los libros legales de IVA, amparado con el mandamiento de ingreso #2563244 por \$195.00 y la retención del 20% de renta también se toma en cuenta en la declaración de pago a cuenta.

3.3.24. INTERESES GANADOS

Los intereses generados en el depósito a plazo referencia # 1236 de la cuenta bancaria 1441698529 del Banco Cuscatlán fueron \$500.00.

Según el Código Tributario, art.159 toda institución bancaria debe retener el 10% por los intereses que pague o acredite a personas jurídicas domiciliadas.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 26</u>			
	<u>Anticipo de Impuesto</u>		\$ 50.00	
	Retenc. ISR 10% Inst Financ			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 450.00	
	Banco			
	<u>Otros Ingresos</u>			\$ 500.00
	Intereses por depósito a plazo			
	V/Intereses generados por depósito a plazo en Banco Cuscatlán			
	TOTALES		\$ 500.00	\$ 500.00

3.3.25. VENTA DE ACTIVO FIJO

El día 21 de diciembre de 2007 se vende vehículo tipo pick up al Sr. Juan Gómez por \$6,000.00 y una computadora a Rosa Jiménez por \$300.00.

Ilustración 28: Datos por Venta de Activo Fijo

DATOS	Pick up	Computadora
Costo de adquisición	\$8,000.00	\$464.00
Fecha de adquisición	03/03/2005	10/01/2007
Depreciación acumulada	\$4,950.00	\$174.00

Como el giro o actividad principal de la empresa no es la venta de vehículos ni computadoras, dicha transacción no constituye hecho generador de IVA; a menos que esa transferencia se efectúe antes de los dos años de la compra del activo, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de LIVA.

En el caso del pick up la empresa ya tiene más de dos años de poseerlo, por lo que no constituye hecho generador de IVA. En el registro se carga la depreciación acumulada mas la correspondiente al mes de noviembre (ver ilustración 29) y se reconoce como ingreso la diferencia del valor en libros menos el precio de venta.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 27</u>			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 6,000.00	
	Banco			
	<u>Depreciación acumulada</u>		\$ 4,950.00	
	Vehículo pick up			
	<u>Propiedad, planta y equipo</u>			\$ 8,000.00
	Vehículo pick up			
	<u>Otros ingresos</u>			\$ 2,950.00
	Ganancia de Capital por venta de vehículo			
	V/Venta de vehículo tipo pick up			
	al Sr. Juan Gómez			
	TOTALES		\$ 10,950.00	\$ 10,950.00

En el caso de la computadora son menos de dos años que tiene la empresa de poseerla, por lo que su venta se considera hecho generador de IVA, efectuando el siguiente registro, amparado con Factura No.127:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 28</u>			
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 339.00	
	Banco			
	<u>Depreciación acumulada</u>		\$ 174.00	
	Computadora			
	<u>Propiedad, planta y equipo</u>			\$ 464.00
	Computadora			
	<u>Débito Fiscal IVA</u>			\$ 39.00
	IVA-Ventas			
	<u>Otros ingresos</u>			\$ 10.00
	Ganancia de Capital por venta de computadora			
	V/Venta de computadora a Dra. Rosa Jiménez			
	amparado con Factura 127			
	TOTALES		\$ 513.00	\$ 513.00

3.3.26. DETERMINACION DE PAGO O REMANENTE DE IVA.

Con fecha 31 de diciembre se determinó el pago de IVA, a efectuarse en el siguiente mes, siguiendo lo establecido en el art.64 de la ley.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 29</u>			
	<u>Débito Fiscal IVA</u>		\$ 5,132.15	
	<u>Crédito Fiscal</u>			\$ 5,073.96
	<u>Impuesto por pagar</u>			\$ 58.19
	V/Determinación de pago de IVA correspondiente al mes de diciembre			
	TOTALES		\$ 5,132.15	\$ 5,132.15

Como se observa en la partida en el mes de diciembre hubo más ventas que compras por lo que el débito fiscal es mayor al crédito fiscal. La diferencia entre estos resulta en pago de impuesto que será liquidado durante los primeros diez días hábiles del próximo período.

En cuanto al impuesto del 1% que se nos retuvo en las ventas a grandes contribuyentes y el 2% de anticipo al impuesto por la venta con tarjetas, estas retenciones serán descontadas del monto a pagar, quedando el registro de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 30</u>			
	<u>Impuesto por pagar</u>		\$ 58.19	
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>		\$ 53.75	
	Remanente IVA			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 111.94
	Retenc. Vtas con tarjeta 2%	\$ 43.36		
	Retenciones por ventas 1%	\$ 68.58		
	V/Disminución del impuesto a pagar IVA por retenciones y anticipos que se nos efectuaron durante el mes			
	TOTALES		\$ 111.94	\$ 111.94

3.3.27. PROVISIÓN DE PAGO A CUENTA DE ISR

Con fecha 31 de diciembre se elabora la provisión mensual de pago del anticipo a cuenta del ISR. Puesto que las ventas totales de Comercial la Económica fueron \$49,681.59 según el artículo 151 del Código Tributario se debe calcular el 1.5% sobre este monto, siendo el impuesto a pagar correspondiente a este mes \$742.17. Y se registra de la siguiente manera.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No.31</u>			
	<u>Anticipo de Impuesto</u>		\$ 742.17	
	ISR Pago a cuenta			
	<u>Impuesto por pagar</u>			\$ 742.17
	ISR Pago a Cuenta			
	V/Provisión de pago a cuenta de ISR correspondiente a diciembre			

3.3.28. DEPRECIACION

Con fecha 31 de diciembre se elaboran las partidas de depreciación del mobiliario, equipo y vehículos de la empresa "la Económica". Según el art.30 de la LISR la depreciación es considerada deducible de dicho impuesto, por lo que se considera un gasto de operación, la partida que se debe elaborar es la siguiente:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 32</u>			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 296.89	
	Depreciación			
	<u>Gastos de venta</u>		\$ 296.90	
	Depreciación			
	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 593.79
	Depreciación Mobiliario y Equip	\$ 125.04		
	Depreciación de Vehiculos	\$ 468.75		
	V/Depreciación de activo fijo correspondiente			
	ISR correspondiente a diciembre			
	TOTALES		\$ 593.79	\$ 593.79

A continuación se detallan los cuadros de depreciación de los meses noviembre y diciembre, de los cuales se obtuvo los datos de la partida anterior.

Ilustración 29: Cuadros de Depreciación

DEPRECIACION NOVIEMBRE 2007

FECHA DE ADQUISICIÓN	EQUIPO DE COMPUTACION	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION ACUMULADA	NOVIEMBRE	VALOR EN LIBROS
1-Aug-06	1 COMPUTADORA	2	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 450.00	\$ 225.00	\$ 281.25	\$ 18.75	\$ 150.00
29-May-06	1 COMPUTADORA	2	\$ 420.35	\$ 42.04	\$ 378.32	\$ 189.16	\$ 267.92	\$ 15.76	\$ 94.64
10-Jan-07	1 COMPUTADORA	2	\$ 464.00	\$ 46.40	\$ 417.60	\$ 208.80	\$ 156.60	\$ 17.40	\$ 243.60
	TOTAL		\$ 1,384.35	\$ 138.44	\$ 1,245.92	\$ 622.96	\$ 705.77	\$ 51.91	\$ 488.24

FECHA DE ADQUISICIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION ACUMULADA	NOVIEMBRE	VALOR EN LIBROS
1-Nov-06	2 MODULOS	2	\$ 280.00	\$ 28.00	\$ 252.00	\$ 126.00	\$ 126.00	\$ 10.50	\$ 115.50
2-Nov-06	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	2	\$ 75.00	\$ 7.50	\$ 67.50	\$ 33.75	\$ 33.72	\$ 2.81	\$ 30.97
3-Nov-06	4 SILLAS DE ESPERA	2	\$ 85.00	\$ 8.50	\$ 76.50	\$ 38.25	\$ 38.28	\$ 3.19	\$ 35.03
4-Nov-06	1 SILLAS SECRETARIALES	2	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 22.50	\$ 22.57	\$ 1.88	\$ 20.56
5-Nov-06	1 SILLA EJECUTIVA	2	\$ 100.00	\$ 10.00	\$ 90.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 3.75	\$ 41.25
6-Nov-06	1 ARCHIVO	2	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 22.50	\$ 22.57	\$ 1.88	\$ 20.56
7-Nov-06	1 FAX	2	\$ 150.00	\$ 15.00	\$ 135.00	\$ 67.50	\$ 67.57	\$ 5.63	\$ 61.81
31-Dec-05	1 ESCRITORIO	2	\$ 115.04	\$ 11.50	\$ 103.54	\$ 51.77	\$ 94.82	\$ 4.31	\$ 4.41
27-Feb-06	1 AIRE ACONDICIONADO	2	\$ 369.91	\$ 36.99	\$ 332.92	\$ 166.46	\$ 277.40	\$ 13.87	\$ 41.65
19-May-06	1 SCANNER	2	\$ 63.93	\$ 6.39	\$ 57.54	\$ 28.77	\$ 40.80	\$ 2.40	\$ 14.34
31-Dec-06	1 ARCHIVO	2	\$ 110.62	\$ 11.06	\$ 99.56	\$ 49.78	\$ 41.50	\$ 4.15	\$ 53.91
30-Mar-07	1 IMPRESOR	2	\$ 44.16	\$ 4.42	\$ 39.74	\$ 19.87	\$ 8.00	\$ 1.66	\$ 30.08
	TOTAL		\$ 1,493.66	\$ 149.37	\$ 1,344.29	\$ 672.15	\$ 818.22	\$ 56.01	\$ 470.06

FECHA DE ADQUISICIÓN	VEHICULOS	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACION ACUMULADA	NOVIEMBRE	VALOR EN LIBROS
3-Mar-05	PICK UP SENCILLO	4	\$ 8,000.00	\$ 800.00	\$ 7,200.00	\$ 1,800.00	\$ 4,800.00	\$ 150.00	\$ 2,250.00
25-Jul-06	PICK UP DOBLE CABINA	4	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,812.50	\$ 187.50	\$ 6,000.00
15-Jan-07	MICROBUS	4	\$ 15,000.00	\$ 1,500.00	\$ 13,500.00	\$ 3,375.00	\$ 2,531.25	\$ 281.25	\$ 10,687.50
	TOTAL		\$ 33,000.00	\$ 3,300.00	\$ 29,700.00	\$ 7,425.00	\$ 10,143.75	\$ 618.75	\$ 18,937.50

Ilustración 29: Cuadros de Depreciación

DEPRECIACION DICIEMBRE 2007

FECHA DE ADQUISICIÓN	EQUIPO DE COMPUTACION	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DICIEMBRE	VALOR EN LIBROS
1-Aug-06	1 COMPUTADORA	2	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 450.00	\$ 225.00	\$ 300.00	\$ 18.75	\$ 131.25
29-May-06	1 COMPUTADORA	2	\$ 420.35	\$ 42.04	\$ 378.32	\$ 189.16	\$ 283.68	\$ 15.76	\$ 78.87
21-Dec-08	1 COMPUTADORA	2	\$ 460.18	\$ 46.02	\$ 414.16	\$ 207.08		\$ 17.26	\$ 396.91
21-Dec-08	1 COMPUTADORA	2	\$ 460.18	\$ 46.02	\$ 414.16	\$ 207.08		\$ 17.26	\$ 396.91
	TOTAL		\$ 1,840.71	\$ 184.07	\$ 1,656.64	\$ 828.32	\$ 583.68	\$ 69.03	\$ 1,003.93

FECHA DE ADQUISICIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DICIEMBRE	VALOR EN LIBROS
1-Nov-06	2 MODULOS	2	\$ 280.00	\$ 28.00	\$ 252.00	\$ 126.00	\$ 136.50	\$ 10.50	\$ 105.00
2-Nov-06	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	2	\$ 75.00	\$ 7.50	\$ 67.50	\$ 33.75	\$ 36.53	\$ 2.81	\$ 28.16
3-Nov-06	4 SILLAS DE ESPERA	2	\$ 85.00	\$ 8.50	\$ 76.50	\$ 38.25	\$ 41.47	\$ 3.19	\$ 31.84
4-Nov-06	1 SILLAS SECRETARIALES	2	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 22.50	\$ 24.44	\$ 1.88	\$ 18.69
5-Nov-06	1 SILLA EJECUTIVA	2	\$ 100.00	\$ 10.00	\$ 90.00	\$ 45.00	\$ 48.75	\$ 3.75	\$ 37.50
6-Nov-06	1 ARCHIVO	2	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00	\$ 22.50	\$ 24.44	\$ 1.88	\$ 18.69
7-Nov-06	1 FAX	2	\$ 150.00	\$ 15.00	\$ 135.00	\$ 67.50	\$ 73.19	\$ 5.63	\$ 56.19
31-Dec-05	1 ESCRITORIO	2	\$ 115.04	\$ 11.50	\$ 103.54	\$ 51.77	\$ 99.13	\$ 4.31	\$ 0.09
27-Feb-06	1 AIRE ACONDICIONADO	2	\$ 369.91	\$ 36.99	\$ 332.92	\$ 166.46	\$ 291.27	\$ 13.87	\$ 27.78
19-May-06	1 SCANNER	2	\$ 63.93	\$ 6.39	\$ 57.54	\$ 28.77	\$ 43.20	\$ 2.40	\$ 11.94
31-Dec-06	1 ARCHIVO	2	\$ 110.62	\$ 11.06	\$ 99.56	\$ 49.78	\$ 45.65	\$ 4.15	\$ 49.76
30-Mar-07	1 IMPRESOR	2	\$ 44.16	\$ 4.42	\$ 39.74	\$ 19.87	\$ 9.66	\$ 1.66	\$ 28.43
	TOTAL		\$ 1,493.66	\$ 149.37	\$ 1,344.29	\$ 672.15	\$ 874.23	\$ 56.01	\$ 414.05

FECHA DE ADQUISICIÓN	VEHICULOS	VIDA ÚTIL	VALOR	VALOR RESIDUAL	VALOR A DEPRECIAR	DEPRECIACION ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DICIEMBRE	VALOR EN LIBROS
25-Jul-06	PICK UP DOBLE CABINA	4	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00	\$ 2,250.00	\$ 3,000.00	\$ 187.50	\$ 5,812.50
15-Jan-07	MICROBUS	4	\$ 15,000.00	\$ 1,500.00	\$ 13,500.00	\$ 3,375.00	\$ 2,812.50	\$ 281.25	\$ 10,406.25
	TOTAL		\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 22,500.00	\$ 5,625.00	\$ 5,812.50	\$ 468.75	\$ 16,218.75

A continuación se elaboran las partidas de cierre del ejercicio 2007.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 33-C</u>			
	<u>Ventas</u>		\$ 55,621.91	
	<u>Costo de ventas</u>			\$ 55,621.91
	V/ Liquidación del costo de ventas			
	TOTALES		\$ 55,621.91	\$ 55,621.91

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 34-C</u>			
	<u>Ventas</u>		\$ 34,498.18	
	<u>Pérdidas o ganancias</u>			\$ 34,498.18
	V/ Liquidación de ventas del ejercicio			
	TOTALES		\$ 34,498.18	\$ 34,498.18

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 35-C</u>			
	<u>Pérdidas o ganancias</u>		\$ 28,888.17	
	<u>Gastos de Administracion</u>			\$ 12,512.83
	<u>Gastos de Venta</u>			\$ 8,532.99
	<u>Gastos Financieros</u>			\$ 745.00
	<u>Otros Gastos</u>			\$ 7,097.35
	V/Liquidacion de Gastos de Operación y gastos no deducibles			
	TOTALES		\$ 28,888.17	\$ 28,888.17

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 36-C</u>			
	<u>Otro ingresos</u>		\$ 3,460.00	
	<u>Pérdidas o ganancias</u>			\$ 3,460.00
	V/ Liquidación de Otros Ingresos			
	TOTALES		\$ 3,460.00	\$ 3,460.00

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 37-C</u> <u>Pérdidas o ganancias</u> <u>Reserva Legal</u> V/ Determinacion de Reserva Legal		\$ 767.16	\$ 767.16
	TOTALES		\$ 767.16	\$ 767.16

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 38 -C</u> <u>Pérdidas o ganancias</u> <u>Anticipo de Impuesto</u> <u>Impuesto por pagar</u> V/ Determinacion de ISR a pagar		\$ 4,052.93	\$ 1,416.92 \$ 2,636.01
	TOTALES		\$ 4,052.93	\$ 4,052.93

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 39-C</u> <u>Pérdidas o ganancias</u> <u>Utilidad del Ejercicio</u> V/Determinación de la Utilidad del Ejercicio		\$ 4,249.92	\$ 4,249.92
	TOTALES		\$ 4,249.92	\$ 4,249.92

MAYORIZACION

Efectivo y equivalentes				Cuentas por Cobrar							
s.I)	\$	16,275.25	\$	500.00	(3)	s.I)	\$	21,873.00	\$	116.86	(20)
1)	\$	35,720.70	\$	1,500.00	(5)		\$	21,756.14	\$	21,756.14	
8)	\$	7,909.88	\$	2,237.00	(6)		\$	-			
16)	\$	10,000.00	\$	10,059.09	(7)						
26)	\$	450.00	\$	477.50	(10)						
27)	\$	6,000.00	\$	227.96	(11)						
28)	\$	339.00	\$	200.00	(13)						
			\$	3,500.00	(14)						
			\$	3,000.00	(15)						
			\$	1,040.00	(19)						
			\$	7,731.62	(21)						
			\$	671.30	(22)						
			\$	77.25	(23)						
			\$	1,200.00	(24)						
			\$	195.00	(25)						
	\$	76,694.83	\$	32,616.72							
	\$	44,078.11	\$	44,078.11							
	\$	-									
IVA Crédito Fiscal				IVA CF- Ventas con tarjeta							
3)	\$	57.52	\$	5,073.96	(29)	20)	\$	43.36	\$	43.36	(31)
5)	\$	172.57					\$	-			
7)	\$	4,033.35									
10)	\$	52.00									
13)	\$	23.01									
14)	\$	402.65									
19)	\$	119.65									
20)	\$	8.46									
23)	\$	9.75									
24)	\$	195.00									
	\$	5,073.96	\$	5,073.96							
	\$	-									
IVA retenido por ventas				Anticipo de Impuesto							
8)	\$	70.62	\$	2.04	(11)	s.I)	\$	624.75	\$	1,366.92	(38c)
			\$	68.58	(31)	31)	\$	742.17			
	\$	70.62	\$	70.62			\$	1,366.92	\$	1,366.92	
	\$	-					\$	-			
Inventarios				Mercadería en tránsito							
s.I)	\$	25,890.00	\$	21,075.21	(2)	7)	\$	31,025.74	\$	31,025.74	(18)
5)	\$	1,327.43	\$	650.00	(4)		\$	-			
12)	\$	120.11	\$	4,166.81	(9)						
18)	\$	31,025.74	\$	5,900.00	(17)						
	\$	58,363.28	\$	31,792.02							
	\$	26,571.26	\$	26,571.26							
	\$	-									
				ISR retenido							
						26)	\$	50.00	\$	50.00	(38c)
							\$	-			
				Propiedad, planta y equipo							
						s.I)	\$	35,878.01	\$	8,000.00	(27)
						19)	\$	920.35	\$	464.00	(28)
							\$	36,798.36	\$	8,464.00	
							\$	28,334.36	\$	28,334.36	
							\$	-			
				Pagos anticipados							
						s.I)	\$	521.00			
							\$	521.00	\$	521.00	
							\$	-			

Depreciación Acumulada			Cuentas por pagar				
27)	\$ 4,950.00	\$ 12,394.41	(S.I)		\$ 31,345.60	(S.I)	
28)	\$ 174.00	\$ 593.79	(32)		\$ 25,000.00	(7)	
	\$ 5,124.00	\$ 12,988.20			\$ 56,345.60	\$ 56,345.60	
	\$ 7,864.20	\$ 7,864.20			\$ -		
		\$ -					
Retenciones por pagar			Impuesto por pagar				
6)	\$ 943.00	\$ 943.00	(S.I.)	6)	\$ 1,294.00	\$ 1,294.00	(S.I)
25)	\$ 195.00	\$ 1,902.06	(21)	31)	\$ 111.94	\$ 58.19	(29)
		\$ 7.50	(23)			\$ 742.17	(31)
		\$ 300.00	(24)			\$ 2,400.46	(38)
		\$ 195.00	(24)		\$ 1,405.94	\$ 4,494.82	
	\$ 1,138.00	\$ 3,347.56			\$ 3,088.88	\$ 3,088.88	
	\$ 2,209.56	\$ 2,209.56			\$ -	\$ -	
		\$ -					
IVA Débito Fiscal			Préstamos por pagar				
11)	\$ 26.46	\$ 4,109.46	(1)		\$ 23,500.00	(S.I)	
29)	\$ 5,132.15	\$ 92.04	(4)		\$ 23,500.00	\$ 23,500.00	
		\$ 918.11	(8)		\$ -	\$ -	
		\$ 39.00	(28)		Capital Social		
	\$ 5,158.61	\$ 5,158.61			\$ 18,000.00	(S.I)	
		\$ -			\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	
		\$ -			\$ -	\$ -	
Reserva legal			Utilidad de años anteriores				
		\$ 2,000.00	(S.I.)		\$ 3,000.00	(S.I)	
		\$ 771.52	(37)		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
	\$ 2,771.52	\$ 2,771.52			\$ -	\$ -	
		\$ -			Gastos de Administración		
Gastos de Venta			S.I.)	\$ 2,940.00	\$ 12,420.79	(35)	
3) I.)	\$ 3,780.00	\$ 8,532.99	(35)	3)	\$ 442.48		
20)	\$ 65.04			4)	\$ 650.00		
21)	\$ 2,671.25			10)	\$ 425.50		
22)	\$ 219.80			13)	\$ 176.99		
24)	\$ 1,500.00			21)	\$ 6,962.43		
32)	\$ 296.90			22)	\$ 451.50		
	\$ 8,532.99	\$ 8,532.99		23)	\$ 75.00		
	\$ -	\$ -		32)	\$ 296.89		
		\$ -			\$ 12,420.79	\$ 12,420.79	
		\$ -			\$ -	\$ -	

Gastos Financieros			Otros Gastos				
s.I.)	\$ 745.00	\$ 745.00	(35	s.I.)	\$ 1,000.00	\$ 7,189.39	(35C
	\$ -			4)	\$ 92.04		
				15)	\$ 3,097.35		
				26)	\$ 3,000.00		
					\$ 7,189.39	\$ 7,189.39	
					\$ -		

Ventas			Otros Ingresos				
12)	\$ 203.54	\$ 41,650.00	(s.I.	36C)	\$ 3,460.00	\$ 500.00	(27
33C)	\$ 55,621.91	\$ 31,611.24	(1			\$ 2,950.00	(28
34C)	\$ 34,498.18	\$ 7,062.39	(8			\$ 10.00	(29
		\$ 10,000.00	(16		\$ 3,460.00	\$ 3,460.00	
	\$ 90,323.63	\$ 90,323.63				\$ -	
		\$ -					

Costo de Venta			Pérdidas o Ganancias				
s.I.)	\$ 24,600.00	\$ 120.11	(13	35C)	\$ 28,888.17	\$ 34,498.19	(34C
2)	\$ 21,075.21	\$ 55,621.91	(33C	37C)	\$ 771.51	\$ 3,460.00	(36C
9)	\$ 4,166.81			38C)	\$ 3,817.38		
17)	\$ 5,900.00			39C)	\$ 4,481.12		
	\$ 55,742.02	\$ 55,742.02			\$ 37,958.19	\$ 37,958.19	
	\$ -					\$ -	

3.3.29. LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS

Los libros de Compras y de ventas deben elaborarse de acuerdo al formato especificado por la Administración Tributaria, y llenarse de tal forma que los totales sean iguales a los saldos de la contabilidad y de los documentos físicos.

En el libro de compras se detallan tanto las compras exentas como las gravadas, su IVA respectivo y las percepciones que nos han hecho los grandes contribuyentes de quienes adquirimos un bien o servicio.

El libro de ventas se divide en dos:

- a) Libro de ventas a consumidor final.

En este se resumen por día las ventas hechas a consumidores finales de los bienes o servicios, tanto las exentas como las gravadas, sin especificar el monto del Impuesto al Valor Agregado. También se reflejan las retenciones que nos han efectuado las instituciones de gobierno que están autorizadas y los grandes contribuyentes calificados como Agentes de retención.

b) Libro de ventas a contribuyentes.

En este libro se detallan las ventas que se han hecho a los contribuyentes de IVA, especificando el valor gravado, el IVA y la venta total, además de las retenciones que nos hacen los grandes contribuyentes.

Las anotaciones en los libros deben totalizarse por periodo tributario y sirve de base para la elaboración de la declaración. Se imprimen en hojas legales, selladas por un contador público y con un correlativo específico. No se debe retrasar su impresión por más de 15 días hábiles.

Estos libros deben mantenerse en las instalaciones del negocio u oficina, establecimiento o lugar que se haya informado a la Administración Tributaria.

Ilustración 30: Libros Legales de compra y venta

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

No.	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	No. CONTROL INTERNO SISTEMA FORM UNICO	NOMBRE DEL CLIENTE, MANDANTE O MANDATARIO	NRC	OPERACIONES DE VENTA						IMPUESTO RETENIDO	VENTAS TOTALES
						PROPIAS		A CUENTA DE TERCEROS		DEBITO FISCAL	DEBITO FISCAL		
		EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	EXENTAS	EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	EXENTAS	EXENTAS	EXENTAS			EXENTAS	EXENTAS
1	03/12/2007	10		MIGUEL ANTONIO VASQUEZ	2358-1	-	6,194.69	805.31	-	-	-	-	7,000.00
2	03/12/2007	11		LA PLAYITA, S.A.	46584-0	-	11,168.14	1,451.86	-	-	-	-	12,620.00
3	03/12/2007	12		ANULADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	03/12/2007	13		MARIA ORDOÑEZ	12453-1	-	796.46	103.54	-	-	-	-	900.00
5	03/12/2007	14		EL MANANTIAL, S.A. DE C.V.	562-2	-	7,681.86	998.64	-	-	-	-	8,680.50
6	17/12/2007	15		INDUSTRIAS FLORENCI, S.A.	8516-1	-	2,477.88	322.12	-	-	-	24.78	2,775.22
7	17/12/2007	16		LA MONTAÑA, S.A.	46265-3	-	1,132.74	147.26	-	-	-	11.33	1,268.67
8	17/12/2007	17		EL TRIGAL, S.A.	23487-2	-	3,451.77	448.73	-	-	-	34.52	3,865.98
9	18/12/2007	NC-8		INDUSTRIAS FLORENCI, S.A.	8516-1	-	203.54	26.46	-	-	-	2.04	227.96
10	22/12/2007	CL-453465		AVAL CARD, S.A DE C.V.	5679-1	-	-	-	-	-	-	43.36	43.36
11						-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL MES						-	32,700.00	4,251.00	-	-	-	111.95	36,839.05

MES: Dic-07

NRC:

166318-1

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE:



ART. 85 Reglamento Código Tributario. Libros o Registros de Ventas a Contribuyentes.

Los contribuyentes del IVA, en el libro o registro de operaciones a contribuyentes identificarán el mes a que corresponden las operaciones y un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC, y deben detallar en columnas a) El número de correlativo de la operación registrada b) Fecha de emisión del documento legal, número preimpreso del Comprobante, o número de control interno por documento generado por el sistema de Formulario Único autorizado por la Administración según corresponda.c) Entre otros.

Ilustración 30: Libros legales de compra y venta

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES

MES: Dic-07 NRC: 166318-1

FECHA DE EMISION	DOCUMENTOS EMITIDOS		No. CAJA O SISTEMA COMPUTARIZADO	VENTAS EXENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS DIARIAS PROPIAS	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
	DEL No.	AL No.						
03/12/2007	100	125		-	6,520.20	-	6,520.20	
10/12/2007	126	126		-	800.00	-	800.00	
21/12/2007	127	127		-	339.00	-	339.00	
21/12/2007	23	23		-	-	10,000.00	10,000.00	
TOTAL DEL MES				-	7,659.20	10,000.00	17,659.20	-

TOTAL EXENTO -
 TOTAL GRAVADO 6,778.05
 TOTAL EXPORTACION 10,000.00

TOTAL NETO 16,778.05
 TOTAL IVA 13% 881.15
17,659.20

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE:



ART. 83 Reglamento Código Tributario. Libros o Registros de Ventas a Consumidores.

Los contribuyentes del IVA, en el Libro o Registro de Ventas con consumidores finales identificarán el mes a que corresponden las operaciones realizadas, así como un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC, y contener en columnas: a) La fecha a que corresponden las operaciones b) Los números de la primera y última de las facturas o documentos equivalentes emitidos por día especificando del número xx al número x c) Entre otros.

Ilustración 30: Libros legales de compra y venta

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE COMPRAS

No. CORRELATIVO O EMISION	FECHA DE EMISION	NUMERO DE DOCUMENTO	NRC	DUI DEL SUJETO EXCLUIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EVENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IMPUESTO RETENIDO A SUJETOS TERCEROS	TOTAL COMPRAS	COMPRAS EXCLUIDAS
						INTERNAS LOCALES	IMPORTACIONES O INTERFERENCIAS	INTERNAS LOCALES	IMPORTACIONES O INTERFERENCIAS			
1	04/12/2007	683	4268-1		FRANCISCO MONTES	-	-	442.48	-	57.52	500.00	-
2	10/12/2007	787	2468-2		LA FLORCITA, S.A. DE C.V.	-	-	1,327.43	-	172.57	1,500.00	-
3	16/12/2007	114389			INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A.	-	-	-	30,848.75	4,010.34	34,859.09	-
4	17/12/2007	2159	2349-2		AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	-	-	176.99	-	23.01	200.00	-
5	17/12/2007	234874	12234-1		SHELL CENTRO, S.A. DE C.V.	25.50	-	400.00	-	52.00	477.50	-
6	20/12/2007	34897	43596-2		COMPEMAX, S.A. DE C.V.	-	-	176.99	-	23.01	200.00	-
7	20/12/2007	8943	3429-1		MUEBLERIA EL ESTUDIO, S.A. DE C.V.	-	-	3,097.35	-	402.65	3,500.00	-
8	21/12/2007	34902	43596-2		COMPEMAX, S.A. DE C.V.	-	-	920.35	-	119.65	1,040.00	-
9	22/12/2007	1222454	5679-1		AVAIL CARD, S.A. DE C.V.	-	-	65.04	-	8.46	73.50	-
10	22/12/2007	13678	2268-7		MILFREDO EDERDO RIVERA RAMOS	-	-	75.00	-	9.75	84.75	-
11	22/12/2007	2563244			MANDAMIENTO DE INGRESO	-	-	1,500.00	-	195.00	1,695.00	-
TOTAL DEL MES						25.50	-	8,181.63	30,848.75	5,073.95	44,129.82	-

MES: Dic-07 NRC: 166318-1

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE:



Art. 141 Código Tributario. Los contribuyentes inscritos en IVA deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto.

Art. 86 Reglamento Código Tributario. Libro o Registro de Compra. En el libro o registro de compra a los contribuyentes del IVA, identificarán el mes a que corresponden las operaciones y un encabezado con el nombre del contribuyente, el título del libro, NRC, y detallar en columnas: a) El número correlativo de la operación registrada, b) Fecha de emisión del Comprobante de Crédito Fiscal, Comprobante de Retención, Nota de Crédito o Nota de Débito, Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero, o documento de sujetos excluidos del impuesto, según corresponda.

**3.3.30. DECLARACION DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)**

La declaración de IVA se presenta mensualmente los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo declarado, de acuerdo a lo que establece el artículo 94 inciso 1 de la LIVA. En este caso se presenta la declaración del mes de diciembre, así que puede presentarse desde el primer día hábil del mes de enero. La información se obtiene de los libros de compras y ventas. Se comienza llenando los datos generales de la empresa como el nombre, dirección, teléfono, Número de Registro de Contribuyente (NRC), Número de Identificación Tributaria (NIT) y la actividad comercial. Trasladamos el valor del libro de compras, específicamente de la columna Compras Gravadas/Importaciones o Internaciones a la casilla No. 75 de la declaración. Asimismo el total de la columna Compras Gravadas/Internas Locales a la casilla No. 80 y el total de la columna Compras Exentas/Internas Locales a la casilla 70. Del libro de ventas a consumidores obtenemos el total de exportaciones que va en la casilla No. 90 y el total de ventas internas gravadas a la casilla No. 96, por tratarse de facturas de consumidor final. Del libro de ventas a contribuyentes obtenemos el total de las ventas efectuadas a personas inscritas y que por lo tanto se les emitió Comprobante de Crédito Fiscal (CCF), y con este valor se llena la casilla No. 95. Se calcula el 13% (el sistema DET lo calcula) sobre

estas cantidades, excepto de las compras exentas y las exportaciones, determinando así el Crédito y el Débito fiscal para poder liquidar el impuesto y conocer si se obtendrá Remanente (Débito < Crédito) o Impuesto a Pagar (Débito > Crédito).

En este caso se obtuvo un remanente pues el Crédito Fiscal supera al Débito Fiscal, la diferencia entre ambos se traslada a la casilla 155. En la casilla 161 se coloca el total de las percepciones que nos han efectuado las instituciones financieras por ventas con tarjetas de crédito, en la 162 se suman también las retenciones que nos han hecho las instituciones del gobierno que están calificados como agentes de retención y los grandes contribuyentes, estos constituyen saldos a favor, que al igual que el remanente determinado anteriormente se pueden utilizar para disminuir el impuesto que corresponda pagar en periodos posteriores. En este caso no corresponde pagar impuesto, por lo que solo se presenta la declaración y una copia en el Ministerio de Hacienda sin olvidar el nombre, firma del Representante Legal y el sello de la empresa.

En el informe mensual de retención, percepción o anticipo a cuenta (F930) se detallan cada una de estas tanto las efectuadas AL declarante, como las efectuadas POR el declarante y el total de dicho informe debe coincidir con la casilla 166 y 187 de la declaración de IVA.



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION

10 **107030173862** 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2007	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-250386-119-5	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.			
3	11	Actividad Económica Principal	VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELE	13	NRC	1663181
				6	16	Telefono
						2842740
						7

B. OPERACIONES DEL MES

		COMPRAS			VENTAS		
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	25.50	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	30,848.75	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	10,000.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	8,181.83	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol., Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recurda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario						
12	que Declara, según el reverso de este Formulario.						
13							
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 39,055.88			1	SUMA DE VENTAS: 105 = 49,478.05		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) 108 0.00 3						

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

		CREDITOS			DEBITOS		
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	4,277.46
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	881.15
18	Crédito Importaciones	125 +	4,010.34	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	26.46
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.		
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	1,063.61	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 5,073.95			2			

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos			
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	58.20	1
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	43.36	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito/Débit			
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	68.58	7				
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9				
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0				
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3				
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166 -	111.94	6	
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	53.74	2				
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)				168 =	0.00	2	
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5	①			
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3	②			
40	Percepción de Impo (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00	7	③			
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 =	0.00	5				
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6				
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7				
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190 =	0.00	4	
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1%	192	0.00	1	②	193	0.00	3
46	Multa ③ Percepción 2%	196	0.00	5	④	194	0.00	4
47	TOTAL A PAGAR				Casilla 168+190+195+196	198 =	0.00	1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00


E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Carmes Esther Duerza Ch. Quispe
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Uso exclusivo Institucion Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Dia	Mes	Año
			4

 Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS <small>I.V.A. v4.02 r2</small>			Declaración N° 107030173862	
	NIT 0614-250386-119-5		NRC 1663181	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.	
Actividad Económica VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE			Telefono 2842740		

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
	Facturas	210	100	0	250	127
Comprobante de Credito	214	10	2	254	17	0
Nota de Credito	218	8	6	258	8	4
Factura de Exportacion	227	23	3	267	23	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
Comprobante de Credito	414 12 6

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta
9	5	8	3

3.3.31. DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA (F-14)

Para llenar la declaración de pago a cuenta se anotan primero los datos generales de la empresa, luego con la información de los libros de ventas se obtienen los datos, se suman las ventas gravadas (antes de calcular el IVA) de ambos libros (Consumidor Final y Contribuyentes) y se coloca el total en la casilla No.22 (dependiendo de la actividad de la empresa). En la casilla 38 se restan las rebajas y devoluciones sobre ventas, del resultado se calcula el impuesto correspondiente a ese periodo (1.5%). Esto también se paga mensualmente con el propósito de disminuir el pago de todo el impuesto que le corresponde pagar de renta anual.

Siguiendo con la declaración, una vez calculado el impuesto se enteran también las retenciones que la empresa ha efectuado en concepto de ISR, en la casilla 57 se anota el número de sujetos a quienes se les ha retenido renta por servicios prestados permanente, es decir a los empleados de la empresa, en la casilla 73 el monto sujeto a retención y en la 89 el impuesto retenido, en las casillas 58, 74 y 90 se anota el número de sujetos, monto sujeto e impuesto retenido respectivamente, de las personas que prestaron servicios y que no tienen domicilio en el país, de la misma manera en las casillas 64, 80 y 96, que

corresponde a las personas que tienen domicilio en el país pero que no son empleados de la empresa y que proporcionaron sus servicios eventualmente.

La suma del impuesto obtenido y de todas las retenciones efectuadas se coloca en la casilla 109, se finaliza con la firma del representante legal y el sello de la empresa y se presenta en el Ministerio de Hacienda de cualquiera de las formas expuestas en el capítulo 1.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 **114030622002** 5

F14 v6

1	03	NIT 0614-250386-119-5	5	PERIODO TRIBUTARIO			Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada			07	Numero de declaracion que modifica			5	
				MES	AÑO										
				01	12	2007	7	→							
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.															
INGRESOS BRUTOS															
Diesel y Gasolina Persona Natural															
0.3 %															
1.5 %															
P A G O	3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	49,681.59	3		
	4	Actividades de Servicios				212	+	0.00	8	26	+	0.00	8		
	5	Industria de la Construccion								28	+	0.00	6		
	6	Actividades Industriales								20	+	0.00	8		
	7	Actividades Agropecuarias								24	+	0.00	5		
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion								30	+	0.00	7		
	9	Otros Ingresos								32	+	0.00	4		
	10	TOTAL INGRESOS				216	=	0.00	6	34	=	49,681.59	6		
	C U E N T A	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas				217	-	0.00	3	38	-	203.54	5	
		12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								40	-	0.00	2	
13		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta								42	=	49,478.05	8		
14		Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)				219	=	0.00	0	44	=	742.17	3		
15		TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)								45	=	742.17	6		
16		Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior								46	-	0.00	1		
17		Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior								48	-	0.00	7		
18		Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)								50	-	0.00	3		
19		Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo								54	=	0.00	2		
20		Total a Pagar Entero Pago a Cuenta								56	=	742.17	7		
RETENCIONES															
CONCEPTO DE ENTERO															
Numero de Sujetos Monto Sujeto a Retencion Impuesto Retenido															
R E T E N C I O N E S	21	Servicios de Caracter Permanente	57	5	0	73		8,387.20	2	89	+	1,415.89	0		
	22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	1	6	74		1,500.00	4	90	+	300.00	7		
	23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0	5	75		0.00	5	91	+	0.00	6		
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0	1	76		0.00	1	92	+	0.00	2		
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	2	77		0.00	0	93	+	0.00	9		
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0	9	78		0.00	7	94	+	0.00	5		
	27	Otras Retenciones	63	0	3	79		0.00	0	95	+	0.00	8		
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	2	8	80		251.99	5	96	+	25.20	2		
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	4	81		0.00	9	97	+	0.00	0		
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	5	82		0.00	3	98	+	0.00	1		
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	7	83		0.00	0	99	+	0.00	8		
	32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	3	84		0.00	3	100	+	0.00	5		
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	8	85		0.00	1	101	+	0.00	4		
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	2	86		0.00	5	102	+	0.00	7		
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0	4	87		0.00	2	103	+	0.00	1		
	36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	72	0	6	88		0.00	4	104	+	0.00	2		
	37	Entero Computado en Retencion								105	=	1,741.09	9		
	38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)								106	-	0.00	2		
39	Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso)								108	=	1,741.09	4			
40	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES								109	+	2,483.26	0			
41	Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta ① 52 0.00 ② → Retenciones ③ 107 0.00 ④ → Total :								110	+	0.00	1			
42	Total a Pagar								112	=	2,483.26	8			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

Carmen Esther Dueñas A. *[Firma]*

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha	18/08/2008	Version	F14 v6.2 r2	Declaracion	114030622002	Periodo	12-2007	NIT	0614-250386-119-5		
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)											
Pago a Cuenta	401	742.17	Multa	402	0.00	Retencion	403	1,741.09	Multa	404	0.00

3.3.32. INFORME MENSUAL DE RETENCION, PERCEPCION O ANTICIPO A CUENTA DE IVA (F930)

Este informe debe ser presentado tanto por los agentes como por los sujetos de retención de IVA según el artículo 123-A del Código Tributario. Se detallan los agentes que nos han retenido en concepto de IVA en el mes. Se debe presentar este informe dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al periodo declarado (normalmente es una semana después del vencimiento de las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta), y debe llevar nombre y firma del representante legal.

Se llena primeramente con los datos generales del contribuyente, a continuación se ponen los datos de los sujetos o agentes de retención, en este caso son agentes de retención. En la columna que se llama "Calidad en que actúa" se coloca el número 1 pues se refiere al agente que nos retuvo; en la columna de "modalidad" se coloca el número correspondiente dependiendo si se refiere a retención, anticipo a cuenta o percepción; en el código de documento se coloca el número correspondiente a CCF (1), comprobante de liquidación (2), o de retención (3), Nota de Debito (4) o Nota de Crédito (5) según sea el caso. Luego los números de dichos documentos y finalmente los montos que han sido sujetos de retención y la retención correspondiente.



**RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN,
PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA**

F930 v2.01 r1

República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

Informe No. **10** **930020152390** **3**

Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

NIT		Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres	
03	06142503861195	5	COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN Moneda **DÓLARES**

Periodo	01	12 - 2007	9
Secuencia		Original	
Total de Documentos		4	
Montos Sujetos	88	9,026.99	2
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	111.95	7

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

DETALLE Moneda **DÓLARES**

	Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
Comprobante de Crédito Fiscal	0	0.00	0.00
Documento Contable de Liquidación	1	2,168.14	43.36
Comprobante de Retención	3	6,858.85	68.59
Nota de Débito	0	0.00	0.00
Nota de Crédito	0	0.00	0.00

Fecha 18/08/2008	Versión F930 v2.01 r1	Informe No. 930020152390	Periodo 12-2007	NIT 06142503861195
-------------------------	------------------------------	---------------------------------	------------------------	---------------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

<p><i>Carmen Esther Dueñas A. Casanueva</i></p> <p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>Fecha de Recepción</p> <hr/> <p>FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO</p> <p><small>El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.</small></p>
--	---

INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA

F930 v2.01 r1

NUMERO DE INFORME

10 930020152390 3

Pag: 1 de 1

SEÑOR CONTRIBUYENTE
EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS

A - Identificación del Contribuyente que presenta el Informe(Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

01 PERIODO TRIBUTARIO 9 USE SOLO SI MODIFICA 02 No. DE INFORME 7

MES 12 AÑO 2007

NIT 03 06142503861195 5 04 Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres
COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V. 3

B - Datos del(los) Contribuyente(s) Informado(s)(Agentes) o Sujeto(s) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación según tarjeta NIT	NIT	Calidad en que Actúa	Modalidad Documento	Código de Documento	Numero de Documento	Montos Sujetos	Monto de la retención, percepción o anticipo a
INDUSTRIAS FLORENCI, S.A. DE C.V.	05 06141304471241	3 13 1 5 06 3 8 15 3 9 07 15				0 17 2,274.34 4 11	22.74 5
LA MONTAÑA S.A. DE C.V.	05 06142009041274	3 13 1 5 06 3 8 15 3 9 07 16				0 17 1,132.74 4 11	11.33 5
EL TRIGAL, S.A.	05 06142504841015	3 13 1 5 06 3 8 15 3 9 07 17				0 17 3,451.77 4 11	34.52 5
AVAL CARD, S.A.	05 06140104831247	3 13 1 5 06 2 8 15 2 9 07 453465				0 17 2,168.14 4 11	43.36 5
SUMAS TOTALES						88 9,026.99 2 99	111.95 7

CODIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

C - CALIDAD EN QUE ACTÚA 1. Agente de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA 2. Sujeto de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA	D - MODALIDAD 1. Percepción 2. Anticipo a Cuenta 3. Retención	E - CÓDIGO DE DOCUMENTOS 1. Comprobante de Crédito Fiscal 2. Documento Contable de Liquidación 3. Comprobante de Retención 4. Nota de Débito 5. Nota de Crédito
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en una sanción administrativa en caso de incumplir la normativa legal respectiva; sanción establecida en el Art. 241 LITERAL e) del Código Tributario.		
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado Carmen Esther Duran A. <i>[Firma]</i>		Firma y sello de Receptor Autorizado
SELLO		USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA FECHA DE RECEPCIÓN Día Mes Año 200 2

3.3.33. ESTADOS FINANCIEROS

Luego de mayorizar todos los registros contables de las operaciones efectuadas por "Comercial la Económica" correspondientes al mes de diciembre 2007 se procede a elaborar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, obteniendo los datos de cada cuenta de activo, pasivo o patrimonio si se trata del Estado de Situación Financiera; y las cuentas de ingresos, costos y gastos, si es el Estado de Resultados.

Se colocan los datos generales de la empresa, el tipo de Estado Financiero que se presenta, el periodo que abarca, la moneda en que se reflejan los valores, dando cumplimiento con esto a principios de contabilidad.

Se debe tener especial cuidado que el monto que aparece como utilidades sea el mismo en ambos estados financieros. Al igual que la sumatoria del activo más el pasivo sea la misma del patrimonio.

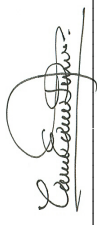
Deben llevar firma del representante legal, el Contador y el Auditor.


Ilustración 31: Estados Financieros

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 46,411.25	CUENTAS POR PAGAR	\$ 56,345.60
CUENTAS POR COBRAR	\$ 19,423.00	RETENCIONES POR PAGAR	\$ 2,209.56
INVENTARIOS	\$ 26,571.26	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 3,378.18
IVA - CREDITO FISCAL	\$ 53.75		
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 521.00	PASIVO NO CORRIENTE	\$ 23,500.00
		PRESTAMOS	\$ 23,500.00
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 20,470.16		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 28,334.36	CAPITAL	\$ 28,017.08
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (7,864.20)	CAPITAL SOCIAL	\$ 18,000.00
		RESERVA LEGAL	\$ 2,767.16
		UTILIDAD DE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 3,000.00
		UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 4,249.92
TOTAL ACTIVOS	\$ 113,450.42	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 113,450.42


F. 
 Licda. Carmen Ester Dueñas Arias
 Representante Legal

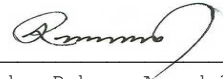
F. 
 Velasquez Granados & Cia.
 Auditor Externo
 Ref.No. 01231


F. 
 Licda. Rebeca Avendaño
 Contador General

COMERCIAL ECONÓMICA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

VENTAS		\$ 90,120.09
Menos:		
COSTO DE VENTAS		\$ 55,621.91
UTILIDAD DE OPERACIÓN		<u>\$ 34,498.18</u>
Mas:		
OTROS INGRESOS		\$ 510.00
Menos:		
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 24,048.74
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 12,512.83	
GASTOS DE VENTAS	\$ 8,532.99	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 745.00	
OTROS GASTOS (DEDUCIBLE)	<u>\$ 2,257.92</u>	
UTILIDAD ANTES DE RESERVA		\$ 10,959.44
Menos:		
RESERVA LEGAL (7%)		\$ 767.16
Mas:		
OTROS GASTOS		<u>\$ 4,839.43</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$ 15,031.71
Menos:		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (25%)		\$ 4,052.93
Mas:		
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS		<u>\$ 2,950.00</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2007		<u>\$ 4,249.92</u>

F. 
Licda. Carmen Ester Dueñas Arias
Representante Legal

F. 
Licda. Rebeca Avendaño
Contador General

F. 
Velasquez Granados & Cia.
Auditor Externo
Ref.No. 01231

3.3.34. INFORME DE GANANCIAS Y/O PÉRDIDAS DE CAPITAL (F-944) .

En el formulario F-944 llamado "Informe de Ganancias y/o Pérdidas de Capital se da a conocer la utilidad obtenida al vender un activo que no forma parte del inventario de la empresa, la venta no representa una actividad normal contemplada dentro del giro del negocio.

Al reverso del formulario, que se obtiene en el Ministerio de Hacienda, se dan las indicaciones para llenarlo y se especifican ciertos artículos relacionados a esta operación y la forma de determinar el impuesto correspondiente.

En la sección A, se colocan los datos generales de la empresa, además se hace referencia a la Declaración de ISR en la que se incluye la ganancia o la pérdida de capital, de hecho ambas se entregan juntas.

Se continúa en la sección B, con la determinación de la ganancia o la pérdida de capital, a fin de poder determinar el impuesto, si es que aplica.

Se anotan los datos del bien, y de las transacciones realizadas. En la casilla 52 se anota el costo de adquisición, luego para obtener el costo básico, se resta del valor de la venta (casilla 62), de esa operación resulta la pérdida o ganancia de capital (casilla 70) que no es más que la utilidad procedente de la venta del activo.

En el caso presentado, el bien A, la computadora, fue adquirida hace 11 meses, mientras que el bien B, el pick up, hace 33 meses, por lo que para declarar dicha renta se procede de forma diferente en cada situación, pues el art. 42 de la ley de ISR indica que cuando el bien se vende antes de que cumpla 12 meses de posesión, se considera renta ordinaria, este es el caso de la venta de la computadora, en la cual se obtuvo una utilidad de \$10.00, que se sumará a la renta que resulte en la declaración anual de Renta (casilla 250) para calcular el impuesto correspondiente. En cambio en la venta del vehículo como se adquirió hace mas de 12 meses, se calcula el impuesto del 10% sobre los \$2,950.00 que son la utilidad, resultando un impuesto de \$295.00, esta cantidad se suma al impuesto determinado en la declaración de renta anual.

Finalmente se presenta con el nombre y la firma del representante legal.

INFORME DE GANANCIAS Y/O PERDIDAS DE CAPITAL

Este Informe debe adjuntarse a la Declaración del Impuesto Sobre la Renta

SEÑOR CONTRIBUYENTE: EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$



REVENUE OFFICER
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION A - IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	Periodo	01	Del	01 / 01 / 2007	02	Al:	31 / 12 / 2007	7	NIT	0614-010370-124-4	8	0	4	8	0	1	0	5	1
2	APellidos y Nombres / Razon Social o Denominacion	COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.																	

SECCION B - DETERMINACION DE GANANCIA Y/O PERDIDA DE CAPITAL

TIPOS DE TRANSACCIONES	BIENES	BM	TV	BIENES INMUEBLES	BI	MARCAR TIPO DE TRANSACCION No. 1			MARCAR TIPO DE TRANSACCION No. 2			MARCAR TIPO DE TRANSACCION No. 3									
						06	08	10	06	08	10	06	08	10							
3	DESCRIPCION DEL BIEN	10				06	08	10	06	08	10	06	08	10	06	08	10	06	08	10	
	TITULO VALOR O DEL BIEN INMUEBLE:	14																			
	UBICACION DEL BIEN INMUEBLE (Municipio, Departamento):	16																			

DETERMINACION DE COSTO BASICO

4	COSTO DE ADQUISICION	50	+	\$ 8,000.00	3	50	+	\$ 464.00	3	50	+	
5	DEPRECIACION ADMITIDA	52	-	\$ 4,950.00	6	52	-	\$ 174.00	6	52	-	
6	COSTO BASICO	54	=	\$ 3,050.00	3	54	=	\$ 290.00	3	54	=	

DETERMINACION DE GANANCIA O PERDIDA DE CAPITAL

10	VALOR DE LA TRANSACCION	62	+	\$ 6,000.00	9	62	+	\$ 300.00	9	62	+	
11	COSTO BASICO	64	-	\$ 3,050.00	8	64	-	\$ 290.00	8	64	-	
12	VALOR DE MEJORAS (NETO)	66	-		5	66	-		5	66	-	
13	GASTOS DE TRANSACCION	68	-		3	68	-		3	68	-	
14	GANANCIA DE CAPITAL	70	=	\$ 2,950.00	2	70	=	\$ 10.00	2	70	=	
15	PERDIDA DE CAPITAL	76	=		1	76	=		1	76	=	

CUADRO RESUMEN DE GANANCIAS Y/O PERDIDAS DE CAPITAL

16	Resumen de Ganancias de Capital	60	\$ 2,950.00	5	Suma de Ganancias Casilla 70	120	\$ 10.00	4	Suma de Ganancias Casilla 70	140
17	Resumen de Perdidas de Capital	64		0	Suma de Perdidas Casilla 75	124		7	Suma de Ganancias Casilla 76	144
18	Ganancia Neta de Capital	88	\$ 2,950.00	3	Casillas (20-24) Si resultado es positivo	128	\$ 10.00	0	Casillas (140 - 144) Si resultado es positivo	148
19	Perdida Neta de Capital	92		9	Casillas (25-29) Si resultado es negativo	132		3	Casillas (140 - 144) Si resultado es negativo	152
20	Saldo de Perdidas de Capital del ejercicio anterior	96		2	El valor de la casilla 72B de este informe deberá trasladarlo a la casilla 250 de la declaración del impuesto sobre la Renta			2	El valor de la casilla 148 de este informe deberá trasladarlo a la casilla 748 de la declaración del impuesto sobre la Renta	
21	Ganancia Neta de Capital para el ejercicio que declara	100	\$ 2,950.00	6	El valor de la casilla 72B de este informe deberá trasladarlo a la casilla 250 de la declaración del impuesto sobre la Renta					
22	Saldo de Perdidas de Capital aplicable a futuras ganancias de capital	104	\$ 295.00	1	El valor de casilla 104, deberá trasladarlo a la casilla 305 de la declaración del Impuesto Sobre la Renta					
23	Saldo de Ganancia Neta de Capital aplicable a futuras ganancias de capital	108		4						

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrimos en la sanción administrativa en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanción establecida en el artículo 241, literal d,) del Código Tributario.

CARMEN ESTHER DUENAS ARTIAS
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

OFICINA RECEPTORA
 FECHA DE RECEPCION
 200 DIA MES AÑO

3.3.35. DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Esta declaración se llena con el propósito de informar los ingresos obtenidos anualmente, ya que a la Administración Tributaria le interesa conocer las fuentes y los montos de dichos ingresos, pues de eso depende el impuesto que el contribuyente pagará.

Es por eso que lo primero que se debe detallar son los tipos de renta y sus montos.

En segundo lugar se deben detallar los costos y gastos en que ha incurrido la empresa, en este caso por tratarse de una empresa comercial se deben utilizar las casillas 601-609 del reverso del formulario. El monto total de los costos y gastos se debe trasladar a la casilla 210. Luego se debe anotar en la casilla 215 el monto correspondiente a la Reserva Legal.

La Renta Neta resulta de la diferencia de los ingresos totales menos los gastos y costos totales, es a este monto que se le calculará el impuesto del 25% sobre la renta imponible.

Ya que mensualmente se presenta un anticipo a cuenta de dicho impuesto (F-14), en la casilla 320 se debe anotar el monto que ya ha sido cancelado.



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11 V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE
EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060314330** 3

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																						
Del: 01	01	01	2007	9	Al: 02	31	12	2007	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	2	5	0	3	8	6	-	1	1	9	-	5	9

IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.												Segundo Apellido						Nombres					
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block BOULEVARD CONSTITUCION												05 Numero 7						06 Apto./local					
	07 Otros datos que complementen el domicilio												08 Colonia o Barrio PASAJE EL ROSAL						09 e-mail:					
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR												10 Telefono 2842740						11 Fax					
	Actividad Economica												12						4					
	Primaria VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE COMUNICACION												13						060144					
	Secundaria												14						0					
	Terciaria												15						9					
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta												17 Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion						18 Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaracion					
	19 Utilice si es persona natural y residio en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara												Dias de Residencia en el Pais						20 Fecha de Fallecimiento o Liquidacion					

RENTAS	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																							
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones												+ 105						0.00					
	Profesiones, Artes y Oficios												+ 110						0.00					
	Por Actividades de Servicios												+ 115						0.00					
	Por Actividades Comerciales												+ 120						90,120.09					
	Por Actividades Industriales												+ 125						0.00					
	Por Actividades Agropecuarias												+ 130						0.00					
	Por Utilidades y Dividendos												+ 135						0.00					
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador												+ 137						0.00					
	Otras Rentas Gravables												+ 140						500.00					
TOTAL RENTAS GRAVADAS												= 145						90,620.09						
IMPONIBLE	Costos, Gastos y Dedicuciones del Ejercicio o Periodo																							
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)												+ 205						0.00					
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)												+ 210						79,670.65					
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)												+ 215						767.16					
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES												= 225						80,437.81					
	Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)												+ 235						4,839.42					
	RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero												= 240						15,021.70					
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero												= 242						0.00					
	Renta neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)												+ 245						0.00					
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)												+ 250						10.00					
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)												= 255						15,031.70						
LIQUIDACION	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA												+ 300						3,757.93					
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)												+ 305						295.00					
	TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)												= 310						4,052.93					
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)												- 315						50.00					
	Pago a Cuenta												- 320						1,366.92					
	No. de Resolucion 322 7 Credito segun Resolucion												- 325						0.00					
	No. Declaracion Ejercicio Anterior 328 2 Credito Aplicable del Ejercicio Anterior												- 328						0.00					
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica												- 329						0.00					
	IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)												= 330						2,636.01					
	Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)												+ 335						0.00					
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)												= 340						2,636.01						
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																								

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.												Total a Devolver: 345						0.00						Total a Pagar: 350						2,636.01					
<p align="center"><i>Carmen Esther Dueñas</i></p> <p align="center">Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>												Uso exclusivo DGII						Fecha de Recepcion						Día Mes Año											
												Firma y Sello del Receptor Autorizado																							

Fecha	17/09/2008	Version	F11 V6 r3	Declaracion	111060314330	Ejercicio	2007	NIT	06142503861195
-------	------------	---------	-----------	-------------	--------------	-----------	------	-----	----------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentacion)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donacion maxima legalmente permitida (Segun Documentacion)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430	0.00	8	IPSAFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalarados)	+ 718	0.00	5
Costo de Produccion	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalarados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducccion Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL	= 725	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operacion	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesiones, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	50,557.96	7 810	0.00	6 819	0.00	0	0.00	0
Costo Articulos Producidos / Comprados	+ 602	31,635.21	5 811	0.00	4 620	0.00	4	0.00	3
Inventario Final	- 603	26,571.26	3 812	0.00	2 621	0.00	2	0.00	1
Costo de Venta	= 604	55,621.91	1 813	0.00	0 622	0.00	0	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605	8,532.99	0 814	0.00	9 623	0.00	9	0.00	8
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 606	12,512.83	8 815	0.00	7 624	0.00	7	0.00	6
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607	745.00	6 816	0.00	5 625	0.00	5	0.00	4
Gastos de Operacion	= 608	21,790.82	4 817	0.00	3 626	0.00	3	0.00	2
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609	77,412.73	2 818	0.00	1 627	0.00	1	0.00	0
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)							628	77,412.73	3
Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) :							650	2257.92	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0.00	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otras Pasivos	+ 855			0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0.00	0	TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS																									
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT							9 815	0 825	7												
	Codigo			0	6	1	4	-	0	1	0	4	8	3	-	1	2	4	-	7	Ingresos Gravados	Impuesto Retenido			
BANCO CUSCATLAN, S.A.	06			0	6	1	4	-	0	1	0	4	8	3	-	1	2	4	-	7	500.00	50.00			
				-																	0.00	0.00			
				-																	0.00	0.00			
				-																	0.00	0.00			
Totales																					820	500.00	6 830	50.00	3

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuo la Retencion, Consultar Guia

DETALLE DE DONACIONES																							
Nombre de la Institucion	NIT												VALOR DE LA DONACION										
FUNDACION SARA ZALDIVAR	905	0	6	1	4	-	1	1	1	2	7	3	-	1	0	4	-	5	9	910	3,000.00	5	
	905																			9	910	0.00	5
	905																			9	910	0.00	5
TOTAL	917																					3,000.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION: Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Informacion que se solicita a continuacion:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920		2	925
	USO EXCLUSIVO DE LA DGII			3
Codigo de Banco:			930	0

Firma: _____
 Aceptacion de Abono a Cuenta

3.3.36. INFORME SOBRE DISTRIBUCION O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, DIVIDENDOS, EXCEDENTES Y/O LISTADO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS.

Este informe se presenta en cumplimiento del artículo 124 del Código Tributario, donde se obliga a las empresas que distribuyen dividendos, excedentes o utilidades a informar a La Administración Tributaria el valor de las acciones, aportes o derechos, así como también el valor de los dividendos, excedentes o utilidades que hayan sido distribuidos a los socios o accionistas de la sociedad.

Se llenan primero los datos generales de la empresa y el ejercicio en el que se distribuyen o capitalizan las utilidades. Luego se colocan los datos de los socios junto con el monto a distribuir o capitalizar, el valor contable de las acciones, aportes o derechos por socio. y finalmente el nombre y firma del representante legal.

Se presenta en original y copia, generado en un medio magnético en las instalaciones del Ministerio de Hacienda, en el mes de enero, para informar el ejercicio anterior.



**RESUMEN DE INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES,
DIVIDENDOS O EXCEDENTES Y/O LISTADO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS**

F915 v2

República de El Salvador
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

Informe No. **10** **915020274165** **3**

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD INFORMANTE

NIT		Razón Social o Denominación	
03	06142503861195	5	COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.

RESUMEN

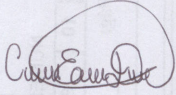
Moneda **DÓLARES**

Ejercicio Fiscal	01	2007	9
Secuencia		Original	
Total de Registros			2
Total Valor Acciones, Aportes o Derechos	43	61.04	4
Distribución o Capitalización	11	No	5

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

Fecha 18/08/2008	Versión F915 v2.01 r1	Informe No. 915020274165	Ejercicio 2007	NIT 06142503861195
-------------------------	------------------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

 Carmen Esther Duenas A. Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado	Fecha de Recepción <hr/> FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.
--	--



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS

INFORME SOBRE DISTRIBUCION O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, DIVIDENDOS, EXCEDENTES Y/O LISTADOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS

F915 v2

NÚMERO DE INFORME

10 915020274165 3

Pág: 1 de 1

SEÑOR CONTRIBUYENTE
EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

SECCION A - Identificación de la Sociedad Informante

01 EJERCICIO FISCAL	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NÚMERO DE INFORME	7 11	CAPITALIZO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5	ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	04	FECHA	3 05	NÚMERO	1
2007													
NIT	03	06142503861195	5 06	Razón Social o Denominación COMERCIAL ECONOMICA, S.A. DE C.V.									

SECCION B - Datos de Socios, Accionistas o Cooperados

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación	NIT	Monto de Utilidades, Dividendos o Excedentes Distribuidos o Capitalizados	Valor de Acciones, Aportes o Derechos
CARMEN REBECA AVENDAÑO FLORES	09 06142006821244 8 07	0.00 6 08	30.52 4
ANA EUNICE DUEÑAS ARIAS	09 06143012831274 8 07	0.00 6 08	30.52 4
SUMAS TOTALES		43	61.04 4

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe, son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad tributaria correspondiente

Carmen Esther Dueñas A.

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

SELLO

Firma y sello de Receptor Autorizado

USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA	
FECHA DE RECEPCIÓN	
Día	Mes
44	Año
	2

3.4. EJEMPLO DE CÁLCULO DE IMPUESTO Y LLENADO DE DECLARACION PARA PERSONAS NATURALES.

Del cuadro de planilla presentado anteriormente (ver ilustración 27) se obtienen los datos para elaborar constancias de retención a todos los empleados. La Sra. Carmen Rebeca Avendaño procede a elaborar su declaración de renta anual: en la casilla 105 coloca el monto total de sus ingresos gravados una vez deducido el AFP, como sus ingresos anuales son mayores a \$ 5,714.29; tiene derecho a deducirse hasta \$ 800.00 por colegiaturas propia o de sus hijos y hasta \$ 800.00 por gastos médicos, ya que cuenta con la documentación que respalda dichos gastos. También se deduce la cuota que se le ha retenido de ISSS en todo el año. La suma de todas estas deducciones se anotan en la casilla 205. Al restar a los ingresos estas deducciones obtenemos la renta neta, a continuación se calcula el impuesto de acuerdo a la tabla del artículo 37 de la Ley de ISR. Sus ingresos gravados corresponden a la segunda fila, y el impuesto calculado es de:

Ingresos gravados	\$ 8,467.77
Menos	\$ 2,514.29
	<u>\$ 5,953.48</u>
X 10%	\$ 595.35
Más	\$ 57.14
Impuesto sobre la Renta	<u>\$ 652.48</u>

Este es el cálculo del impuesto que le corresponde pagar anual pero como se le ha estado reteniendo mensualmente renta, ya ha pagado una parte o más, así que al impuesto calculado le restamos el impuesto retenido en el año (\$ 652.48 - \$ 1,026.54) y resulta que ha pagado más impuesto del que le corresponde pagar por lo que la diferencia (\$374.05) se la debe devolver la Administración Tributaria y el dato se coloca en la casilla 345.

Finalmente se anota el número de cuenta y el banco en la cual desea le depositen su devolución, coloca su nombre y firma, al estar elaborada la declaración la presenta en el Ministerio de Hacienda o declara por Internet.



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11 V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060318451** 3

Ejercicio:	01	01	01	2007	9	Al:	02	31	12	2007	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	2	0	0	6	8	2	-	1	2	4	-	4	9
------------	----	----	----	------	---	-----	----	----	----	------	---	------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social	AVENDANO										Segundo Apellido	FLORES										Nombres	CARMEN REBECA																																													
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block	PASAJE 10										05 Numero	23										06 Apto./local																																														
	07 Otros datos que complementen el domicilio											08 Colonia o Barrio	MERLIOT										09 e-mail:																																														
	Departamento/Municipio	LA LIBERTAD / ANTGO CUSCATLAN										10 Telefono	2781346										11 Fax																																														
	Actividad Economica	Primaria EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO																				12	4																																														
	Secundar																					13	120102 2																																														
	Terciaria																					14	0																																														
	Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta	16										Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion	17										Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaracion	5																																													
																					18										3																																						
	Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										19										Dias de Residencia en el Pais										1										Fecha de Fallecimiento o Liquidacion										20										8								

RENTAS	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																																																					
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+ 105										10,298.75										8																																							
	Profesiones, Artes y Oficios										+ 110										0.00										4																																							
	Por Actividades de Servicios										+ 115										0.00										5																																							
	Por Actividades Comerciales										+ 120										0.00										1																																							
	Por Actividades Industriales										+ 125										0.00										2																																							
	Por Actividades Agropecuarias										+ 130										0.00										9																																							
	Por Utilidades y Dividendos										+ 135										0.00										6																																							
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+ 137										0.00										0																																							
	Otras Rentas Gravables										+ 140										0.00										7																																							
	TOTAL RENTAS GRAVADAS										= 145										10,298.75										3																																							
	IMPONIBLE	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																																																																				
		Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+ 205										1,830.98										4																																						
		Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+ 210										0.00										1																																						
		Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+ 215										0.00										8																																						
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										= 225										1,830.98										9																																								
Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+ 235										0.00										6																																								
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										= 240										8,467.77										0																																								
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										= 242										0.00										2																																								
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+ 245										0.00										2																																								
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+ 250										0.00										7																																								
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										= 255										8,467.77										3																																								
LIQUIDACION		IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+ 300										652.49										0																																						
		IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)										+ 305										0.00										5																																						
		TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)										= 310										652.49										1																																						
		Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										- 315										1,026.54										7																																						
	Pago a Cuenta										- 320										0.00										8																																							
	No. de Resolucion										322										7										Credito segun Resolucion										- 325										0.00										4									
	No. Declaracion Ejercicio Anterior										328										2										Credito Aplicable del Ejercicio Anterior										- 328										0.00										5									
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										- 329										0.00										6																																							
	IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										= 330										-374.05										4																																							
	Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)										① + 335										0.00										9																																							
	LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										= 340										-374.05										0																																							
	Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																																																																					
	Total a Devolver:										345										374.05										0																																							
	Total a Pagar:										350										0.00										6																																							

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Carmen Rebeca Avendano
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Uso exclusivo DGII
Fecha de Recepcion
Dia Mes Año
200 3

Firma y Sello del Receptor Autorizado

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405		0.00 7	Medicos (Conforme a Documentacion)	+ 711	800.00	0
Compra Materia Prima	+ 410		0.00 3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	800.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415		0.00 4	ISSS (Salud)	+ 713	230.98	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420		0.00 0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425		0.00 1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430		0.00 8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435		0.00 9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440		0.00 5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Produccion	= 442		0.00 6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444		0.00 2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445		0.00 3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450		0.00 0	TOTAL	= 725	1,830.98	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525		0.00 8				
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 530		0.00 4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535		0.00 6				
Total Gastos de Operacion	= 540		0.00 1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545		0.00 9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesionales, Artes y Oficios					
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7 810	0.00	6 619				0.00	0		
Costo Articulos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5 811	0.00	4 620				0.00	3		
Inventario Final	- 603	0.00	3 812	0.00	2 621				0.00	1		
Costo de Venta	= 604	0.00	1 813	0.00	0 622				0.00	0		
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605	0.00	0 814	0.00	9 623				0.00	8		
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 606	0.00	8 815	0.00	7 624				0.00	6		
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607	0.00	6 816	0.00	5 625				0.00	4		
Gastos de Operacion	= 608	0.00	4 817	0.00	3 626				0.00	2		
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609	0.00	2 818	0.00	1 627				0.00	0		
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)										628	0.00	3
Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas juridicas) :										850	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION						
Efectivo	+ 840				0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730			0.00	8
Bancos	+ 841				0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732			0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842				0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734			0.00	4
Inventarios	+ 843				0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736			0.00	2
Inversiones	+ 844				0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738			0.00	0
Bienes Muebles	+ 845				0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740			0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846				0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742			0.00	2
Otros Activos	+ 847				0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744			0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849				0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746			0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850				0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750			0.00	1
Prestamos por Pagar	+ 851				0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR					
Otras Pasivos	+ 855				0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870			0.00	6
TOTAL PASIVO	= 860				0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871			0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862				0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872			0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865				0.00	0	TOTAL	= 873			0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS																								
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT									9	815	0	825	7							
LA ECONOMICA S.A. DE C.V.	01	0	6	1	4	-	2	5	0	3	8	6	-	1	1	9	-	5	Ingresos Gravados	10,298.75	Impuesto Retenido	1,026.54		
						-														0.00	0.00			
						-														0.00	0.00			
						-														0.00	0.00			
Totales																			820	10,298.75	6	830	1,026.54	3

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES																	
Nombre de la Institucion	NIT											VALOR DE LA DONACION					
	905												-	9	910	0.00	5
	905												-	9	910	0.00	5
	905												-	9	910	0.00	5
TOTAL	917															0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:
 Y desea se le deposite la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta		
	920		2	925	3
					USO EXCLUSIVO DE LA DGII
					Codigo de Banco:
					930
					0

Firma: _____
 Aceptacion de Abono a Cuenta

3.5. EJEMPLO DE DECLARACION DE RENTAS DIVERSAS

Se presenta un caso de una persona natural, que obtiene renta de diferentes fuentes, este ejercicio es independiente del anteriormente desarrollado.

A la Señora Mariela Portillo (persona natural) se le elabora la declaración de Renta, tomando en cuenta los siguientes datos:

- En el año 2007 se ganó un premio de \$10,000.00, jugando a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB). De acuerdo a lo estipulado en el art.160 del C.T. se le retuvo el 5% sobre el monto total del premio en concepto de renta, el monto retenido es de \$500.00
- Recibe \$300.00 mensuales en concepto de alquiler por un apartamento de su propiedad, de dicho monto se le retuvieron \$30.00 en concepto de ISR.
- Recibe \$12,015.75 en concepto de salario (anual). La retención anual fue de \$1,144.32. También se le descontó \$ 750.98 de AFP anual y \$ 360.47 de ISSS.
- Donó \$200.00 a la Teletón realizada en enero 2007.

Para la elaboración de la declaración de rentas diversas se colocan los datos generales del contribuyente, como el nombre, NIT, dirección, y teléfono. También se coloca en la casilla 105 el salario que ha recibido por la prestación de servicios de

carácter permanente de la empresa para la cual trabaja, a este valor se le descuenta el AFP, ya que es un ingreso no gravado. Además obtuvo ingresos por alquiler de un departamento a una entidad jurídica, la que le retiene 10% en concepto de ISR. Se gana un premio en la Lotería Nacional de Beneficencia por \$10,000.00 por lo que los ingresos suman \$24,864.77, valor que refleja la casilla 145.

La Señora Portillo puede deducirse gastos por colegiaturas y médicos hasta \$800.00 por cada uno, esto porque posee las facturas que respaldan y comprueban el gasto. Otro monto a deducir es el correspondiente a la cotización del ISSS. La depreciación, el gasto por combustible y del vehículo en este caso no es deducible, pues no aplica para personas asalariadas. Sus deducciones suman \$ 2,040.00, incluyendo la donación a la Teletón, que es deducible en un 100%.

El impuesto retenido se compone por: \$500.00 que la LNB retuvo por el premio que se ganó, del pago recibido en concepto de alquiler le retuvieron \$30.00 por el servicio que ella presta a una persona jurídica y por parte de la empresa donde ella trabaja lo retenido fue \$1,144.32, sumando un total de \$1,674.32, dando como Impuesto determinado \$1,122.06 que le toca pagar a la contribuyente por las rentas grabadas que obtuvo ese año.



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060443471** 3

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																								
Del:	01	01	01	2007	9	Al:	02	31	12	2007	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	3	0	1	2	8	3	-	1	2	7	-	4	9

IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social PORTILLO										Segundo Apellido										Nombres MARIELA																																						
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block KM 25 CALLE A SUCHITOTO										05 Numero 4										06 Apto./local																																						
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia o Barrio LOTIFICACION SAN BENITO										09 e-mail:																																						
	Departamento/Municipio CUSCATLAN / SAN P PERULAPAN										10 Telefono 3139053										11 Fax										12 Uso Exclusivo de la DGII 4																												
	Actividad Economica										13										14										15																												
	Primaria OTRAS PERSONAS NATURALES										13										120202										2																												
	Secundaria										14										0										9																												
	Terciaria										15										0										9																												
	16										17										5										18										3																		
	19										1										20										8																												
RENTAS	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																																										
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+ 105										11,264.77										8																												
	Profesiones, Artes y Oficios										+ 110										0.00										4																												
	Por Actividades de Servicios										+ 115										300.00										5																												
	Por Actividades Comerciales										+ 120										0.00										1																												
	Por Actividades Industriales										+ 125										0.00										2																												
	Por Actividades Agropecuarias										+ 130										0.00										9																												
	Por Utilidades y Dividendos										+ 135										0.00										6																												
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+ 137										0.00										0																												
	Otras Rentas Gravables										+ 140										10,000.00										7																												
TOTAL RENTAS GRAVADAS										= 145										21,564.77										3																													
IMPONIBLE	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																																																										
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+ 205										2,040.00										4																												
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+ 210										0.00										1																												
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+ 215										0.00										8																												
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										= 225										2,040.00										9																												
	Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+ 235										0.00										6																												
	RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										= 240										19,524.77										0																												
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										= 242										0.00										2																												
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+ 245										0.00										2																												
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+ 250										0.00										7																												
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										= 255										19,524.77										3																													
LIQUIDACION	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+ 300										2,796.38										0																												
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)										+ 305										0.00										5																												
	TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)										= 310										2,796.38										1																												
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										- 315										1,674.32										7																												
	Pago a Cuenta										- 320										0.00										8																												
	No. de Resolucion 322 7 Credito segun Resolucion										- 325										0.00										4																												
	No. Declaracion Ejercicio Anterior 326 2 Credito Aplicable del Ejercicio Anterior										- 328										0.00										5																												
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										- 329										0.00										6																												
	IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										= 330										1,122.06										4																												
	Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)										+ 335										0.00										9																												
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										= 340										1,122.06										0																													
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																																																											
Total a Devolver : 345										0.00										0										2																													
																				Total a Pagar : 350										1,122.06										6																			
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.										<i>Mariela Portillo</i> Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										<i>[Firma]</i> Firma y Sello del Receptor Autorizado										Uso exclusivo DGII																													
																														Fecha de Recepcion																													
																														Dia										Mes										Año									
																														200																				3									

Fecha	18/08/2008	Version	F11 V6 r3	Declaracion	111060443471	Ejercicio	2007	NIT	06143012831274
-------	------------	---------	-----------	-------------	--------------	-----------	------	-----	----------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicinas (Conforme a Documentacion)	+ 711	800.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	800.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	240.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	200.00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciacion de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Produccion	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducion Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.28)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL	= 725	2,040.00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525	0.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2º del Código Tributario.			
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operacion	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesionales, Artes y Oficios				
	Código	Cantidad	Valor	Código	Cantidad	Valor	Código	Cantidad	Valor		
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7 810								
Costo Articulos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5 811	0.00	6 819						
Inventario Final	- 603	0.00	3 812		0.00	4 820					
Costo de Venta	= 604	0.00	1 813	0.00	2 821						
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605	0.00	0 814	0.00	0 822						
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 606	0.00	8 815	0.00	9 823						
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607	0.00	6 816	0.00	7 824						
Gastos de Operacion	= 608	0.00	4 817	0.00	5 825						
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609	0.00	2 818	0.00	3 826						
Total Costos y Gastos de Industria. Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)			628	0.00	3	Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas)			650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840			2007	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8
Bancos	+ 841				9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842				5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843				0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844				2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845				7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846				1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2
Otros Activos	+ 847				6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849				3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850				5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0.00	1
Prestamos por Pagar	+ 851				9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otros Pasivos	+ 855				3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
TOTAL PASIVO	= 860				6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862				2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865				0	TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS																							
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	Código	2	810	9	815	0	825	Ingresos Gravados	Impuesto Retenido	7													
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	13	0	6	1	4	-	0	1	0	4	8	3	-	1	2	4	-	7	10,000.00	500.00			
EL MANANTIAL S.A. DE C.V.	11	0	6	1	4	-	2	2	0	3	0	5	-	1	0	5	-	1	300.00	30.00			
INDUSTRIAS EL PACIFICO S.A. DE C.V.	01	0	6	1	4	-	1	6	0	9	0	6	-	1	0	5	-	1	11,264.77	1,144.32			
Totales																			820	21,564.77	6 830	1,674.32	3

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectúo la Retencion, Consultar Guia

DETALLE DE DONACIONES																							
Nombre de la Institucion	NIT									VALOR DE LA DONACION													
FUNTER	905	0	5	1	2	-	0	2	1	2	5	7	-	0	0	1	-	8	9	910	200.00	5	
	905																			9	910	0.00	5
	905																			9	910	0.00	5
TOTAL	917																					200.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Informacion que se solicita a continuacion:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	
920	925	2	3
USO EXCLUSIVO DE LA DGI			
Código de Banco:	930	0	

Firma: _____
 Aceptación de Abono a Cuenta

3.6. EJEMPLO DE PROPORCIONALIDAD. (ART. 66 LIVA)

El cuadro de proporcionalidad de IVA se elabora cuando una empresa realiza ventas gravadas y exentas durante el mismo período, para determinar la parte del impuesto que puede ser deducido, ya que la parte correspondiente a las ventas exentas no lo es. Para el caso desarrollaremos un ejercicio de una librería, ya que ellos tienen operaciones gravadas y exentas. Se efectúan los registros relacionados a la determinación y liquidación del impuesto, aclarando que no son los únicos que la empresa debe realizar en el periodo ya que además de estas tuvo otras actividades que también deben ser registradas contablemente. Las operaciones realizadas por la librería La Ejecutiva S.A. de C.V. durante los meses de noviembre a diciembre 2007 y enero 2008 son las siguientes:

Ilustración 31: Datos para elaboración de Proporcionalidad

MES	COMPRAS	VENTAS INTERNAS	EXPORTACIONES	VENTAS EXENTAS
NOVIEMBRE	\$ 24,000.00	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
DICIEMBRE	\$ 21,000.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
ENERO	\$ 17,000.00	\$ 27,000.00	\$ 15,000.00	\$ 3,000.00

Con estos datos se elabora el siguiente cuadro de Proporcionalidad:

Ilustración 33: Cuadro de Proporcionalidad

LIBRERÍA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.
 CUADRO DE CÁLCULO PROPORCIONALIDAD DE CRÉDITO FISCAL
 AÑO 2007

PERÍODO	A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N	
	COMPRAS - CRÉDITO FISCAL		IVA CRÉDITO FISCAL		VENTAS		GRAVADAS		EXPORACIONES		E/J		D+P		EVENTAS		H/J		CHE+H		CRÉDITO FISCAL		DEBITO FISCAL		IMPUESTO A PAGAR		DETERMINADO	
	COMPRAS GRAVADAS	COMPRAS NO GRAVADAS	IVA CRÉDITO FISCAL	IVA NO CRÉDITO FISCAL	INTERNAS	EXTERNAS	C/J	E/J	D+P	E/J	D+P	H/J	CHE+H	B*G	CHE+H	B*G	L-K	B-K	DEBITO FISCAL	DEBITO FISCAL	IMPUESTO A PAGAR	IMPUESTO A PAGAR	GASTO	GASTO	DEBITO FISCAL	DEBITO FISCAL	IMPUESTO A PAGAR	IMPUESTO A PAGAR
NOVIEMBRE	\$ 24,000.00	\$ 3,120.00	\$ 25,000.00	\$ 3,120.00	\$ 25,000.00	\$ 3,120.00	25%	88%	\$ 10,000.00	\$ 3,120.00	13%	\$ 40,000.00	\$ 2,730.00	\$ 3,250.00	\$ 40,000.00	\$ 2,730.00	\$ 520.00	\$ 390.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 390.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 390.00
DICIEMBRE	\$ 21,000.00	\$ 2,730.00	\$ 15,000.00	\$ 2,730.00	\$ 15,000.00	\$ 2,730.00	18%	71%	\$ 5,000.00	\$ 2,730.00	29%	\$ 28,000.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 28,000.00	\$ 1,950.00	-	\$ 780.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	-	\$ 780.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 780.00	\$ 780.00	
TOTAL	\$ 45,000.00	\$ 5,850.00	\$ 40,000.00	\$ 5,850.00	\$ 40,000.00	\$ 5,850.00	22%	81%	\$ 15,000.00	\$ 5,850.00	20%	\$ 68,000.00	\$ 4,680.00	\$ 5,200.00	\$ 68,000.00	\$ 4,680.00	\$ 520.00	\$ 1,170.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 520.00	\$ 1,170.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 520.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	
AJUSTE DE CRÉDITO FISCAL																												

2008
 DIFERENCIA APLICABLE PRÓXIMO PERÍODO (\$4,680.00-\$4,731.62) \$ (51.62)

ENERO	\$ 17,000.00	\$ 2,210.00	\$ 27,000.00	\$ 60%	\$ 15,000.00	\$ 33%	\$ 3,000.00	\$ 7%	\$ 45,000.00	\$ 2,062.67	\$ 3,510.00	\$ 1,447.33	\$ 147.33
-------	--------------	-------------	--------------	--------	--------------	--------	-------------	-------	--------------	-------------	-------------	-------------	-----------

Fiscal proporcional del mes de enero, mas el crédito fiscal del mes anterior que se dejó de pagar (\$2,062.67+ \$ 51.62) \$ 2,114.29 \$ 3,510.00 \$ 1,395.71

VALOR A PAGAR \$ 1,395.71

- COLUMNA A: Este dato se obtiene del total de las compras netas gravadas incluidas en el Libro de Compras
- COLUMNA B: Este valor se obtiene del libro de compras o también del producto del total de las Compras Gravadas por el 13%
- COLUMNA C: El valor se obtiene de la sumatoria de las ventas gravadas del libro de Ventas Consumidor Final mas las del Libro de Ventas a Contribuyentes.
- COLUMNA D: Para el cálculo de este porcentaje, dividimos el total de las ventas internas gravadas de cada mes entre el monto de las ventas totales (columna C entre J).
- COLUMNA E: El valor de las exportaciones, se obtiene del libro de Ventas a Consumidor Final.
- COLUMNA F: Para el cálculo de este porcentaje, dividimos el total de las exportaciones de cada mes entre el monto de las ventas totales (columna E entre J).
- COLUMNA G: El porcentaje de la columna G es la sumatoria del Porcentaje de las ventas internas mas el porcentaje de las exportaciones (columnas P+P)
- COLUMNA H: Valor obtenido de la suma de los totales exentos del libro de Ventas a Contribuyentes mas las del libro de Ventas
- COLUMNA I: Para el cálculo del porcentaje dividimos el total de las ventas exentas de cada mes entre el monto de las ventas totales (columna H entre J).
- COLUMNA J: El total de las ventas por mes, se obtiene de la sumatoria de las columnas C, E y H
- COLUMNA K: El crédito fiscal proporcional (columna K) se obtiene de multiplicar el IVA CF del mes (columna B) por el porcentaje correspondiente a las ventas internas mas las exportaciones (columna G).
- COLUMNA L: Este valor se obtiene de los libros de ventas a contribuyentes y consumidor o también del producto del total de las Ventas Internas Gravadas por el 13%
- COLUMNA M: Este monto resulta de la diferencia entre el valor de IVA Debito Fiscal (columna L) menos el IVA Crédito Fiscal (columna E)
- COLUMNA N: Este valor no es considerado deducible de IVA por lo tanto se lleva al Gasto, es el resultado de restar el IVA Crédito Fiscal del total de las Compras (columna B) menos el IVA Crédito Fiscal proporcional (columna K).

Para el ajuste al inicio del siguiente ejercicio se multiplica el total de la sumatoria del IVA CF del año por el porcentaje que resulta de sumar lo correspondiente a las ventas internas más de las exportaciones (59% + 22%) para obtener el CF al que tenemos derecho deducirnos.

Para determinar el monto del impuesto a pagar en el mes de noviembre se hace el registro siguiente:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 1</u>			
	<u>IVA Débito Fiscal</u>		\$ 3,250.00	
	<u>Otros Gastos</u>		\$ 390.00	
	Crédito fiscal proporcional			
	<u>Impuesto por pagar</u>			\$ 520.00
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 3,120.00
	V/Cruce de cuentas de IVA para determinar el Impuesto a pagar en el mes de noviembre			
	TOTALES	\$ -	\$ 3,640.00	\$ 3,640.00

A la cuenta de Otros Gastos le corresponde al porcentaje de IVA al que no se tiene derecho de deducción por la proporción de las ventas exentas que se realizaron en ese mes.

Para registrar el pago del impuesto correspondiente al mes de noviembre se realiza la siguiente partida:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 2</u>			
	<u>Impuesto por pagar</u>		\$ 520.00	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 520.00
	Banco			
	V/Pago del Impuesto correspondiente al mes de noviembre 2007			
	TOTALES	\$ -	\$ 520.00	\$ 520.00

En el mes de diciembre al hacer el cruce de las cuentas de IVA se determinó que no hay pago de impuesto por lo que la partida se elabora de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 3</u>			
	<u>IVA Débito Fiscal</u>		\$ 1,950.00	
	<u>Otros Gastos</u>		\$ 780.00	
	Crédito fiscal proporcional			
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 2,730.00
	V/Cruce de cuentas de IVA correspondiente al mes de diciembre 2007			
	TOTALES	\$ -	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00

Al final del ejercicio se elabora un ajuste ya que el Crédito Fiscal que se dedujo (\$ 4,680.00) fue menos de lo que realmente debía deducirse (4,731.62), por lo que en la partida se registra el Crédito Fiscal que se puede deducir en el mes de enero (\$51.62) del siguiente ejercicio.

Provisión del impuesto por pagar para el mes de enero:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 4</u>			
	<u>IVA Débito Fiscal</u>		\$ 3,510.00	
	<u>Otros Gastos</u>		\$ 147.33	
	Crédito fiscal proporcional			
	<u>Impuesto por pagar</u>			\$ 1,395.71
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 2,261.62
	IVA CF Compras	\$ 2,210.00		
	Ajuste del ejercicio anterior	\$ 51.62		
	Liquidación de remante de Crédito fiscal del ejercicio anterior			
	TOTALES	\$ 2,261.62	\$ 3,657.33	\$ 3,657.33

Para el pago del impuesto del mes de enero se realiza el registro siguiente:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 5</u>			
	<u>Impuesto por pagar</u>		\$ 1,395.71	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,395.71
	Banco			
	V/Pago del Impuesto correspondiente al mes de enero 2008			
	TOTALES	\$ -	\$ 1,395.71	\$ 1,395.71

Se presentan las declaraciones de los meses noviembre, diciembre y enero, respectivamente.



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 **107030397476** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO	
MES	AÑO
02 11	2007

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0512-021257-001-8	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.			
3	11	Actividad Economica Principal	VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARE	13	NRC	23671
				6	16	Telefono
						2359585
						7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	5,000.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	10,000.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	24,000.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	25,000.00
12					Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00
13					Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 24,000.00			1	SUMA DE VENTAS: 105 = 40,000.00		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00	3	

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	3,250.00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	3,120.00				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	390.00				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00				
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 2,730.00			2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 3,250.00		

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos

Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	520.00
29	Remanente Crédito Proximo Periodo			6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito		
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			6			
31	Retención IVA efectuada al Declarante			7			
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			9			
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			0			
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			3			
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			6			
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		0.00	2			
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			2			520.00
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5			
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3			
40	Percepción de Impo (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00	7			
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 =	0.00	5			
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6			
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7			
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			7			0.00
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00
				2	Retención		
				3	Percepción 2%	196	0.00
				4	Impuesto	194	0.00
46	Intereses			4	Total	195 +	0.00
47	TOTAL A PAGAR			4		196 +	0.00
				4		198 =	520.00


E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado: Ana Mendez Flores Ana Mendez

Firma y sello del Receptor Autorizado: _____

Uso exclusivo Institucion Receptora		
Fecha de Recepción		
200	Dia	Mes
		Año
		4

	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Declaración N°	107030397476
				Periodo	11-2007
			Secuencia	Original	
			Dec. Modifica		
Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	NIT 0512-021257-001-8	NRC 23671	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.		
Actividad Económica				VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITO	Telefono 2359585

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
	Facturas	210	123	0	250	156
Comprobante de Credito	214	567	2	254	601	0
Factura de Exportacion	227	54	3	267	72	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta

SUMA DE DEBITOS		SUMA DE CREDITOS	
1	230.00	1	230.00
2	0.00	2	0.00
3	0.00	3	0.00
4	0.00	4	0.00
5	0.00	5	0.00
6	0.00	6	0.00
7	0.00	7	0.00
8	0.00	8	0.00
9	0.00	9	0.00
10	0.00	10	0.00
11	0.00	11	0.00
12	0.00	12	0.00
13	0.00	13	0.00
14	0.00	14	0.00
15	0.00	15	0.00
16	0.00	16	0.00
17	0.00	17	0.00
18	0.00	18	0.00
19	0.00	19	0.00
20	0.00	20	0.00
21	0.00	21	0.00
22	0.00	22	0.00
23	0.00	23	0.00
24	0.00	24	0.00
25	0.00	25	0.00
26	0.00	26	0.00
27	0.00	27	0.00
28	0.00	28	0.00
29	0.00	29	0.00
30	0.00	30	0.00
31	0.00	31	0.00
32	0.00	32	0.00
33	0.00	33	0.00
34	0.00	34	0.00
35	0.00	35	0.00
36	0.00	36	0.00
37	0.00	37	0.00
38	0.00	38	0.00
39	0.00	39	0.00
40	0.00	40	0.00
41	0.00	41	0.00
42	0.00	42	0.00
43	0.00	43	0.00
44	0.00	44	0.00
45	0.00	45	0.00
46	0.00	46	0.00
47	0.00	47	0.00
48	0.00	48	0.00
49	0.00	49	0.00
50	0.00	50	0.00
51	0.00	51	0.00
52	0.00	52	0.00
53	0.00	53	0.00
54	0.00	54	0.00
55	0.00	55	0.00
56	0.00	56	0.00
57	0.00	57	0.00
58	0.00	58	0.00
59	0.00	59	0.00
60	0.00	60	0.00
61	0.00	61	0.00
62	0.00	62	0.00
63	0.00	63	0.00
64	0.00	64	0.00
65	0.00	65	0.00
66	0.00	66	0.00
67	0.00	67	0.00
68	0.00	68	0.00
69	0.00	69	0.00
70	0.00	70	0.00
71	0.00	71	0.00
72	0.00	72	0.00
73	0.00	73	0.00
74	0.00	74	0.00
75	0.00	75	0.00
76	0.00	76	0.00
77	0.00	77	0.00
78	0.00	78	0.00
79	0.00	79	0.00
80	0.00	80	0.00
81	0.00	81	0.00
82	0.00	82	0.00
83	0.00	83	0.00
84	0.00	84	0.00
85	0.00	85	0.00
86	0.00	86	0.00
87	0.00	87	0.00
88	0.00	88	0.00
89	0.00	89	0.00
90	0.00	90	0.00
91	0.00	91	0.00
92	0.00	92	0.00
93	0.00	93	0.00
94	0.00	94	0.00
95	0.00	95	0.00
96	0.00	96	0.00
97	0.00	97	0.00
98	0.00	98	0.00
99	0.00	99	0.00
100	0.00	100	0.00



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 107030265526 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO
MES AÑO
02 12 2007 5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
Numero de declaración que modifica 55 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0512-021257-001-8	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.					
3	11	Actividad Económica Principal VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARE			13	NRC 23671	6 16 Telefono 2359585

B. OPERACIONES DEL MES

		COMPRAS			VENTAS		
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	8,000.00 6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00 8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00 4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	5,000.00 1
9	Compras Internas Gravadas	80 +	21,000.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal		
12					Ventas Internas Gravadas con Factura		
13					Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas		
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 21,000.00 1			SUMA DE VENTAS: 105 = 28,000.00 0			
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00 3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

		CREDITOS		DEBITOS	
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 + 1,300.00 5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 + 650.00 0
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 + 0.00 9
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 + 0.00 3
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 - 0.00 2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9	<p>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p>DECLARA CORRECTAMENTE</p>	
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	2,730.00 3		
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00 6		
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	780.00 0		
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00 2		
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00 7		
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 1,950.00 2				

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos		Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos											
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00 6	Impuesto Determinado	160 + 0.00 1									
30	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	0.00 6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débit									
31	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00 7										
32	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	0.00 9										
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior		164 +	0.00 0										
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica		165 +	0.00 3										
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)		166 -	0.00 6										
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		167 =	0.00 2										
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)		168 =	0.00 2										
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante		169 +	0.00 5	①									
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0.00 3	②									
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito)		171 +	0.00 7	③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.									
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	0.00 5										
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 -	0.00 6										
43	Excedente por pago Indevido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00 7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)									
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)		190 =	0.00 4										
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	194	0.00	4	195 + 0.00 6
46	Intereses													198 + 0.00 8
47	TOTAL A PAGAR													198 = 0.00 1

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Ana Mendez Flores Anamendez
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Uso exclusivo Institucion Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Firma y sello del Receptor Autorizado



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Declaración N°	107030265526
Periodo	12-2007
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

I.V.A. v4.02 r2

Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	NIT 0512-021257-001-8	NRC 23671	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	Actividad Economica VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITO	Telefono 2359585
--	--------------------------	--------------	---	---	---------------------

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	157	0	250	198	5
Comprobante de Credito	214	602	2	254	637	0
Factura de Exportacion	227	73	3	267	82	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
--------------------	-----

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
--------------------	-----

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta
		9	5
		8	3



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION

10 **107030575845** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	ANO		
02	01	2008	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0512-021257-001-8	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.			
3	11	Actividad Económica Principal	VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARE	13	NRC	23671
				6	16	Telefono
						2359585

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Suietas	65 +	0.00 5	Ventas Internas Exentas	85 +	3,000.00 6	
6	Importaciones Exentas y no Suietas	70 +	0.00 0	Ventas Internas no Suietas	86 +	0.00 8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00 4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00 0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	15,000.00 1	
9	Compras Internas Gravadas	80 +	17,000.00 4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00 7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	27,000.00 3	
12				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00 9	
13				Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00 8	
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 17,000.00 1			SUMA DE VENTAS: 105 = 45,000.00 0			
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00 3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	3,510.00 5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00 0	
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00 9	
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00 3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00 2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9	<p>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p>DECLARA CORRECTAMENTE</p>			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	2,210.00 3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00 6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	147.33 0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	51.62 2				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00 7				
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 2,114.29 2			SUMA DE DEBITOS: 150 = 3,510.00 4			

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos										
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00 6	Impuesto Determinado	160 +	1,395.71 1									
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	0.00 6	↔ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débit										
31	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00 7											
32	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	0.00 9											
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior		164 +	0.00 0											
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica		165 +	0.00 3											
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)		166 -	0.00 6											
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		167 =	0.00 2											
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)		168 =	1,395.71 2											
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante		169 +	0.00 5	①										
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0.00 3	②										
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)		171 +	0.00 7	③ ↔ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.										
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	0.00 5											
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 -	0.00 6											
43	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00 7	↔ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)										
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)														
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	Percepción 1%	193	0.00	Retención	199	0.00	Percepción 2%	194	0.00	Impuesto	195 +	0.00 6
46	Intereses													196 +	0.00 8
47	TOTAL A PAGAR													198 =	1,395.71 1

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 248-A y 250-A del Código Penal.										Uso exclusivo Institución Receptora			
<p><i>Ana Mercedes Flores</i> <i>Ana Mercedes</i></p> <p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>										<p>Firma y sello del Receptor Autorizado</p>			
										<p>Fecha de Recepción</p> <p>200 Dia Mes Año 4</p>			



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Declaración N°	107030575845
Periodo	01-2008
Secuencia	Original
Dec. Modifica	GDA SEM

I.V.A. v4.02 r2

Ministerio de Hacienda
Dirección General de
Impuestos Internos

NIT
0512-021257-001-8

NRC
23671

Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres
LIBRERIA LA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.

Actividad Economica **VENTA DE PAPEL, CARTON, LIBROS, REVISTAS Y UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITO**

Telefono **2359585**

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	199	0	250	222	5
Comprobante de Credito	214	638	2	254	682	0
Factura de Exportacion	227	83	3	267	109	9

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
--------------------	-----

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.
--------------------	-----

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta	3
9		5	8	3

3.7. EJEMPLO DE SUJETOS EXCLUIDOS COMO CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO

Según el artículo 28 de la ley de IVA, se consideran excluidos como contribuyentes del impuesto los que reflejen ingresos menores a \$5,714.29 y un activo menor a \$2,285.71 en el transcurso de 12 meses, al momento que sobrepasan este monto deben inscribirse como contribuyente del impuesto.

Esto no es aplicable en el caso de sociedades, importadores ni para personas que poseen más de un local y en conjunto excedan los límites antes señalados. (Art. 29)

Por ser sujetos excluidos del impuesto, no deben detallar en las facturas u otros documentos que emitan el impuesto correspondiente (Débito Fiscal) ni tampoco podrán deducirse crédito fiscal por el impuesto que les corresponda pagar por alguna adquisición de bienes o servicios. (Art. 31 y 32); más bien el impuesto en su caso constituirá costo de los respectivos bienes y servicios, Art. 60 y 70.

Ejemplo A:

Se compra una dotación de objetos de artesanía al taller "Lo Nuestro" como obsequio para los clientes frecuentes del año con un valor de \$ 250.00.

Por ser el dueño un sujeto excluido del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios nos emite una factura (Ver anexo No.11), la cual no refleja IVA; quedando el registro de la compra de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 1</u> <u>Gasto de venta</u> <u>Atencion a Clientes</u> <u>Efectivo y Equivalentes</u> V/ Compra de objetos de artesanias para clientes frecuentes		\$ 250.00	\$ 250.00
	TOTALES	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00

Ejemplo B:

Se venden 2 licuadoras al local "El Naranjito", que es una venta de jugos, por un monto de \$600.00.

El dueño de "El Naranjito" está excluido como contribuyente del IVA por lo tanto no puede deducirse el Crédito Fiscal de esta compra y representa un gasto para él. La partida de la venta queda de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No.2</u> <u>Efectivo y Equivalentes</u> <u>IVA Débito Fiscal</u> <u>Ventas</u> V/ Venta de 2 licuadoras con factura de consumidor final #520		\$ 600.00	\$ 530.97 \$ 69.03
	TOTALES	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00

3.8. EJEMPLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTO

En el numeral 5 del art. 29-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta se establecen como no deducibles las adquisiciones de bienes o mejoras permanentes que incrementen el valor de los bienes, sin perjuicio de lo establecido respecto a la deducción por depreciación, de la cual se dice en el numeral 8 del art. 30 de la misma Ley que son deducibles de Renta la depreciación de las edificaciones.

Además en el literal J) Artículo 48 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se menciona que los materiales separadamente considerados están afectos al impuesto.

En el párrafo 17 de la NIC 11, Contratos de Construcción, se incluye a los materiales usados en la construcción como parte de los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico.

De las referencias anteriores y según el artículo 65 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios se puede comprender que en el caso de los materiales que se compran para la construcción de un inmueble nuevo, no constituyen Crédito Fiscal, sino que llegan a

formar parte del costo del bien una vez este represente un activo en la empresa, por lo cual se deducirán con el tiempo vía impuesto sobre la renta por medio de la depreciación de dicho bien.

Ilustración:

Se compran 5 bolsas de cemento para la construcción de un parqueo en la empresa "La tienda gigante" con un monto de \$100 mas IVA cada una.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No.1</u>			
	<u>Obras en proceso</u>		\$ 565.00	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 565.00
	V/ Compra de 5 bolsas de cemento para el nuevo parqueo del local			
	TOTALES		\$ 565.00	\$ 565.00

Como el IVA no es deducible se agrega al costo del bien sin afectar la cuenta de IVA Crédito Fiscal. Posteriormente cuando se finalice la construcción todos los materiales que se han adquirido están en la cuenta de Obras en proceso y se reversa esta partida al momento de activar la obra o construcción, la cual será sujeta de depreciación anual representando un gasto que se deducirá del Impuesto sobre la Renta.

CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Sustentadas en la información recopilada y analizada en la investigación realizada a los estudiantes de bachillerato técnico, opción contador, se concluye lo siguiente:

1. Se comprobó que los estudiantes conocen poco sobre las reformas tributarias, implementadas en los años 2004 y 2005
2. Se determinó que las principales causas que originan la deficiencia de los bachilleres en la aplicación de los conocimientos tributarios en la práctica son: el limitado material de consulta existente, el desinterés en el aprendizaje y la metodología de la enseñanza.
3. Se concluye que existe la necesidad de elaborar un documento que complemente el aprendizaje y entendimiento de los aspectos tributarios.

4.2. RECOMENDACIONES

1. Con relación al limitado conocimiento de las reformas tributarias, se recomienda a los estudiantes mayor interés y disponibilidad en el aprendizaje de la normativa tributaria y sus actualizaciones.
2. Con el propósito de que los estudiantes de bachillerato refuercen sus conocimientos en materia tributaria y sean capaces de aplicarlos en el ámbito laboral es necesario se dediquen más horas clase al desarrollo práctico de la asignatura.
3. Es importante recalcar que no es conveniente quedarse con una sola fuente de obtención de conocimientos, por lo que se invita a complementar la temática desarrollada en esta investigación con otros documentos relacionados con la materia, con el fin de ampliar el proceso de aprendizaje.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Asamblea Legislativa de El Salvador. Código de Comercio. Año 2001. Editorial Jurídica Salvadoreña. San Salvador, El Salvador. 295 Págs.
- ✓ Asamblea Legislativa de El Salvador. Recopilación de Leyes Tributarias. Año 2008. Editorial Jurídica Salvadoreña. San Salvador, El Salvador. 560 Págs.
- ✓ Bonilla, Gildaberto. Año 1992. Segunda Edición. "Estadística II, Métodos Prácticos de Inferencias Estadísticas". UCA Editores El Salvador.
- ✓ Carpio Montenegro, Dora Carolina; Montoya Domínguez, Alma Yanira; Osorio, María Rubicela. Año 2004. "Planificación Fiscal desde la perspectiva Financiera de la Mediana Empresa sujeta al Cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en las Leyes de Impuestos Internos" Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciada En Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.
- ✓ Fornos Gómez, Manuel de Jesús. 2001. Contabilidad I.2º Edición. Talleres Gráficos UCA. San Salvador, El Salvador.
- ✓ Gutiérrez López, Salvador. Breves Comentarios a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Tesis presentada para optar

al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador. San Salvador. 1994.

- ✓Mena Iglesias, Marcos de Jesús; Miranda Barrera; Elmer Israel; Pérez Menjívar; Jorge Alberto. Año 2003. "Manual de Técnicas y Procedimientos de Auditoría Interna Preventiva, para la evaluación del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias relativas a las Leyes de Impuestos Internos." Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.
- ✓Pérez Rollo Fernando. Derecho Financiero y Tributario. Año 2000. Civitas ediciones, S.L.
- ✓Queralt, Juan Martín. Et. Al. Curso de Derecho Financiero y Tributario. Editorial Tecnos. Novena Edición. 1998
- ✓Vásquez López, Luís. Año 2003. Formulario Práctico Tributario. Imprenta Cuscatlán. San Salvador. El Salvador.

APENDICE

Apéndice No.1

SISTEMA DE INVENTARIO ANALÍTICO O PORMENORIZADO

A diferencia del sistema perpetuo, en el analítico el negocio no mantiene un registro continuo del inventario disponible, más bien, al final del periodo, se hace un conteo físico del inventario disponible y aplica los costos unitarios para determinar el costo del inventario final. Ésta es la cifra de inventario que aparece en el Balance de Situación General. Se utiliza también para calcular el costo de las mercancías vendidas.

El sistema analítico es generalmente utilizado para contabilizar los artículos del inventario que tienen un costo unitario bajo.

En este sistema de inventario se abre una cuenta especial para cada operación de compraventa de inventarios. Utilizándose las cuentas siguientes:

- Inventarios
- Compras
- Gastos sobre compras
- Devoluciones sobre compras
- Rebajas sobre compras
- Ventas
- Devoluciones sobre ventas

- Rebajas sobre ventas

Asientos bajo el Sistema de Inventario Analítico

En el sistema analítico, el negocio registra las adquisiciones de inventario en la cuenta compras; por su parte la cuenta inventario continúa llevando el saldo final del período anterior. Sin embargo, al fin del período, la cuenta inventario debe ser actualizada en los Estados Financieros. Un asiento de diario elimina el Saldo Inicial, abonándolo a Inventario y cargándolo a Pérdidas o Ganancias. Un segundo asiento de Diario establece el Saldo Final, basándose en el conteo físico. El cargo es a inventario, y el abono a Pérdidas o Ganancias. Estos asientos pueden realizarse en el proceso de cierre o como ajustes.

Registros en el diario:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	Partida No. X			
	<u>Pérdidas o ganancias</u>		\$ -	
	<u>Inventario(saldo inicial)</u>			\$ -
	V/ Para eliminar el inventario inicial			

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	Partida No. X			
	<u>Inventario(saldo final)</u>		\$ -	
	<u>Pérdidas y ganancias</u>			\$ -
	V/ Para establecer el saldo final			

En el caso de las ventas se deben utilizar las cuentas respectivas de acuerdo a la operación de que se trate.

Por ejemplo en el caso de la devolución sobre ventas desarrollada en la página 93, la partida debe afectar las cuentas correspondientes con este sistema de registro del inventario. Así:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. X</u>			
	<u>Devoluciones sobre Ventas</u>		\$ 203.54	
	<u>IVA Débito Fiscal</u>		\$ 26.46	
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 227.96
	<u>IVA Crédito Fiscal</u>			\$ 2.04
	Retención por Venta 1%			
	V/ Devolución de Mercancía por estar defectuosa NC-008 aplicada a CCF 0015			
	TOTALES	\$ -	\$ 230.00	\$ 230.00

Al final del ejercicio se liquidan las cuentas de resultado para determinar la utilidad del ejercicio, con el saldo de la cuenta de mayor que corresponda. En este caso asumiendo que no hubo ningún otro movimiento, la partida de liquidación de la cuenta Devoluciones sobre Ventas al cierre del ejercicio queda de la siguiente forma:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. X</u>			
	<u>Ventas</u>		\$ 203.54	
	<u>Devoluciones sobre Ventas</u>			\$ 203.54
	V/ Para determinar las ventas netas del ejercicio			
	TOTALES	\$ -	\$ 203.54	\$ 203.54

Lo anterior debido a que bajo este sistema de registro, las ventas netas se determinan deduciendo de las ventas totales, las devoluciones y rebajas sobre ventas.

En el caso del autoconsumo desarrollado en la página 87, el tratamiento que se da es el siguiente:

Durante el ejercicio se afecta la cuenta Débito Fiscal, ya que debe pagarse el impuesto correspondiente a la factura emitida por el autoconsumo, llevando este monto a un gasto, debido a que no habrá crédito fiscal alguno para deducir dicho impuesto.

Código	Descripcion	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 4</u> Gastos de Administración IVA por autoconsumo <u>IVA Débito Fiscal</u> V/Gasto por débito fiscal generado en autoconsumo del mes de Diciembre de 2007		\$ 92.04	\$ 92.04
	TOTALES	\$ -	\$ 92.04	\$ 92.04

Como se observa, en el momento en que se realiza la operación no se afecta el inventario ni el costo de venta, por lo que se deben llevar registros auxiliares a fin de controlar los movimientos de estas cuentas.

Al final del ejercicio y luego de determinar el costo de venta, debe elaborarse la partida siguiente, en la que el valor del autoconsumo se lleva al gasto.

Código	Descripcion	Parcial	Debe	Haber
	<u>Partida No. 4</u> <u>Gastos de Administración</u> Prestaciones a empleados <u>Costo de Venta</u> V/Para determinar el gasto por autoconsumo de Diciembre 2007		\$ 650.00	\$ 650.00
	TOTALES	\$ -	\$ 650.00	\$ 650.00

Ventajas del sistema analítico.

- ❖ En cualquier momento, se puede conocer el importe del inventario inicial, ventas, compras, gastos sobre compra, devoluciones y rebajas sobre compras y sobre ventas, debido a que para cada uno de estos conceptos se ha establecido una cuenta especial.
- ❖ Se facilita la formación del Estado de Resultados, debido a que se conoce por separado el importe de cada uno de los conceptos con que se forma.
- ❖ Mayor claridad en el registro de las operaciones de mercancías.

Desventajas del sistema analítico

- ❖ No se puede conocer, en un momento dado, el importe del inventario final de mercancías, puesto que no existe ninguna cuenta que controle las existencias.

- ❖ Para conocer el importe del inventario final, es preciso hacer un recuento físico de las existencias, labor que algunas veces obliga a cerrar el negocio, para poder llevarla al cabo, principalmente cuando hay que medir, pesar o contar una gran variedad de artículos.
- ❖ No se puede conocer rápidamente el costo de lo vendido ni la utilidad o pérdida bruta, mientras no se conozca el importe del inventario final.

Anexo**ANEXOS****Pág.**

No.		. No.
1	COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL	1
2	DOCUMENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN.....	2
3	MODELO DE FACTURA SIMPLIFICADA.....	3
4	FACTURA CONSUMIDOR FINAL.....	4
5	FACTURA DE EXPORTACIÓN.....	5
6	COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN.....	6
7	NOTA DE REMISIÓN.....	7
8	NOTA DE DEBITO.....	8
9	NOTA DE CRÉDITO.....	9
10	COMPROBANTE DE RETENCIÓN.....	11
11	DOCUMENTO EMITIDO POR SUJETO EXCLUIDO.....	12
12	DOCUMENTO QUE RESPALDA LAS DONACIONES.....	13
13	ACTA DE LEVANTAMIENTO FISCO DE INVENTARIO.....	14
14	SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO.....	15
15	MANDAMIENTO DE INGRESO.....	16

FORMATOS

Art.114 Código Tributario

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (ART 107 Y 112 INC. 3º. C. T. Y 43 RACT)				
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR: GIRO: DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales):			COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL N° N.I.T. N.R.C.	
FECHA: NOMBRE DEL CLIENTE				
DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO		
N.I.T.		N.R.C.	GIRO:	
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:		VENTA A CUENTA DE:		
NÚMERO DE NOTA DE REMISIÓN ANTERIOR:		FECHA DE NOTA DE REMISIÓN ANTERIOR:		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)			
SON :		SUMAS	US\$	US\$
		IVA		US\$
OPERACIÓN SUPERIOR \$11,428.58		OPERACIÓN SUPERIOR \$11,428.58		SUBTOTAL
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		(+) IVA PERCIBIDO
NOMBRE		NOMBRE		(-) IVA RETENIDO
D.U.I.		D.U.I.		VENTA EXENTA
FIRMA		FIRMA		FOVIAL
		TOTAL		US\$
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA): NIT: NRC: DOMICILIO: AUTORIZACION DE IMPRESA No.: FECHA DE AUTORIZACIÓN: TIRAJE DE DOCUMENTOS : FECHA DE IMPRESIÓN : NÚMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:		ORIGINAL: CLIENTE		

Datos del comprador del bien o servicio	→
Especificar si la venta es contado o crédito	→

	←	Monto del impuesto
	←	*Ver explicación abajo
	←	Emitirse en triplicado

*La casilla de IVA PERCIBIDO aplica para el Agente de Percepción y la casilla de IVA RETENIDO aplica para el Sujeto de Retención.

DOCUMENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN (ART. 112 INC 4º C. T.)		
<p>NOMBRE DEL AGENTE PERCEPTOR</p> <p>GIRO:</p> <p>DIRECCION (oficinas, establecimientos y sucursales)</p> <p>FECHA</p>	<p>COMPROBANTE CONTABLE DE LIQUIDACIÓN N°</p> <p>N.I.T.</p> <p>N.R.C.</p>	
<p>NOMBRE DEL AFILIADO</p>		
DIRECCION		GIRO
N.I.T.		N.R.C.
PERÍODO LIQUIDADADO	VALORES SUJETOS A PERCEPCIÓN	
	(VALORE SIN IVA)	
MAS: 13% DE IVA	US\$	
SUB-TOTAL	US\$	
MENOS 2% DE ANTICIPO DEL IMPUESTO DE IVA	US\$	
MENOS: COMISION	US\$	
MENOS: 13% DE COMISION	US\$	
TOTAL A PAGAR	US\$	
<p>FIRMA DE RESPONSABLE POR PARTE DEL AGENTE PERCEPTOR</p>		<p>ORIGINAL: AFILIADO</p>

Detalle le las Ventas

Art.162-A del Código Tributario Comisión por el uso de POS

Emitirse en triplicado

Este documento no necesita autorización de numeración correlativa por parte de DGII

MODELO DE FACTURA SIMPLIFICADA

Art.114 Código Tributario

ART. 107 INC 4º. Y 5º. C. T.

NOMBRE (CONTRIBUYENTE EMISOR) NIT: NRC NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: GIRO: DIRECCIÓN: (oficinas, establecimientos y sucursales)	DIA	MES	AÑO	FACTURA SIMPLIFICADA
				Nº
	VENTAS GRAVADAS		US\$	
	VENTAS EXENTAS		US\$	
	SUBTOTAL		US\$	
VALOR TOTAL		US\$		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL NIT: N.R.C. DOMICILIO: AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº DE FECHA		TIRAJE DE DOCUMENTOS: DEL AL FECHA DE IMPRESIÓN: NUMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACION CORRELATIVA ORIGINAL CONTRIBUYENTE		

Datos de la imprenta deben ir preimpresos

Detallar monto venta gravada (IVA incluido) o exenta

Información de la impresión

Emitirse en duplicado

FACTURA VENTAS INTERNAS (ART. 107 INC. 2° C. T.)				
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR			FACTURA N°	
GIRO			N.I.T.	
DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales)			N.R.C.	
FECHA				
NOMBRE DEL CLIENTE:				
NIT O DUI DEL CLIENTE:				
DIRECCIÓN:				
VENTA A CUENTA DE:				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)			
SON:			SUMAS	US\$
			VENTA EXENTA	US\$
			SUBTOTAL	US\$
			(-) IVA RETENIDO	US\$
			EQUIVALE	US\$
			TOTAL	US\$
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA): NIT: DOMICILIO: AUTORIZACIÓN DE IMPRESA No.: FECHA DE AUTORIZACIÓN: TIRAJE DE DOCUMENTOS : FECHA DE IMPRESIÓN : NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE: NUMERACIÓN CORRELATIVA:			ORIGINAL: EMISOR	

*Ver explicación abajo

La casilla de IVA RETENIDO aplicará en los casos que el mediano o pequeño contribuyente venda a grandes contribuyentes, y sea sujeto de la retención del 1% de IVA.

FACTURA DE EXPORTACIÓN (ART. 107 INC. 3° C.T. Y 42 RACT)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR GIRO DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales)		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">FACTURA DE EXPORTACIÓN</td> <td style="width: 40%;">N°</td> </tr> <tr> <td>N.I.T.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>N.R.C.</td> <td></td> </tr> </table>	FACTURA DE EXPORTACIÓN	N°	N.I.T.		N.R.C.	
FACTURA DE EXPORTACIÓN	N°							
N.I.T.								
N.R.C.								
FECHA								
NOMBRE DEL CLIENTE								
DIRECCION								
EXPORTACIÓN A CUENTA DE:								
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS					
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)							
SON :		VALOR TOTAL	US\$					

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL (IMPRESA): NIT: NRC DOMICILIO: AUTORIZACION DE IMPRESA No.: FECHA DE AUTORIZACIÓN: TIRAJE DE DOCUMENTOS : FECHA DE IMPRESIÓN : NUMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:	ORIGINAL CLIENTE A QUIEN SE EXPORTA
---	-------------------------------------

Emitirse en triplicado

COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN (ART. 108 C. T. Y 41 RACT)

NOMBRE DEL AGENTE PERCEPTOR: GIRO: DIRECCIÓN: (oficinas, establecimientos y sucursales)					COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN N° N.I.T. N.R.C.	
FECHA						
NOMBRE DEL AFILIADO						
DIRECCIÓN			DEPARTAMENTO			
N.I.T.		N.R.C	GIRO			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DEL	AL	VENTAS EXENTAS	EXPORTACIONES	VENTAS AFECTAS
	(DESCRIBIR LOS TIPOS DE DOCUMENTOS EMITIDOS CUENTAS DE TERCEROS)					
SON:		SUMAS		US\$	US\$	US\$
OPERACIÓN SUPERIOR \$ 11,428.58		OPERACIÓN SUPERIOR \$ 11,428.58		IVA		US\$
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		SUBTOTAL		US\$
NOMBRE		NOMBRE		VENTA EXENTA		US\$
D.U.I.		D.U.I.		EXPORTACIONES		US\$
FIRMA		FIRMA		TOTAL		US\$

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA):
 NIT: NRC:
 DOMICILIO:
 AUTORIZACIÓN DE IMPRESA No.:
 FECHA DE AUTORIZACIÓN:
 TIRAJE DE DOCUMENTOS ;
 FECHA DE IMPRESIÓN ;
 NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN
 CORRELATIVA:

ORIGINAL: CLIENTE

Datos del Consignatario →

Datos del mandante →

Emitirse en Triplicado ←

NOTA DE REMISIÓN (ART 109 Y 114 C. T.)			
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR GIRO DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales) FECHA		NOTA DE REMISIÓN N° N.I.T. N.R.C.	
NOMBRE DEL CLIENTE			
DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	
N.I.T.		N.R.C	GIRO
CONDICIONES DE OPERACIÓN:		N° Y FECHA DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EMITIDO PREVIAMENTE:	
BIENES REMITIDOS A TÍTULO DE:			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)		
TOTAL		US\$	US\$
ENTREGADO POR: NOMBRE D.U.I. FIRMA		RECIBIDO POR: NOMBRE D.U.I. FIRMA	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA): NIT: NRC DOMICILIO: AUTORIZACIÓN DE IMPRESA No.: FECHA DE AUTORIZACIÓN: TIRAJE DE DOCUMENTOS : FECHA DE IMPRESIÓN : NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:		<div style="background-color: yellow; padding: 5px; display: inline-block;">FIRMA Y SELLO DEL EMISOR</div> ORIGINAL CLIENTE	

Emitirse en Triplicado

NOTA DE DÉBITO (ART. 110 Y 114 C.T.)				
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR			NOTA DE DÉBITO N°	
GIRO			N.I.T.	
DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales)			N.R.C.	
FECHA				
NOMBRE DEL CLIENTE				
DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	GIRO	
N.I.T.		N.R.C.		
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:		VENTA A CUENTA DE:		
NÚMERO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL AJUSTADO:				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)			
SON :		SUMAS	US\$	US\$
		IVA		US\$
OPERACIÓN SUPERIOR \$ 11,428.58		OPERACIÓN SUPERIOR \$ 11,428.58	SUBTOTAL	US\$
ENTREGADO POR: NOMBRE		RECIBIDO POR: NOMBRE	(-) IVA RETENIDO	
D.U.I.		D.U.I.	(+) IVA PERCIBIDO	US\$
FIRMA		FIRMA	VENTA EXENTA	US\$
			FOVAL	US\$
			TOTAL	US\$
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA): DOMICILIO: NIT: NRC: AUTORIZACION DE IMPRESA No.: TIRAJE DE DOCUMENTOS FECHA DE IMPRESIÓN : NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:				

*Ver explicación abajo

Emitirse en Triplicado

ORIGINAL: CLIENTE

*La casilla de IVA PERCIBIDO aplica para el Agente de Percepción y la casilla de IVA RETENIDO aplica para el Sujeto de Retención.

NOTA DE CRÉDITO (ART. 110 Y 114 C. T.)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR: GIRO: DIRECCIÓN (oficinas, establecimientos y sucursales): FECHA:			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">NOTA DE CRÉDITO</td> <td style="width: 40%;">N°</td> </tr> <tr> <td colspan="2">N.I.T.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">N.R.C.</td> </tr> </table>			NOTA DE CRÉDITO	N°	N.I.T.		N.R.C.																			
NOTA DE CRÉDITO	N°																												
N.I.T.																													
N.R.C.																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="5">NOMBRE DEL CLIENTE:</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN:</td> <td>DEPARTAMENTO:</td> <td colspan="3">GIRO:</td> </tr> <tr> <td>N.I.T.</td> <td colspan="4">N.R.C</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:</td> <td colspan="3">VENTA A CUENTA DE:</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">NÚMERO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL AJUSTADO:</td> </tr> </table>					NOMBRE DEL CLIENTE:					DIRECCIÓN:	DEPARTAMENTO:	GIRO:			N.I.T.	N.R.C				CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:		VENTA A CUENTA DE:			NÚMERO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL AJUSTADO:				
NOMBRE DEL CLIENTE:																													
DIRECCIÓN:	DEPARTAMENTO:	GIRO:																											
N.I.T.	N.R.C																												
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:		VENTA A CUENTA DE:																											
NÚMERO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL AJUSTADO:																													
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:		VENTA A CUENTA DE:																											
NÚMERO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL AJUSTADO:																													
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS																									
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)																												
SON :		SUMAS	US\$	US\$																									
		IVA		US\$																									
OPERACIÓN SUPERIOR ¢ 100,000.00		SUBTOTAL		US\$																									
		(-) IVA RETENIDO																											
ENTREGADO POR:		(+) IVA PERCIBIDO		US\$																									
RECIBIDO POR:		VENTA EXENTA		US\$																									
NOMBRE	NOMBRE	FOVIAL		US\$																									
D.U.I.	D.U.I.	TOTAL		US\$																									
FIRMA	FIRMA																												

*Ver explicación abajo

Emitirse en Triplicado

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL (IMPRENTA):
- DOMICILIO:
- NIT: NRC:
- AUTORIZACION DE IMPRENTA No.:
- TIRAJE DE
- DOCUMENTOS :
- FECHA DE
- IMPRESIÓN :
- NUMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACIÓN
- CORRELATIVA:

ORIGINAL: CLIENTE

*La casilla de IVA PERCIBIDO aplica para el Agente de Percepción y la casilla de IVA RETENIDO aplica para el Sujeto de Retención.

Las notas de crédito y débito se emiten cuando con posterioridad a la emisión de los Comprobantes de Crédito Fiscal ocurran ajustes o diferencias en los precios, por ejemplo: Descuentos,

Intereses devengados, Bonificaciones u otras modificaciones en la operación o cuando se produjeran devoluciones de dinero, de bienes, envases, depósitos, o se anulen o rescindan operaciones efectuadas o se hubiere calculado erradamente el débito fiscal.

Los vendedores de bienes y los prestadores de servicios deberán expedir nuevos Comprobantes de Crédito Fiscal o Notas de Débito o de Crédito, según corresponda, que modifiquen los documentos emitidos anteriormente y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se emitirán *Notas de Débito* por las cantidades que **aumentan** tanto los valores como el impuesto antes documentado.
- b) Se emitirán *Notas de Crédito* cuando se produzcan **disminuciones** en éstos.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN (ART. 112 INC 1°. C. T.)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE EMISOR GIRO DIRECCION (oficinas, establecimientos y sucursales) FECHA		COMPROBANTE DE RETENCIÓN N° N.I.T. N.R.C.	
NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO:			
DIRECCION		DEPARTAMENTO	GIRO
N.I.T.		N.R.C.	
FECHA	DESCRIPCION PRECIO UNITARIO	VENTAS AFFECTAS	
	(COLOCAR FECHA Y NUMERO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL O FACTURA)		
SON :		SUMAS	US\$
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	IVA RETENIDO	US\$
NOMBRE	NOMBRE		
DUI	DUI		
FIRMA	FIRMA		

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (IMPRESA):		ORIGINAL: ADQUIRENTE DEL BIEN O BENEFICIARIO DEL SERVICIO
NIT:	NRC:	
DOMICILIO:		
AUTORIZACION DE IMPRESA No.:		
FECHA DE AUTORIZACIÓN:		
TIRAJE DE DOCUMENTOS :		
FECHA DE IMPRESIÓN :		
NUMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:		

Emitirse en Triplicad

En caso de varias operaciones sujetas a retención realizadas en el mismo período tributario mensual con un mismo contribuyente, el comprobante de retención podrá emitirse en forma consolidada detallando los documentos legales emitidos.

DOCUMENTO EMITIDO POR SUJETO EXCLUIDO (ART. 119 C.T.)			
NOMBRE DEL SUJETO EXCLUIDO:		COMPROBANTE N°	
GIRO:			
DIRECCION (matriz y sucursales)			
NIT O D.U.I.:			
FECHA:			
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE ADQUIERE LOS BIENES O RECIBE SERVICIOS			
DIRECCION		DEPARTAMENTO	GIRO
N.I.T.:		N.R.C.:	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS
	(INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR PLENAMENTE)		
OPERACIONES MAYORES A \$ 228.00		SUMAS	US\$
RECIBÍ LA CANTIDAD DE :		BONIFICACIONES	US\$
FIRMA SUJETO EXCLUIDO		DESCUENTOS	US\$
FIRMA CLIENTE (a)		REBAJAS	US\$
		TOTAL	US\$
ORIGINAL: CLIENTE QUE ADQUIERE LOS BIENES O RECIBE SERVICIOS			

Emitirse en Triplicad

DOCUMENTO QUE RESPALDA DONACIONES (ART 32 INC. ULTIMO ISR)

Nombre de la entidad que recibe la donación y No. de calificación de la DGII	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ESTADO, MUNICIPAL, CORPORACION O FUNDACION DE DERECHO PUBLICO O DE UTILIDAD PUBLICA CALIFICACION DGII No. _____ DE FECHA _____	RECIBO N° NIT
	DIRECCIÓN : FECHA	
	NOMBRE DEL DONANTE :	
	DIRECCION:	
	N.I.T.	
	POR \$ 1000.00	
	CONCEPTO DE LA DONACIÓN (En caso de que la donación sea en especie o por prestación de servicios, especificar claramente los términos).	
	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE IMPRENTA NIT: _____ NRC: _____ DOMICILIO IMPRENTA: AUTORIZACION DE IMPRENTA: FECHA DE AUTORIZACION: TIRAJE DE DOCUMENTOS DEL _____ AL _____ FECHA DE IMPRESIÓN: NUMERO DE AUTORIZACION DE NUMERACIÓN CORRELATIVA:	ORIGINAL DONANTE

Emitirse en triplicad -

Acta No. 254 de Junta Directiva.**Levantamiento Físico de Inventario**

En cumplimiento a lo establecido en el art.142 del Código Tributario, se procede al levantamiento físico del inventario a fecha 31 de diciembre de 2007. El detalle del inventario es el siguiente:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Refrigeradoras Cetron	4	Unidades	\$ 2,568.74	\$ 10,274.96
Cocinas Mabe	4	Unidades	\$ 475.00	\$ 1,900.00
Equipos de Sonido RCA	12	Unidades	\$ 800.00	\$ 9,600.00
Lavadoras Mabe	1	Unidades	\$ 556.19	\$ 556.19
Televisores LG	3	Unidades	\$ 540.00	\$ 1,620.00
Planchas B&D	5	Unidades	\$ 25.86	\$ 129.30
Microondas LG	3	Unidades	\$ 122.00	\$ 366.00
DVD Sony	8	Unidades	\$ 149.00	\$ 1,192.00
Licadoras B&D	13	Unidades	\$ 47.05	\$ 611.65
Tostadoras	10	Unidades	\$ 32.12	\$ 321.16
TOTAL	63			\$ 26,571.26

Estando en total acuerdo de los valores y cantidades, firmamos la presente a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.



Licda. Carmen E. Dueñas
Representante Legal



Licda. Rebeca Avendaño
Contador General

SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO-NO DOMICILIADO

San Salvador, 04 de Enero de 2008

Señores

Dirección General de Impuestos Internos
Presente.

Atentamente solicito emitir mandamiento de ingreso a nombre de **LA ECONOMICA, S.A. de C.V.** con **NIT 0614-250386-119-5**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 dólares** (\$ 195.00), en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

Periodo, Diciembre 2007.

NOMBRE	MONTO TOTAL PAGADO	IVA RETENIDO
VEA MARKETING	\$ 1,500.00	\$ 195.00
TOTAL	\$ 1,500.00	\$ 195.00

Atentamente,

F. 

CARMEN ESTHER DUEÑAS ARIAS
Representante Legal

Trámite realizado por Roque Martínez D.U.I. 00214892-7

MANDAMIENTO DE INGRESO

MANDAMIENTO DE INGRESO
 IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS



República de El Salvador
 Ministerio de Hacienda
 Dirección General de Tesorería

SEÑOR CONTRIBUYENTE
 EL MANDAMIENTO ESTA ELABORADO EN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 US\$

No. **2563244**

F-181 v1

OFICINA RESPONSABLE DE EMISION : SECCION CUENTA CORRIENTE.....

NIT: 0614-250386-119-5
 NRC: 1663181

FECHA Y HORA DE EMISION : 06 22/12/2007 02:30 pm 4

Encargado (a) de Colecturía Habilitada, sirvase percibir del Contribuyente :

Nombre o Razón Social : **COMERCIAL LA ECONOMICA, S.A. DE C.V.**

Los cargos determinados correspondientes al periodo : 01 12/2007 9 Tipo de Obligación : 20 Retenciones IVA NO Domicilados 5

VALOR DE OPERACION	20	\$1,500.00
IMPUESTO	21	\$ 195.00
MULTA	22	
INTERESES	23	
TOTAL	24	\$1,695.00

Calculo válido al : 22/12/2007

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

[Handwritten Signature]

 NIT Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

FECHA DE RECEPCION

 FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR APODERADO
 MINISTERIO DE HACIENDA
 EL SALVADOR

CONTRIBUYENTE

